Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO", 2025-2028 (PARTIDAS 1 Y 2),** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL,** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** por conducto de su Director General declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, en su carácter de Director General, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría Pública Número 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "**EL INSTITUTO**", para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "**EL INSTITUTO**", igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-22102024-111253 , de 22 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 El **Lic. Borsalino González Andrade**, Titular de la Dirección de Administración antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED del Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, del 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [redacted] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a), 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y numeral 7.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

I.5 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. José Antonio Hernández Durán,** Titular de la División de Conservación de **"EL INSTITUTO",** con R.F.C. [redacted], quien lo hace en el siguiente carácter:

A) Representante común de los administradores del presente contrato, en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores del presente contrato.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-83-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 6 fracción IX, 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción I, 67 y 68 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación de fecha 02 de junio de 2025, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 23 de mayo de 2025, en la Sesión Ordinaria número **05/2025** el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y no Médicas del Instituto", mediante Acuerdo número **AC-29/SO-05/2025**, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**4267** de fecha 04 de junio de 2025, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.7 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51351008 con folio número 0000148464-2025, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para los ejercicios fiscales **2026, 2027** y **2028**, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y no Médicas del Instituto",** y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.300425/96.P.DA**, emitido el día 30 de abril de 2025 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.9 Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **Moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 81,321 de fecha 13 de julio de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en el folio mercantil número 108449, denominada CORREO NEUMÁTICO IMPALA, S.A. DE C.V.

Mediante Escritura Pública número 14,900 de fecha 07 de agosto de 1989, otorgada ante la fe de la Licenciada Claudia Velarde Robles, Titular de la Notaría Pública número 1 de Chalco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 108449, se hizo constar el cambio de la sociedad, quedando su denominación social como **"SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V."**.

Mediante Escritura Pública número 20,879 de fecha 27 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Efrain Martín Virues y Lazos, Titular de la Notaría Pública número 214 del Distrito Federal, e inscrita, se hizo constar la ampliación del objeto social de la sociedad, quedando entre otros, la fabricación de toda clase de artículos para la industria y comercio, fabricación, compra, venta, renta, representación, diseño, adaptación, exportación e importación de sistemas para envío y traslado de documentos y mercancía; Amortización, instrumentación y control de procesos industriales.

II.2 El **C. Oswaldo Ontiveros Rivera**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 39,679 de fecha 04 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, Titular de la Notaría Pública número 214 del Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SNE8902146C0.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5377 2170, correos electrónicos: oontiveros@sne.com.mx y [redacted], y domicilio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 2777, Interior PH, Colonia Progreso, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01080, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y no Médicas del Instituto", 2025-2028 (Partidas 1 y 2),** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo del H. Consejo Técnico"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Acuerdo del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público AC-29/SO-05/2025"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Económica, Programa de Trabajo de **"EL PROVEEDOR"**, Oficio de Notificación de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**4267**"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Representante Común de los Administradores del presente Contrato y Relación de Administradores"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo total** del servicio objeto del presente contrato es por la cantidad de **$98,912,672.96 (NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$15,826,027.67 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTISIETE PESOS 67/100 M.N.),** que hace un total de **$114,738,700.64 (CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 64/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo total** del servicio objeto del presente contrato es por la cantidad de **$240,542,096.99 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$38,486,735.52 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **$279,028,832.51 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

	2025		2026		2027		2028		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	$31,222,188.26	$75,928,093.05	$32,939,408.61	$80,104,138.17	$34,751,076.09	$84,509,865.77	$0.00	$0.00	$98,912,672.96	$240,542,096.99
I.V.A. (TASA 16%)	$4,995,550.12	$12,148,494.89	$5,270,305.38	$12,816,662.11	$5,560,172.17	$13,521,578.52	$0.00	$0.00	$15,826,027.67	$38,486,735.52
TOTAL	$36,217,738.38	$88,076,587.94	$38,209,713.99	$92,920,800.28	$40,311,248.26	$98,031,444.29	$0.00	$0.00	$114,738,700.64	$279,028,832.51

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales **2026, 2027** y **2028** quedarán sujetos para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y no Médicas del Instituto", 2025-2028 (Partidas 1 y 2),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos **K.** y **L.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"**

para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien

éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Oficio de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades requeridas con base en el ANEXO 02-A Relación de sistemas sujetos de mantenimiento preventivo y correctivo (Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario) y ANEXO 03-A Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario), de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades requeridas con base en el ANEXO 02-B Relación de Máquinas sujetas de mantenimiento preventivo y correctivo (Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis) y ANEXO 03-B Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis), de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de entrega del servicio de MP para cada uno de los equipos centrales que integra cada partida a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será de conformidad con el calendario y programa de trabajo remitido por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta el cual no deberá de exceder de dos (02) días hábiles.

El plazo de entrega del servicio de MC a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** o tiempo máximo de aplicación de las actividades de MC después de haberse reportado la falla de alguno de los componentes de los Sistemas referidos y/o de sus Equipos Centrales es de Tres (03) días naturales, para Unidades de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo señalado en el inciso **B.** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación, es decir del 03 de junio de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2028.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el inciso **A.** de los Términos y Condiciones y Oficio de Notificación de Adjudicación, integrados en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este instrumento jurídico

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a proporcionar al Administrador del Contrato Escrito de Garantía de la Prestación de los Servicios, conforme a lo señalado en el inciso **I.** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), está última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del

Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento, así como a lo señalado en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.

h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Representante Común de los Administradores del presente contrato al **C. José Antonio Hernández Durán**, con **R.F.C.** [redacted]**R9**, **Titular de la División de Conservación**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el inciso **H.** numeral **II** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentaje señalados en el inciso **H.** numeral **I** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de

los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el inciso **O.** los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, y subsecuente al ejercicio fiscal que corresponda, en caso de aplicar.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, excedan el monto máximo de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y

comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.6 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO	Director General	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social	Titular de la Dirección de Administración	[redacted]
C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DURÁN	Titular de la División de Conservación y Representante Común de los Administradores del Contrato	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	**R.F.C.**
SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.	SNE8902146C0

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N08325-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JOSE ANTONIO HERNANDEZ DURAN

[redacted]

Número de Serie: [redacted]

Fecha de Firma: 20/06/2025 12:31

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ZOE ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO

RFC: [redacted]

Número de Serie [redacted]

Fecha de Firma: 20/06/2025 13:45

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: BORSALINO GONZALEZ ANDRADE

RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

Fecha de Firma: 20/06/2025 14:03

Certificado:

[redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR019N08325-001-00

[redacted]

Firmante: SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS SA DE CV
RFC: SNE8902146C0

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 20/06/2025 14:49

Certificado:

[redacted]

Firma:

CaWNkZPY+ck9CCgS0FDuoeWfplr8X7nG3gmlcam+4RMTNlrPPHg7AWCfAGW7DXlTI9stRXCjxnKwwyhhSL6ZroYn+3ZgW+jPVCU+uVFEjdsa9Bpai+zyeWup7wRtQoPpzq0e78r0JifilueSHPL04QzSc0C+qt6W
I4lfNvBwpJRNrEKsaDK61Qx+kI5y15eONxsOALekETFEM7SbyebtA8kRsEJjqtXTxEasJl8tXsNp1vFFM/YG2a6GCH6sfTnATBAZbk9stjz7gtIJNH60KvZ4W2RC11QES1rpojoTKt2u3P3XkL6g6PLpLwGffFE9
r34mEqxCMK+q2YEKvEH54Q==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NO. DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08325-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000148464-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 6287 REC 30052025 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL IMSS

Fecha Elaboración: 30/05/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 88,076,588.00
Cuenta: 51351008 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	35,000.0	8,076.6	20,000.0	25,000.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,067.3	46,519.8	25,681.7	25,622.9	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lobera Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

023

Secretaría General

Of N°09/9001/030000/ **0859**
Ciudad de México, 30 de abril de 2025.

IMSS RECIBIDO 02 MAY 2025 10:00 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración

H. Consejo Técnico

El H. Consejo Técnico, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.300425/96.P.DA,** en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251 fracciones IV y XXXVIII, 263, 264 fracciones III, XIV y XVII, 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social; 5 y 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio número 325 de fecha 11 de abril de 2025; así como de los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto, ambos del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 24 y 28, respectivamente, del mes y año citados; **Acuerda: Primero.-** Autorizar que el Instituto por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO 2025 – 2026 – 2027 - 2028" por 36 meses, del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo del 2028. **Segundo.-** Autorizar la contratación plurianual, por un monto total máximo de $279,028,832.51 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.), con la distribución anual siguiente: **a)** en el ejercicio fiscal de 2025, hasta la cantidad de $88,076,587.94 (OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.); **b)** en el ejercicio fiscal de 2026, hasta la

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

cantidad de $92,920,800.28 (NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 28/100 M.N.); **c)** en el ejercicio fiscal de 2027, hasta la cantidad de $98,031,444.29 (NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.), y **d)** en el ejercicio fiscal de 2028, hasta la cantidad de $ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), todas las cantidades anteriores con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Será responsabilidad de la Dirección de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social. La elección del plazo deberá considerar las mejores condiciones para el Instituto en términos de economía, eficacia y eficiencia. **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración para que considere dentro de su presupuesto de operación en cada ejercicio fiscal a partir de mayo del 2025 y hasta marzo del 2028, las cantidades anuales correspondientes al periodo contratado de conformidad con el punto Segundo de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse con estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y las demás disposiciones legales, normativas y procedimientos aplicables. **Quinto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que en el supuesto que se requiera modificar el monto de contratación y/o el desglose de los recursos para cada ejercicio fiscal establecidos en el punto Segundo del presente Acuerdo, invariablemente deberá ser autorizado por este Órgano de Gobierno, previa opinión de la Dirección de Finanzas del Instituto. **Sexto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que presente a este Órgano de Gobierno anualmente, un informe sobre los resultados de la contratación que se autoriza".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente.

Dr. Jorge Gaviño Ambriz
Secretario del H. Consejo Técnico

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda. Directora Jurídica.

- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador de Órganos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

GAZG/JTGM/MAPR/ccpm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08325-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ACUERDO DEL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO AC-29/SO-05/2025"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral **4.24.3** de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" y lo establecido en sus incisos **a), b), c), d), e),** y **f)** del mismo, en relación con el contenido normativo del documento denominado "**ANEXO TÉCNICO**", se desarrolla el presente para ejecutar el proceso de **CONTRATACIÓN PLURIANUAL** del: **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".**

II. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

En el contenido subsecuente del presente inciso, se desarrolla la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, mismos que contienen las características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los servicios requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos:

- Las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). **No aplica a Contratación de Servicios establecidos en el presente Anexo Técnico.**
- En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas - CUCoP que le corresponda.

A.01.- DEFINICION DEL SERVICIO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

A.01.01.- Clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas [CUCoP]:

Tipo:	2 – Servicios Generales
Clave CUCoP:	35700001
Partida Específica:	**35701**
Descripción:	**Maquinaria y Equipo (mantenimiento y reparación)**
Nivel:	5
Clave CABM:	C810600004
Unidad de Medida:	Servicio
Tipo de Contratación:	Servicios

A.01.02.- Partida Presupuestal [PP]:

Cuenta Contable [PREI]:	42062509
Partida del COG:	35701
Nombre de la Cuenta:	"Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo"
Concepto del Gasto:	Pagos por Servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto, incluido en el pago de deducibles de seguros.
Número CONAC:	51350009
Género:	Gastos y Otras Pérdidas
Grupo:	Gastos de Funcionamiento
Rubro:	Servicios Generales
Naturaleza:	Deudora

A.02.- ALCANCE DEL SERVICIO

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la capacidad técnica, financiera y administrativa para realzar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", y que se describe en los siguientes numerales:

A.02.01.- Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos sujetos de MP.

1. **PARTIDA 1. Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario (STNI) [P1]**: La relación de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario **[SNTI]** como parte integrante del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos **[CADIT]**, en cada Unidad IMSS y que comprende de **118** sistemas, de la Marca Aerocom, Modelos: AC-2; AC-50, AC-1000 Y AC3000; establecidos en el **ANEXO 02-A - Relación de sistemas sujetos de mantenimiento preventivo y correctivo [Sistemas de Transporte Neumático] IMSS – Régimen Ordinario.**



2. **PARTIDA 2. Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis (MEUM) [P2]:** En complemento al Sistema de Transporte Neumático y como parte del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [**CADIT**], se incluyó una relación de **27** Máquinas de Empaquetado en Formato Unidosis y Multidosis de la Marca JVM, Modelo JV30; establecidos en el **ANEXO 02-B - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Máquinas Empaquetadoras]**

Considerando las capacidades establecidas, el prestador del servicio debe cubrir ampliamente el requerimiento del servicio.

Plurianual: A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2028, 34 meses del **2025 (07 meses) – 2026 (12 meses) – 2027 (12 meses) -2028 (03 meses).**

A.02.02.- Responsables de la Recepción de los Servicios

De conformidad con el Numeral **5.3.15**, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, y en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será el Jefe de Conservación de Unidad [JCU], y de acuerdo con:

a. **ANEXO 03-A.** Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario].
b. **ANEXO 03-B.** Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis].

En caso de ausencia por algún motivo justificado, podrá autorizar la recepción de los servicios el Administrador o el Director de la Unidad.

A.03.- CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO

Las Características del Servicio deben estar alineadas a la satisfacción del Usuario Interno y del Derechohabiente en las Unidades Médicas del IMSS, y se consideran:

A.03.01-.- Calidad del Servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.03.01.01.- Para la PARTIDA 1 [P1]: Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI], El Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar:

1. Suministro de Insumos Médicos mediante el Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]:

   (a) Transporte oportuno de medicamentos, sangre y hemoderivados, instrumental quirúrgico, muestras de laboratorio, historiales clínicos.
   (b) Eliminar Tiempos Improductivos
   (c) Necesidad Inmediata de desplazamientos entre las áreas interconectadas.
   (d) Enlazar físicamente las áreas intrahospitalarias prioritarias [Quirófanos, Unidad de Cuidados Intensivos, Laboratorio, Urgencias, etc.]
   (e) Suprimir la falta de Cápsulas del Sistema
   (f) Suprimir Fugas del Sistema o de los elementos que lo componen
   (g) Análisis y Entrega Impreso y en Digital de los Reportes de Indicadores y Estadísticas de uso y envíos entre los Servicios Interconectados; Cuantificación de servicios otorgados; Identificación de Tiempos Fuera de Servicio del Sistema o de sus componentes principales.

A.03.01.02.- Para la PARTIDA 2 [P2]: Sistema Automático de Dispensación y Empaquetado de Medicamentos [SADPM], o Máquina de Empaquetado en formato Unidosis y Multidosis [MEUM]

El Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar:

1. Dispensación y Empaquetado del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [CADIT] - Sistema Automático de Dispensación y Empaquetado de Medicamentos [SADPM], o Máquina

   (a) Empaquetado en Formato Unidosis de acuerdo con Programa Precargado
   (b) Empaquetado en Formato Multidosis de acuerdo con Programa Precargado
   (c) Análisis y Entrega Impreso y en Digital de los Reportes de Indicadores y Estadísticas de uso; Cuantificación de servicios otorgados; Identificación de Tiempos Fuera de Servicio de la Máquina, Mantenimiento de los Registros de Operación Generados.

A.03.02.- Continuidad del Servicio

A.03.02.01.- Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

El servicio que prestan los Sistemas y Equipos de la totalidad de las Partidas, deben estar habilitados para su funcionamiento las 24 horas del día, los 365 días del año, tal como lo es el servicio que prestan las Unidades Médicas del IMSS para con sus Derechohabientes; por lo que deben estar libre de fallas tanto de disponibilidad como de suministro del servicio.

La duración de las fallas en la continuidad del servicio está directamente relacionada con la oportunidad con la que se atiende la misma y se reestablecen las características de calidad del servicio que proporciona el Sistema o Equipo que falló; por tanto, estarán directamente relacionadas con los Términos y Condiciones del Contrato

Por lo que las actividades de Mantenimiento Correctivo [**MC**] o de Mantenimiento Preventivo [**MP**] deben aplicarse con oportunidad evitando por los medios posibles, la ocurrencia de alguna falla en la continuidad del suministro, por lo que de presentarse alguna, se actuará en lo procedente de acuerdo con las Cláusulas del Contrato y lo que resulte.

El Prestador de Servicios deberá acudir a la(s) Unidad(es) Médica(s) a solicitud expresa de la(s) misma(s), cada vez que le sea requerido para resolver la problemática relacionada con el MP y/o MC del Sistema o Equipo que se trate.

Las actividades de MP y MC deberán realizarse dentro de la Unidad Médica y en los espacios donde se encuentren ubicados los equipos, solo en casos plenamente justificados y autorizados por la Jefatura o Residencia de Conservación de Unidad; el Prestador del Servicio podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de alguno de los elementos principales del Sistema (incluyendo secciones o ramales) o Equipo Central que se trate; el Proveedor deberá anotar en bitácora de servicio, avisar y coordinarse con el Jefe de Conservación de Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así programar el momento idóneo para la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.

A.03.03- Seguridad del Servicio

A.03.03.01.- Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar el:

(a) Suministro eléctrico a los Sistemas y Equipos, y deberá:

1. Identificar el circuito eléctrico al cual está alimentado el Sistema y Equipo Central que se trate, y deberá indicarlo en nota de bitácora con croquis, señalando si está en el Circuito de Normal o en el Circuito de Emergencia.
2. Verificar el estado de funcionamiento de la interconexión e instalaciones
3. Verificar que el contacto que alimenta al control de los Equipos Centrales provenga de un circuito de tensión regulada.
4. Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) del Anexo 8 Bitácora de servicio, así como en Orden de Servicio.

A.03.04- Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Proporcionar capacitación y adiestramiento o asesoría técnica presencial en campo centrada en la Operación y Mantenimiento del Sistema y/o Equipo Central que se trate, respecto a dar atención oportuna o de primera instancia de alguna falla probable; para que el Personal tenga las posibilidades reales de restablecer el servicio de manera casi inmediata, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y alcance técnico; dirigida al Personal Directivo y/o Técnico, y/o Administrativo y/u Operativo y/o del Nivel Central que el IMSS designe: (personal del **CADIT**, Personal Auxiliar de Enfermería, y Personal Técnico de Conservación, etc.).

2. Impartir en la Modalidad presencial y del Tipo Teórico-Práctica.

3. Impartir a solicitud de la Unidad Médica,

4. Desarrollar e impartir el contenido de la capacitación, que deberá estar centrado en los aspectos de operación, funcionamiento y mantenimiento, que puede realizar el personal técnico del turno y a cargo del sistema o equipo:

   (a) Preparaciones previas, secuencia de arranque, aspectos óptimos de operación adecuada y secuencia de paro.

   (b) Procedimiento(s) de mantenimiento, servicio o reparación. [Rutinas de operación y mantenimiento recomendada de acuerdo con el Manual del fabricante].

   (c) Implementación de la(s) Bitácora(s) de registro de datos (de operación, de funcionamiento y de mantenimiento).

   (d) Procedimiento(s) de seguridad: procedimiento paro de emergencia y procedimiento fallo de energía y restablecimiento a las condiciones normales de operación;

   (e) Detección, análisis y corrección de las fallas más frecuentes.

   (f) Elementos de instrumentación y de control.

   (g) Descripción del funcionamiento y prueba del funcionamiento de los elementos de control y sensores de los equipos centrales y/o periféricos del sistema en comento.

   (h) Interpretación de los diagramas eléctricos de fuerza y de control aplicables

5. Proporcionar copia simple del Manual de Operación y Mantenimiento al Jefe de Conservación de Unidad, con la finalidad de que sea reproducido al personal técnico que participa.

6. Documentar mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio, estableciendo la cantidad de horas invertidas en la capacitación, los temas que se revisan, y registro de los participantes (categoría, nombre, matrícula y firma).

A.03.05- Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Suministrar las refacciones para la correcta operación y funcionamiento de los Sistemas y/o Equipos Centrales que se traten, mismas que deberán ser:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(a) Con suministro efectivo durante la vigencia del contrato de las partes, elementos, componentes y/o refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto que se establecen en el presente Anexo.

(b) En la cantidad requerida o necesaria indicado según el Procedimiento del Fabricante.

(c) Refacciones Nuevas, mismas que deberán entregarse en su empaque original del Fabricante. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit ó conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen; y deberá ser abierto en presencia del JCU o Responsable de la Recepción de los Servicios.

(d) Refacciones Originales, mismas que deberán ser de la Marca del Fabricante del Sistema o Equipo Central que se trate, y deberán contener el Número de Parte y Número de Serie asignado por el mismo Fabricante, a fin de que se verifique su contenido.

(e) Refacciones libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.

(f) Refacciones que se establecen en los complementos del presente Anexo Técnico mismas que se indican son **enunciativas más no limitativas de acuerdo con la diversidad de marcas y modelos de los fabricantes enlistados.**

(1) **ANEXO 06** Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI].

(2) Para las Máquinas Empaquetadoras en Formato Unidosis y Multidosis, las establecidas en el Manual del Fabricante.

(g) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se suministran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

2. Entregar al Responsable de la Recepción de los Servicios Contratados, como parte del proceso de tratamiento de las Refacciones que fueron retiradas de los Sistemas y/o Equipos que se trate por motivo del MP programado o MC de cada servicio, para lo cual deberá:

(a) Identificar mediante marcador permanente color negro y / o color rojo, el número de serie del componente o elemento principal a que pertenece la refacción que se retira: turbina;

estación; tarjeta electrónica; anillos de las cápsulas; cápsulas, elementos de control, tolvas y/o cualquiera de los elementos del sistema o de la máquina empaquetadora la cual deberá ser claramente legible.

(b) Obtener la evidencia fotográfica de las Refacciones que se han desmontado, para documentación del proceso mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) en el Anexo 8 Bitácora de servicio.

(c) Depositar las refacciones retiradas en bolsas de plástico de tamaño adecuado a la refacción, pueden ser las envolturas originales de la(s) refacción(es) que se sustituye(n).

(d) Elaborar Listado o Relación de Refacciones que se retiran que incluya número de parte y/o número de serie de estas.

(e) Entregar al Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la recepción del servicio Listado y la totalidad de las refacciones que se retiran no importando cantidad y tamaño, el cual resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una adecuada disposición de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente; y como evidencia presencial y documental ante los diversos procesos internos o externos de supervisión y/o auditoria aplicables.

(h) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se retiran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

A.03.06- Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Realizar los procedimientos del MP y/o MC utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración.** El **Certificado / Pruebas de Laboratorio / Calibración / deberá:**

   (a) Estar vigente al momento de la realización del MP y/o MC.
   (b) El registro deberá ser avalado ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Contar con el Instrumental de Diagnóstico suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo con el Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la correspondiente propiedad del Instituto en las Unidades Destino.

A.03.07- Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

Para realizar los servicios de MP y/o MC deberá contar con

a. Personal Profesionista: Ingeniero Especialista Titulado, con Cedula profesional y Constancia de capacitación emitidos por fabricante(s) de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis
b. Personal Técnico: con Constancia de capacitación emitidos por fabricante(s) de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis

A.03.08- Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Contar con Herramienta e Instrumental suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo con el Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la de propiedad del Instituto en las Unidades Destino.

2. Contar con la herramienta adecuada para la realización de los trabajos específicos indicados en los Procedimientos de los Manuales de los Fabricantes, con la finalidad de que no sean afectadas su estructura y características técnicas funcionales.

A.04- DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A continuación, se describen con mayor detalle los alcances de las condiciones generales de la etapa de MP.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

A.04.01- Ejecución de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. El Prestador de Servicios deberá establecer la programación de servicios, especificando para cada Sistema y/o Equipo o partida, la semana de aplicación del MP, utilizando la referencia

   ANEXO 04 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2025 ó 2026 ó 2027 o 2028].

   Plurianual: A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2028.

2. Especificar en su programa de trabajo para cada sistema y/o equipo, la semana de aplicación del MP, utilizando el Calendario Semanal 2025 establecido para el fin, referirse al **Anexo 04 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Anual 2025 ó 2026 ó 2027 o 2028]**

3. Implementar la Bitácora de Servicio, en conjunto con el Jefe de Conservación de Unidad y utilizando el formato establecido en **Anexo 08 Bitácora de Servicio**

4. Los Registros Fotográficos de las actividades a incluir tanto de la Bitácora de Servicio, como de las Cédulas de Datos Técnicos deberán cumplir con las siguientes características:

   (a) Ser Digitales
   (b) A Color
   (c) Tamaño mínimo: 4.0 Megapíxeles (2272 x 1704)
   (d) Ser legibles, no borrosas, con la suficiente nitidez para identificar los datos de placa y la información técnica solicitada.
   (e) Integrar entregable de Registros Fotográficos consistente en una Carpeta Digital con las fotografías conteniendo los atributos originales del archivo generado por la cámara fotográfica, deberán estar libres de errores o defectos, identificados por número consecutivo de fotografía solicitada.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. La Recepción de los Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo deberá ser avalada por el Jefe de Conservación de Unidad; en caso de ausencia por algún motivo justificado, podrá autorizar la recepción de los servicios al Administrador o al Director de la Unidad. En cuyo caso será indispensable especificar: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio.

   La Orden de Servicio es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, así como los suministros de refacciones originales, la elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio debiendo contener:

   i. Los datos generales del contrato.
   ii. Nombre completo del personal especialista profesional o en su caso técnico asignado por el prestador del servicio.
   iii. Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación de Unidad en donde se realizó el servicio,
   iv. Tipo de mantenimiento
   v. Además, describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.
   vi. El Sello de la Unidad, el sello fechador y clave presupuestal (los sellos deben especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
   vii. Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
   viii. Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.
   ix. Firma de aceptación de los servicios, la cual será avalada por el Jefe de Conservación de Unidad, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo con el diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación. En caso de ausencia por algún motivo justificado del JCU, se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Administrador o Director de la Unidad Médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matricula.

   El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y /o correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:

   - No se localice el equipo en la Unidad Médica.
   - Se hayan dado de baja los bienes.
   - Se encuentren resguardados los bienes
   - Los equipos se encuentren fuera de servicio por accesorios.

- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo, deberá quedar asentado en la bitácora de servicio para efectos de la administración del contrato.

A.04.02- Aplicación de las actividades de MP con base en el alcance establecido en las Rutinas de Mantenimiento que se anexan, mismas que están alineadas al Manual del Fabricante.

A.04.02.01.- Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Documentar registrando el Estado de funcionamiento y mantenimiento del Equipo Central y/o del Sistema que se mantiene, como actividad previa al MP, deberá:

   (a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra el Sistema o Equipo, desempeñando:

   (1) Lista de comprobación o Checklist (que incluya invariablemente cantidad de horas de trabajo acumuladas e historial de estadístico del Sistema de Transporte Neumático y de la Máquina Empaquetadora).
   (2) Identificar las áreas de oportunidad susceptibles de MP Mayor o MC derivado del análisis realizado y
   (3) Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio: (1) La Lista de verificación o Checklist del **STNI** y/o de la **MEUM**, (2) Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s).

2. Ejecutar las actividades de MP de acuerdo a la Rutina de MP establecida, misma que está alineada con los manuales de los fabricantes. Refiérase a los correspondientes en la Sección VI. Complementos del presente Anexo Técnico:

   (a) **Anexo 05-A** Rutina Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(b) **Anexo 05-B** Rutina Mantenimiento Preventivo a la Máquina de Empaquetado de Unidosis y Multidosis **[JVM - JV30]** del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos **[CADIT]**

3. Ejecutar las actividades de MP para los **sistemas de transporte neumático intrahospitalario [SNTI]**, realizar la sustitución de los elementos de los Sistemas en comento, a solicitud y necesidad especifica de las Unidades Médicas del IMSS, como una actividad programada de MP Mayor o si es el caso de MC, incluyendo: Tubería(s) de ramal(es) principal(es) o secundario(s); o de sus conexiones o soportaría; derivadores, sensores; estaciones; manómetros; alarmas, etc.

4. El Prestador deberá obtener evidencia fotográfica durante la aplicación de cualquier actividad de MP o MC aplicada a: sistema(s), instalación(es) o equipo(s) que se trate(n), con la finalidad de documentar actividades realizadas.

5. Documentar entregable integrando Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio.

6. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los sistemas y equipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del presente Anexo Técnico.

7. Realizar los procedimientos del MP utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral **A.03.06** Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

8. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo con lo establecido en el numeral **A.03.07** Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

9. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo con lo establecido en el numeral **A.03.08** Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

10. Entregar el Servicio de **MP** requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** por cada Sistema y/o Equipo Central. Referirse al numeral **A.03.02** Continuidad del Servicio del presente Anexo Técnico.

11. Programar y ejecutar las actividades de los Servicios de **MP** considerando el del Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos que se indican en el numeral **A.02.01** del Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos sujetos de MP presente Anexo Técnico.

12. Entregar las actividades de los Servicios contratados a los Responsables de la Recepción de acuerdo a lo establecido en los numerales **A.02** del **Alcance del Servicio**, **A.04.01 Ejecución de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios** y **A.04.05 Entrega del Servicio** del presente Anexo Técnico.

A.04.03- Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y Equipos.

A.04.03.01.- Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Antes de la entrega del servicio que prestan los Sistemas y Máquinas referidas, el Prestador deberá realizar todas las pruebas operativas, de funcionamiento y de seguridad para garantizar que no habrá fallas de continuidad del servicio, así como documentar en Bitácora y Orden de servicio.

2. Realizará la Puesta en Operación del Sistema, de acuerdo con el Manual del Fabricante.

   (a) Comprobación de Alarmas.

   (b) Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) del Anexo 8 Bitácora de servicio, así como en Orden de Servicio.

A.04.04- Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento del Equipo

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La capacitación y asesoría técnica deberá impartirse al personal que el IMSS designe, y de acuerdo con todo lo establecido en el numeral **A.03.04** Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

A.04.05- Entrega del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. El Prestador de Servicio deberá integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MP y/o MC que realiza, por lo que deberá:

   (a) Entregar de manera física en la unidad IMSS destino la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio: que debe contener (1) La Lista de verificación o Checklist, (2) Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s) en cada servicio, (4) normatividad aplicable al servicio solicitado, y (5) sección A.03.03 **Seguridad del Servicio**, (6) sección A.04.03 **Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y Equipos**.

   (b) Los datos como Fecha(s), Nombre(s), Cargo(s), Firma(s), Matrícula(s), de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios, y Sello(s), deberán ser los correctos, actualizados, y estar claramente legibles en la documentación para trámite.

   (c) No se admitirán en absoluto borrones, o enmendaduras, o correcciones.

   (d) La totalidad de la documentación para trámite deberá conciliarla y tramitar ante el Jefe de Conservación de la Unidad IMSS Destino.

A.05- DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

A.05.01.- Ejecución de las actividades de MC

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Realizar los eventos de **MC** que sean necesarios a cada Sistema o Equipo central que se trate durante la vigencia del contrato, sin argumentar cobros adicionales por mano de obra especializada.

2. Acudir al sitio a desempeñar las actividades correctivas, reparación o **MC** al sistema o equipo que se trate a solicitud y necesidad especifica de las Unidades IMSS Destino.

3. Documentar registrando el estado de funcionamiento y mantenimiento del Sistema y/o Equipo Central que se mantiene, como actividad previa al MC, deberá:

   (a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra de acuerdo con el reporte recibido:

      (1) Registrar los datos de operación y funcionamiento del Sistema y/o Equipo, incluir invariablemente; Registros Estadísticos del Sistema de Transporte Neumático o de Máquina Empaquetadora que se trate.

      (2) Identificar la(s) actividad(es) susceptibles de MC derivado del análisis de la(s) falla(s) realizado y

      (3) Documentar integrando Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio.

3. Ejecutar las acciones correctivas y procedimientos de mantenimiento establecidos en los Manuales de Operación y Mantenimiento de los Fabricantes de los Sistemas y/o Equipos Centrales que se trate, con la finalidad de evitar inadecuadas prácticas de Mantenimiento.

4. Documentar el criterio de sustitución de las refacciones nuevas y originales susceptibles de ser retiradas por motivo del MC, de ser el caso específico.

5. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los sistemas y equipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del presente Anexo Técnico.

6. Realizar los procedimientos del MC utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración,** de acuerdo con las condiciones

establecidas en el numeral **A.03.06** Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

7. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo con lo establecido en el numeral **A.03.07** Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

8. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo con lo establecido en el numeral **A.03.08** Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

9. Realizar las Pruebas de Operación, Funcionamiento y Seguridad al Sistema y/o Equipo Central que se trate, para la adecuada entrega del servicio, de acuerdo con lo establecido en los numerales **A.04.03.01** según sea el caso.

10. Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora de servicio, así como en Orden de Servicio.

11. Entregar el Servicio de **MC** requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **tres (3) días naturales** por cada Sistemas y/o Equipo Central. Referirse al numeral **A.03.02** Continuidad del Servicio del presente Anexo Técnico.

(a) Dentro del plazo señalado, deberá contestar el día que atenderá el servicio, mediante oficio y correo electrónico, en máximo un día natural.

(b) Atender con refacciones nuevas y originales hasta en máximo de tres días naturales de manera local y al interior de la república.

12. Integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MC que realiza, por lo que deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral **A.04.05** Entrega del Servicio del presente Anexo Técnico.

A.06.- PROPUESTA TÉCNICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

El Prestador de Servicios debe estructurar su propuesta técnica con base en los requerimientos de las secciones y numerales del presente Anexo Técnico, de sus

complementos, así como de los Términos y Condiciones y Otros Requisitos establecidos en la Convocatoria.

La evaluación Binaria se llevará a cabo conforme a los puntos descritos en el inciso E.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES de los Términos y Condiciones, y que se integran en el ANEXO 07. Criterio de Evaluación Binario.

A.07.- PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Dadas las situaciones diversas inherentes a la operación diaria en las Unidades Médicas del IMSS tales como la probabilidad de ocurrencia de algún siniestro; ingresos de equipos por pérdida de garantía; equipos sujetos a dictamen técnico de no utilidad, baja y/o enajenación; transferencias, etc., existe la posibilidad de que el universo de acción o inventario original de sistemas y/o equipos susceptibles de aplicación de las actividades de MP y MC, varíe en cantidad de los servicios por requerir en el período actual y hasta el 31 de diciembre de 2025 ó 2026 ó 2027; por lo tanto se considera el ejercicio de un contrato abierto.

2. El costo unitario del mantenimiento preventivo MP para el periodo que comprende 34 meses del **2025 (07 meses) – 2026 (12 meses) – 2027 (12 meses) -2028 (03 meses)**, se deberá especificar en pesos mexicanos sin IVA mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, para cada partida de los Sistemas y/o Equipos que son susceptibles de mantenimiento, conforme a las partidas y anexos que se especifican en el numeral **A.02.01** Universo de Acción e Inventario de los Sistemas y Equipos sujetos de MP del presente Anexo Técnico, mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

3. Se establecen las Partidas de la siguiente manera:

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	ANEXO	CANTIDAD MÁXIMA*	CANTIDAD MÍNIMA*
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	02-A	118	49
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	02-B	27	11

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Las cantidades de sistemas y/o equipos expresadas son únicamente referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado del servicio a contratar, por lo cual estos podrán ser utilizados por los interesados única y exclusivamente, con el objeto de realizar su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dichas cantidades, toda vez que la adjudicación se realizará por el monto que se cuente en la suficiencia presupuestal.

Los precios que se cotizarán deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

El presente procedimiento se integra de DOS partidas. No habrá agrupación de partidas.

4. Con base al alcance de la propuesta económica del Prestador de Servicios, ésta deberá contener lo establecido en el **ANEXO 09. Propuesta Económica**.

5. El Representante común de los Administradores de Contrato, así como los Administradores del Contrato y sus correspondientes Auxiliares de los Administradores, dentro del alcance de sus respectivas responsabilidades, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa del proceso de ejecución, cada uno de los servicios requeridos, lo anterior con sustento en el numeral **4.24.4 inciso (l); 5.5.8; 5.5.8.1**; de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del IMSS; toda vez que son los servidores públicos de las áreas administradoras del contrato en el Instituto, quienes fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el o los contratos.

b) **PRUEBAS REQUERIDAS / MÉTODO DE EVALUACIÓN / RESULTADO MÍNIMO**
NO APLICA.

c) **DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
NO APLICA.

d) **EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON**

OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.
NO APLICA.

e) NORMATIVIDAD APLICABLE AL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

El Prestador deberá cumplir con Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Normas Internacionales, y/o Normas de Referencia, que resulten aplicables a los servicios requeridos y para cada una de las partidas en las en las que participe, de acuerdo y ámbito de la contratación del:

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

(01) Normas Oficiales Mexicanas

El Prestador de Servicios deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

i. Carta en hoja membretada firmada por el Representante Legal de la empresa en la cual manifieste de manera indubitable que su representada cuenta y mantendrá vigente toda la normatividad aplicable para el servicio objeto de esta contratación, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

   (a) NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad.
   (b) NOM-026-STPS-2008.- Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
   (c) NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones eléctricas en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad; para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

ii. Escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante legal, donde manifieste que su representada cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, así como aquellas normas que sean modificadas o expedidas durante la prestación del servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

(02) Estándares [Normas Mexicanas]
NO APLICA

(03) Normas de Referencia o Especificación Técnica

Se deberá cumplir con:

(a) Se deberá cumplir con la **Norma de Diseño de Instalaciones de Telecomunicaciones ND-01-IMSS-IT-99 Capítulo 14 Sistema de correo neumático,** verificando se mantengan las características de proyecto mediante las actividades de mantenimiento consideradas, para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

(04) Normas Internacionales
NO APLICA

f) INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFUCIENCIA PRESUPUESTARIA.
NO APLICA

III. ÁREA TÉCNICA

Área Técnica

Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Con fundamento en el numeral **4.24.4** de "**Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y lo establecido en sus incisos **A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O y P** en relación con el contenido normativo del documento denominado como "**TÉRMINOS Y CONDICIONES**", mismo que se desarrolla para ejecutar el proceso de **CONTRATACIÓN PLURIANUAL** del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".**

I. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

TIPO DE CONTRATACIÓN
El tipo de Contrato a celebrarse será abierto, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP),

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

Plurianual: A partir del día natural siguiente a la notificación de Adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2028, 34 meses del **2025 (07 meses) – 2026 (12 meses) – 2027 (12 meses) -2028 (03 meses).**

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El Prestador del servicio deberá aplicar el Programa de Trabajo propuesto y formalizado mediante el Contrato, considerando:

I. LUGAR:

El Prestador de servicio deberá realizar las actividades requeridas con base en el **ANEXO 02-A** Relación de sistemas sujetos de mantenimiento preventivo y correctivo [**Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario**] y **ANEXO 03-A** Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [**Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario**].

El Prestador de servicio deberá realizar las actividades requeridas con base en el **ANEXO 02-B** Relación de Máquinas sujetas de mantenimiento preventivo y correctivo [Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis] y **ANEXO 03-B** Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis].



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

II. PLAZO:

El plazo de entrega del servicio de **MP** para cada uno de los equipos centrales que integra **cada partida** a entera satisfacción del Instituto será de conformidad con el calendario y programa de trabajo remitido por el prestador de servicios ganador en su propuesta el cual no deberá de exceder de dos (**02**) días hábiles.

El plazo de entrega del servicio de **MC** a entera satisfacción del Instituto o tiempo máximo de aplicación de las actividades de **MC** después de haberse reportado la falla de alguno de los componentes de los Sistemas referidos y/o de sus Equipos Centrales es de Tres (**03**) días naturales, para Unidades IMSS.

III. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El prestador de servicios deberá prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación de cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos.

El Contrato de la Prestación del Servicio de **MP** y **MC** incluye el uso y la aplicación de Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Sistemas referidos como de sus Equipos Centrales con base en los complementos del Anexo 01: Anexo Técnico.

a. **Anexo 06**: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**].
b. Para las Máquinas Empaquetadoras en Formato Unidosis y Multidosis del CADIT, las establecidas en el Manual del Fabricante.

La ejecución de las actividades establecidas en los numerales **A.04.02** al **A.04.05**, del Anexo Técnico, deberán realizarse en un solo evento por cada uno de los Sistemas y Equipos, y de manera paralela. Ello implica la aplicación del MP de los sistemas de transporte neumático intrahospitalario y máquinas de empaquetado en formato unidosis y multidosis, en cada una de las Unidades relacionadas [Referirse a la sección **I. LUGAR** y con base en el Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado.

De conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será: El Jefe de Conservación en la Unidad [JCU], mismos que se adjuntan a los presentes [Términos y Condiciones].

- **ANEXO 03-A** Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [**Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario**].
- **ANEXO 03-B** Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis].

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51,52 Y 53 DEL RLAASSP.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **criterio de evaluación binario**, y se llevará a cabo conforme a los puntos descritos el ANEXO 07. Criterio de Evaluación Binario.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR

No se requieren licencias, permisos, registros o autorizaciones.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

PROPUESTA TÉCNICA:

El Prestador de servicio deberá integrar en su propuesta técnica, copia legible en formato PDF de la documentación necesaria para cubrir los requerimientos establecidos en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos.

Con base al alcance de la propuesta técnica del prestador de servicios, ésta deberá integrar la programación de servicios de Mantenimientos Preventivos, previstos en el numeral **A.04.01 Ejecución de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.**, del Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos, así mismo deberá integrar los documentos que acrediten los puntos solicitados en la evaluación binaria conforme al Anexo 07. Criterio de Evaluación Binario.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener los siguientes datos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El costo unitario del mantenimiento preventivo MP para el periodo que comprende 34 meses del **2025 (07 meses) – 2026 (12 meses) – 2027 (12 meses) -2028 (03 meses)**, se deberá especificar en pesos mexicanos sin IVA mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, para cada partida de los Sistemas y/o Equipos que son susceptibles de mantenimiento, conforme a:

ANEXO 02-A Relación de sistemas sujetos de mantenimiento preventivo y correctivo [**Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario**], correspondiente a la **PARTIDA 1.**
ANEXO 02-B Relación de Máquinas sujetas de mantenimiento preventivo y correctivo [Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis], correspondiente a la **PARTIDA 2.**

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	ANEXO	CANTIDAD MÁXIMA *	CANTIDAD MÍNIMA *
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	02-A	118	49
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	02-B	27	11

- *Las cantidades de sistemas y/o equipos expresadas son únicamente referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado del servicio a contratar, por lo cual estos podrán ser utilizados por los interesados única y exclusivamente, con el objeto de realizar su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dichas cantidades, toda vez que la adjudicación se realizará por el monto que se cuente en la suficiencia presupuestal.*

Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener lo establecido en el Anexo **09. Propuesta Económica**.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Previa notificación al Proveedor, el Instituto podrá adicionar o disminuir equipos de las mismas características de los incluidos en los Anexo 02 A y/o 02 B, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio (Disminuir por obsolescencia, robo, etc. y Aumentar por adquisición o termino de plazo de garantía, entre otros supuestos).

El presente procedimiento se integra de dos partidas. No habrá agrupación de partidas.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

El prestador de servicios podrá realizar la visita al sitio para verificar las instalaciones de los sistemas de transporte neumático intrahospitalario y máquinas empaquetadoras formato unidosis y multidosis, con la finalidad de que los interesados puedan obtener más información de dónde prestarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para considerar la logística en su Programa de Trabajo Propuesto.

Para lo cual se deberán presentar en la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad, en un horario de 8:00 a 16:00 horas., conforme a:

- **ANEXO 03-A** Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [**Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario**].
- **ANEXO 03-B** Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis].

En dicha visita se levantará el acta correspondiente con los nombres y firmas de los participantes (Prestador y Responsable de Conservación de la Unidad), de acuerdo al Protocolo.

Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios del 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.

El proveedor en caso de requerir visitar a algún destino, deberá notificar al Jefe de Conservación en la Unidad tres (03) días hábiles previos a la programación de la visita.

De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al representante del OICE de la OOAD ó UMAE correspondiente.

En el supuesto de que prestador de servicios no haya realizado visita a las instalaciones del IMSS en donde se proporcionará el servicio, deberá entregar documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que fue su voluntad no llevar a cabo la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los servicios, cabe señalar que dicho documento deberá integrarse a los documentos de la propuesta.

Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones correrán por cuenta del prestador de servicios.

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No se realizarán visitas a las Instalaciones.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

I. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios, por el equivalente al **1 %,** sin exceder un máximo del **10.0%** sobre el valor total de la Garantía de cumplimiento, sin incluir el IVA, de acuerdo con cada uno de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Preventivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en el numeral (**04**) de la sección II. PLAZO del inciso B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de estos Términos y Condiciones.

b) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Correctivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en el numeral (**05**) de la sección II. PLAZO del inciso B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de estos términos y condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (npa) (vbspa)

Dónde:

Pca	*Pena convencional aplicable*
%d	*Porcentaje [determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento].*
npa	*Número de periodo de días de atraso*
vbspa	*Valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.*

El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los servicios, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 95 y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

II. DEDUCCIÓNES AL PAGO: [DEDUCTIVAS]

En términos de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicarán deductivas conforme a:

(a) **Concepto u Obligación No. 01:** Integración de la documentación para efecto del pago de manera completa.

i. **Nivel de Servicio:** En un plazo máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, sin importar que éstos sean reprogramaciones, y/o equipos dados de baja, etc.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ii. **Unidad de Medida:** El no presentar la documentación para efecto de pago en el plazo establecido.
iii. **Deducción:** El deductivo equivalente a uno por ciento **(1.0%)** del monto de la cuantificación de los servicios entregados (antes de IVA).
iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento.

(b) Concepto u Obligación No. 02: Adecuado y correcto requisitado de la documentación para efecto del pago, libres de errores básicos.

i. **Nivel de servicio:** Los errores básicos son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio de la documentación para efecto de pago.

Todo cambio o corrección deberá ser avalado únicamente por los funcionarios autorizados firmando de conformidad a un lado donde se quiera hacer referencia a la corrección, el no contener esta firma se considera como no procedente dicho cambio o aclaración.

ii. **Unidad de Medida:** El presentar la documentación para efecto de pago con errores básicos (ausencia o dato erróneo); los cuales se enlistan:

- (1) Nombre de la Unidad Médica
- (2) Nombre del Equipo
- (3) Número de Serie.
- (4) Modelo
- (5) Leyenda *"el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo".*

De los datos del personal, exclusivamente del autorizado para recibir los servicios:

- (7) Cargo
- (8) Matrícula
- (9) Clave Presupuestal.
- (10) Fecha (en sello o autógrafa)
- (11) Las Refacciones utilizadas en la orden de servicio, no se permite su generalización, por ejemplo: *"Kit de refacciones incluidas en el Contrato"*, por lo que deberá describir las refacciones que sustituye, incluyendo los números de parte y los números de serie.

iii. **Deducción**: El deductivo equivalente de acuerdo con:

(a) Uno por ciento (1.0%) máximo del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo con las fórmulas siguientes: El número total errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por 11 requisitos básicos:

$$\textbf{Total de Errores Posibles} = (\textbf{Número de Órdenes de Servicio}) * \mathbf{11}$$

El porcentaje de Error, se calcula mediante:

$$\%\textbf{Error} = \frac{(\textbf{Suma del Número de Errores en Órdenes de Servicio})}{\textbf{Total de Errores Posibles}} * \mathbf{100}$$

Se adjunta la siguiente tabla de porcentaje de Deductiva

Porcentaje de Error [%]	Deductiva [%]
0.1 a 5.0	0.10
5.1 a 12.0	0.20
12.1 a 20.0	0.40
21.0 a 60.0	0.75
60.1 a 100.0	1.00

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el porcentaje de error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicio si serán procedentes de pago.

(b) Uno por ciento (1.0%) del importe total de la factura, por presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que no acreditan la prestación del servicio; dicha documentación no será procedente de pago por lo que se tendrá como servicio no documentado:

- (b.1) Firma de recepción del servicio (Residente o Jefe de Conservación en la Unidad, o Jefe de Servicios Administrativos, o Director de la Unidad). Jefe de Oficina de Conservación, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales). En el caso de la ausencia del personal de los cargos anteriores, por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Director o Subdirector Administrativo o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Administrador de conformidad con los Organogramas de las Unidades Médicas de los diversos niveles de atención médica (1N, 2N y 3N), cualquier cargo no considerado en los anteriores, se considera como cargo no autorizado, por lo cual no será procedente de pago.

- (b.2) Nombre de quien recibe los servicios.
- (b.3) Que se demuestre que la orden fue alterada por personas ajenas al Instituto.
- (b.4) Sello de la Unidad Médica (debe contener nombre y número de la Unidad Médica).

iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento, es decir 10.0%.

(c) Concepto u Obligación No. 03: Calidad en los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos.

i. **Nivel de Cumplimiento:** La calidad de los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas y equipos relacionados, son los de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones y su anexo técnico, mismo que está alineado a los manuales del fabricante.

ii. **Unidad de Medida:** Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; por lo que es indispensable establecer que con base en:

(a) Las Rutinas de Mantenimiento del Anexo Técnico;

- Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**]; referirse al **Anexo 05-A** Rutina de Mantenimiento Preventivo; así como del **Anexo 06** Relación de Refacciones.

- Máquina de Empaquetado Tipo Unidosis y Multidosis [MEUM-JV30] del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [CADIT], referirse al **Anexo 05-B** Rutina de Mantenimiento Preventivo.

(b) La Bitácora de Servicio y

(c) La Orden de Servicio.

Serán los documentos mediante el cual se especificará los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.

iii. **Deducción**: El deductivo equivalente al uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. El Prestador deberá entregar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en el que manifieste, que se obliga a prestar al Instituto el: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", con suministro de refacciones nuevas y originales, conforme a lo establecido en el Contrato, Términos y condiciones, así como de su correspondiente Anexo Técnico".

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades inherentes a las características de servicio establecidas en el numeral **A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO** del Anexo Técnico y sus complementos – ANEXO 01, de acuerdo con sus numerales:

Calidad del Servicio
Continuidad del Servicio
Seguridad del Servicio
Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio
Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.
Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio
Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio
Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios:

a. Asistencia Técnica para detectar y suprimir las fallas existentes realizando las actividades de MP y MC con oportunidad.

b. Análisis y Diagnóstico de Fallas e Incidencias, garantizando el adecuado funcionamiento de los sistemas y / o equipos centrales.

c. Asesoría Técnica-Operativa; el prestador en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el servicio de MP y/o MC, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los sistemas y equipos objeto de servicio, con base en lo establecido en el numeral "**A.04.04** Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento de los Sistemas y/o Equipos" del Anexo Técnico; por lo que deberá documentar en la orden de servicio si fue requerida o no dicha asesoría; y si se proporcionó la misma o no.

   El Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, deberá elaborarse por cada una de las partidas para los sistemas y/o equipos centrales que se trate como se establece en:

- **ANEXO 02-A** Relación de sistemas sujetos de mantenimiento preventivo y correctivo [Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario], correspondiente a la **PARTIDA 1.**
- **ANEXO 02-B** Relación de máquinas sujetas de mantenimiento preventivo y correctivo [Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis], correspondiente a la **Partida 2.**

GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL LOS SERVICIOS

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador de servicios se compromete y se obliga a desempeñar las actividades establecidas para el procedimiento de contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"; cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el **Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.**

El proveedor en su escrito de garantía deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

I. Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto mediante el Jefe de Conservación de Unidad, en su carácter de Auxiliar de Administrador de Contrato, deberá notificar al Proveedor y a su correspondiente Administrador del Contrato al momento en que se haya tenido conocimiento de alguna problemática, mediante correo electrónico, o llamada telefónica.

II. Existencia de consumibles y refacciones.

El prestador del servicio debe sustituir con partes originales o que cumplan con las mismas características técnicas y de calidad y éstas deben ser nuevas y contar con una garantía por parte del proveedor de las mismas.

De las Partes y Refacciones Originales – Referirse al Numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del **Anexo Técnico:** Desde el inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el prestador del servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto, con Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Equipos con base en los complementos del **Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.**

- Que las partes, elementos, componentes y refacciones estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.

- El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte y/o números de serie que les otorga el fabricante, a fin de que se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar y registrar en Bitácora y en la Orden de servicio.

El Prestador colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen entre otros datos, la fecha del mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido deberán entregarse al Residente de conservación o Jefe de Conservación de la Unidad, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora de servicio, la descripción de las refacciones retiradas (números de partes) y números de serie. Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del **Anexo Técnico**.

III. **Plazo y condiciones de canje o devolución de los bien.**
No aplica.

IV. **Caducidad de los bienes.**
No aplica.

V. **Centro de servicios (domicilios, horarios y contacto) y reporte técnico.**
Añadir listado de centros de servicios, sucursales o agencias de servicio incluyendo domicilio completo (Calle, Número, Alcaldía o Municipio, Código Postal y Localidad), horarios, teléfonos, correo electrónico y contactos del centro de servicio que dará atención al bien en caso de algún reporte.

VI. **Periodo de garantía.**
Será durante la vigencia del contrato.

VII. **Tiempo máximo de atención o reparación de fallas.**

Para los mantenimientos correctivos, el tiempo máximo de días para la atención será de un (01) día natural y para la reparación será en un plazo no mayor de tres (03) días naturales, contados a partir del reporte de falla del equipo, la cual se notificar al proveedor vía telefónica, ratificándose inmediatamente mediante correo electrónico por parte del Administrador del Contrato a la dirección electrónica de la empresa, así como al personal designado como contacto.

Si a partir de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones, este será en un plazo no mayor de tres (03) días previa notificación al Jefe de Conservación de Unidad, debiendo realizar la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato en el reporte de la falla.

VIII. Garantía de mano de obra y/o partes

Entregar relación del personal capacitado por el fabricante de la marca del bien, que llevarán a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo adjuntando las constancias emitidas por el fabricante, que lo acrediten para llevar a cabo dichos mantenimientos.

IX. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Prestador del servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, sea realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en los manuales de los fabricantes, así como aplicar las normas de seguridad y/o de calidad relacionados en materia de estos servicios, identificados en el **Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos**.

El Prestador del servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los mismos conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de falla de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones informará a la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad y se realizará lo siguiente:

a. Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b. El suministro de refacciones nuevas y originales para la reparación se realizará en los plazos no mayores a los indicados a continuación, considerando que al concluir el MC, el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento:

- **Tres (3) días naturales**, a partir de la autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

X. En su caso, si requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

Capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los sistemas y equipos objeto de servicio, con base en lo establecido en el numeral "**A.04.04** Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento de los Sistemas y/o Equipos" del Anexo Técnico; por lo que deberá documentar en la orden de servicio si fue requerida o no dicha asesoría; y si se proporcionó la misma o no.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El Prestador adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

RESPONSABILIDAD. El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

PATENTES Y/O MARCAS. El Prestador se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a Nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el Prestador manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el Prestador, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que

garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

En su caso, presentar: Carta de exclusividad, Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos vigente, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.

J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DEOPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICARSEGÚN SEA EL CASO:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El o los Prestadores de servicio deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato por el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"; misma que deberá presentarse en la División de Contratos [DC], sita en Calle Durango 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcandía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

La garantía deberá cubrir todas y cada una de las obligaciones del Prestador derivadas del contrato, mediante Fianza expedida por compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por un importe equivalente al Diez [10.0%] por ciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].

El Prestador queda obligado a entregar al Instituto la Póliza de Fianza Original apegándose al formato que se integrará al Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será indivisible.

La póliza de garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el Prestador pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando ésta última demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

De lo anterior el proveedor acepta:

1. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

2. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

3. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

4. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **80** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

5. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

6. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

K. FORMA DE PAGO

El pago será en pesos mexicanos, en una sola exhibición y conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA ACREDITAR EL PAGO

Requerimientos:

- Existencia de un formato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Numero de proveedor
  - Numero de contrato número de orden de servicio;
  - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso.
- En caso contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Firmas de autorización en la representación impresa de CFDI:

- Para contrato: Persona administradora del contrato.

Cuenta PREI	PARTIDA DEL COG	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO DE GASTO	PLAZO DE PAGO:	TIPO DE GLOSA:
42062509	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	Pagos por servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto.	20 días	Conservación

El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

Para proceder a la gestión de pago de los servicios de **MP** y **MC** realizados, se deberá revisar la documentación comprobatoria de los servicios de **MP** y **MC** entregados a entera satisfacción del IMSS, los cuales serán de conformidad con lo siguiente:

a) Documento en papel membretado del Prestador, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos **b, c, d, e, f, g, h, i, j, k,** e **i** del presente numeral, indicando; números de referencia, así como partida, marca, modelo y número de serie del equipo central, unidad médica y lugar de destino del servicio, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

b) **Factura en original** la cual deberá indicar:
- (1) cantidad,
- (2) descripción corta del servicio prestado (especificando sistema y/o equipo central que se trate),
- (3) número de serie,
- (4) marca,
- (5) y modelo, del sistema y/o equipo central,
- (6) lugar de destino,
- (7) número de Proveedor ante el IMSS,
- (8) número de contrato,
- (9) denominación social de la afianzadora,
- (10) número de fianza,

- (11) precio unitario,
- (12) importe total,
- (13) nombre y firma del Representante Legal del Prestador,
- (14) previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
- (15)método de pago "Pago en Parcialidades o diferido"
- (16)forma de pago "Por definir"
- (17)uso de CFDI "Sin efectos fiscales

c) Original de la Orden de Servicio, la cual deberá contener los datos establecidos en los numerales de los presentes Términos y Condiciones en:

i. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
ii. **CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO**

d) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto. Únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

e) Copia de fianza.

f) Copia del contrato.

g) Original y copia de:

(1) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;
(2) Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributara [SAT], y
(3) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT,

Todos ellos en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos por cada uno de los equipos como se establece en:

- **ANEXO 02-A** Relación de sistemas sujetos de mantenimiento preventivo y correctivo [**Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario**], correspondiente a la **PARTIDA 1**.
- **ANEXO 02-B** Relación de Máquinas sujetas de mantenimiento preventivo y correctivo [Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis], correspondiente a la **PARTIDA 2.**

A entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme:

- **ANEXO 03-A** Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [**Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario**].
- **ANEXO 03-B** Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis].

Una vez realizados los servicios, y la documentación para validación del trámite de pago correctamente consolidada y requisitada, deberán contar con la autorización y validación que para tal efecto realicen; los Jefes o Residentes de Conservación de Unidad, como responsables de la recepción de estos de acuerdo a sus funciones sustantivas y en su calidad de Auxiliares del Administrador de contrato; así como también por los Administradores de Contrato.

Para la validación del trámite de pago, será obligación del Prestador del servicio asegurarse de que los documentos solicitados en el párrafo DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA ACREDITAR EL PAGO, se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios presentados.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

I. COMPROBACIÓN

Como mecanismo de comprobación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través del requisitado adecuado de la Bitácora del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto". o "Bitácora de Servicio". Referida en el Anexo 08.

En coordinación con el Residente o Jefe de Conservación en la Unidad, el Prestador deberán generar e implementar una Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato por cada Equipo Central del sistema correspondiente en cada una de las Unidades Médicas relacionadas.

Los datos por registrar en la Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato, se especifican como entregables en el Anexo Técnico, por lo que deberá integrarla de manera adecuada, complementar información con datos como:

a. Número de contrato,
b. Prestador adjudicado,
c. Responsables de los servicios,
d. Sistema o Equipo central (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del sistema o equipo, ubicación),
e. Costo de mantenimiento de los sistemas y/o equipos,
f. Programa de mantenimiento, [Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante Contrato].
g. Rutinas de mantenimiento de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.04** DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO [MP] – Condiciones Generales del Anexo Técnico.
h. Directorio del personal para atención de los servicios.
i. Responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matricula),
j. Además, deberá contener el Sello de la unidad (Sello fechador y Sello de la Clave Presupuestal),
k. Una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo con el diseño original del sistema y/o equipo.
l. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.
m. El prestador de servicios deberá documentar las actividades de MP y MC a los Sistemas y/o Equipos, de acuerdo con los requerimientos solicitados mediante el Anexo Técnico y sus Complementos.
n. El prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los elementos de los sistemas de transporte neumático, máquinas empaquetadoras, tales como:

    i. Objeto de atención antes de ser intervenido;
    ii. El tipo de servicio a realizar,
    iii. Las acciones ejecutadas para la reparación de este;
    iv. Además, describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

II. SUPERVISIÓN

Como mecanismo de supervisión de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable se realizará mediante:

(a) Los Administradores de contratos, y sus Auxiliares de Administración del Contrato, en alcance de las funciones sustantivas de su puesto; supervisarán en cualquier momento y en cualquier etapa, los servicios señalados en los párrafos anteriores.

III.VERIFICACIÓN

Como mecanismo(s) de verificación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través de:

(a) Visitas a las Unidades Médicas en cualquier etapa del proceso.
(b) Requerimientos de Información o Documentación Física o Electrónica que los servicios cumplen o concuerdan con las especificaciones técnicas y alcances solicitados y establecidos en el Anexo Técnico y sus complementos, así como de los presentes Términos y Condiciones.

Las visitas a las Unidades se realizarán de manera aleatoria con una muestra de la población por lo menos un cinco (**5.0%**) por ciento de la totalidad de los sistemas y/o equipos relacionados.

Los Requerimientos serán con base en la función sustantiva y niveles de responsabilidad del personal Institucional involucrado en el Proceso:

(a) Representante Común de los Administradores del Contrato
(b) Administradores de los Contratos
(c) Auxiliares de los Administradores de los Contratos

Las Refacciones que por motivo del Mantenimiento Preventivo **MP** programado o Mantenimiento Correctivo **MC** sean retiradas de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras y/o de sus correspondientes elementos; el Prestador deberá entregarlas al Jefe de Conservación en la Unidad o al responsable de la recepción del servicio, el cual las resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una posterior y adecuada disposición y enajenación de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente. [Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas; del Anexo 01].

Las pruebas de operación, funcionamiento, control y seguridad deberán realizarse en presencia del Residente o del Jefe de Conservación en la Unidad y documentarse en Bitácora y Orden de Servicio.

El mecanismo de comprobación y verificación de los servicios contratados y efectivamente realizados será a través del requisitado de la Orden de Servicio la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como contener:

i. Nombre, cargo, matrícula y firma del Jefe de Conservación de la Unidad y/o del Residente de Conservación como responsable(s) de la recepción de los bienes y de Auxiliar(es) del Administrador del Contrato,
ii. Sello de recibido por la Unidad,
iii. Sello de la clave presupuestal y
iv. Nombre y firma del Representante Legal del Prestador.

El Prestador se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

(a) Registrar cada servicio (al inicio y término de estos) en la Bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el Prestador en cada unidad médica.
(b) Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
(c) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles.

M. PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO

No se otorgarán anticipos.

N. AVISO DE PRIVACIDAD

No aplica.

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

NO SE PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SI ESTOS NO ESTÁN ASEGURADOS.

El Proveedor deberá contratar una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

Para la cual debe considerar una suma asegurada del valor total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá cubrir la vigencia del contrato.

En el caso, de que prestador de servicio llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, entregará al Área Técnica el endoso que garantice el contrato, mismo que deberá corresponder al monto que se hubiera establecido, sin que sea necesario presentar, exhibir o entregar de la póliza original.

En su caso, de acuerdo con los trabajos a realizar deberá contratar las coberturas adicionales que el servicio requiera.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades deberá contener la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, detallando sus características, ubicación, período de ejecución, número de contrato y el monto de la suma asegurada.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

a) Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del instituto
b) Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios del mismo.
c) En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del prestador de servicio.
d) Esta póliza no será cancelable por prestador de servicio, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
e) La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
f) La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
g) Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

El proveedor deberá entregar original de la póliza expedida al Representante Común de los Administradores de Contrato, en la División de Conservación, sita Sevilla 33, piso 7, Col. Juarez, Ciudad de México.

NOTA: EN CASO DE TENER PÓLIZA CORPORATIVA, SE ACEPTARÁ SOLO SI LAS CONDICIONES SON IGUALES A SUPERIORES A LAS ESTIPULADAS EN ESTE NUMERAL.

P. DICTAMENES DE PROTECCION CIVIL

No aplica, toda vez que no existen eventos fuera de las instalaciones del IMSS.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

CAUSAS DE RESCISIÓN.

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el Prestador incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

(a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".
(b) Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
(c) Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances y características distintas a las pactadas.
(d) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(e) Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
(f) Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
(g) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

II. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

El Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Área Requirente: Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

Representante Común de los Administradores de Contrato: Titular de la División de Conservación.

Área Técnica
Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO"

ANEXO 02-A
Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [STNI]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOSGENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOSCOMPLEMENTARIOS
DIVISION DE CONSERVACION



ANEXO 02

RELACIÓN DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE DE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS O SERVICIOS
1	1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010101142902	Hospital General de Zona No.1	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000088U	3
1	2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010103142902	Hospital General de Zona No.3	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000416U	3
1	3	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	020201200200	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.8	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000093U	3
1	4	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	021601142902	Hospital Gineco-Pediatria No.31	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000074U	3
1	5	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	020101142902	Hospital General de Zona No.30	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000021U	3
1	6	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	021301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia No.7	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000014271U	3
1	7	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	020501142902	Hospital General Regional No.20	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000323U	3
1	8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	020502200200	Hospital General Regional No.1	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000027U	3
1	9	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	030702142902	Hospital General de Subzona No.38	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000050U	3
1	10	COAHUILA	MONCLOVA	050204142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000103U	3
1	11	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	050102142902	Hospital General de Zona No.11	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000110U	3
1	12	COAHUILA	SALTILLO	050201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000129U	3
1	13	COAHUILA	SALTILLO	052404142902	Unidad de Medicina Familiar No.82	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000930U	3
1	14	COAHUILA	TORREON	050202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.16	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000113U	3

ANEXO 02

RELACIÓN DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE DE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS O SERVICIOS
1	15	COAHUILA	ACUÑA	50104142902	Hospital General de Zona 92	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000160MM	102-0000000113U	3
1	16	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	060103142902	Hospital General de Zona No.1	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000482U	3
1	17	COLIMA	MANZANILLO	060101142902	Hospital General de Zona No.10	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000078U	3
1	18	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	070101142902	Hospital General de Zona No.2	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000108U	3
1	19	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	080502142902	Hospital General Regional No.1	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000299U	3
1	20	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	080101142902	Hospital General de Zona No.6	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000302U	3
1	21	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	080701200200	Hospital General de Subzona No.22	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000146U	3
1	22	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	080102142902	Hospital General de Zona No.35	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000082U	3
1	23	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	080501142902	Hospital General Regional No.66	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000018U	3
1	24	CHIHUAHUA	EL PARRAL	080203142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.23	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-50	703-0000000033U	3
1	25	INMUEBLES CENTRALES	MEXICO DF	099001140005	Oficinas. Administrativas - Reforma 476-	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000035U	3
1	26	GUANAJUATO	CELAYA	110101142902	Hospital General de Zona N.4	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000253U	3
1	27	GUANAJUATO	IRAPUATO	110201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000098U	3
1	28	GUANAJUATO	LEON	110501142902	Hospital General Regional No. 58	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	904-0000000032U	3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

RELACIÓN DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE DE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS O SERVICIOS
1	29	HIDALGO	PACHUCA	130201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000259U	3
1	30	JALISCO	GUADALAJARA	140101142902	Hospital General de Zona No.14	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000096U	3
1	31	JALISCO	TEPATITLAN	140102142902	Hospital General de Zona No.21	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000021U	3
1	32	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	140504142902	Hospital General Regional No.180	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000068U	3
1	33	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	140504142902	Hospital General Regional No.180	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001084U	3
1	34	JALISCO	GUADALAJARA	140104142902	Hospital General de Zona No.89	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000088U	3
1	35	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	150105142902	Hospital General de Zona No.197	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000065U	3
1	36	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	150503142902	Hospital General Regional No.200	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000074U	3
1	37	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	160102200200	Hospital General de Zona No.194	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000101U	3
1	38	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	160102200200	Hospital General de Zona No.194	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000102U	3
1	39	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	160502200200	Hospital General Regional No.251	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000037U	3
1	40	MICHOACAN	ZAMORA	170102142902	Hospital General de Zona No.4	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000257U	3
1	41	MICHOACAN	LA PIEDAD	170701142902	Hospital General de Subzona No.7	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000080U	3
1	42	MICHOACAN	CHARO	170501142902	Hospital General Regional No.1	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001224U	3

ANEXO 02

RELACIÓN DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE DE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS O SERVICIOS
1	43	MICHOACAN	CHARO	170501142902	Hospital General Regional No.1	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000586U	3
1	44	MORELOS	CUERNAVACA	180601142902	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000078U	3
1	45	MORELOS	ZACATEPEC	180202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000001U	3
1	46	MORELOS	CUAUTLA	180201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	GIGA-station glassdo AC3000 QD160 UNC	8991019	3
1	47	NAYARIT	TEPIC	190101142902	Hospital General de Zona No.1	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	803-0000000070U	3
1	48	NUEVO LEON	GUADALUPE	200102142902	Hospital General de Zona No.4	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000149U	3
1	49	NUEVO LEON	SAN NICOLAS	200201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000066U	3
1	50	NUEVO LEON	MONTERREY	200101142902	Hospital General de Zona No.17	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000104U	3
1	51	NUEVO LEON	APODACA	200105142902	Hospital General de Zona No.67	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000047U	3
1	52	NUEVO LEON	APODACA	200105142902	Hospital General de Zona No.67	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001083U	3
1	53	NUEVO LEON	MONTERREY	200202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000244U	3
1	54	PUEBLA	PUEBLA	220101200200	Hospital General de Zona No.20	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000145U	3
1	55	QUERETARO	QUERETARO	230501142902	Hospital General Regional No.1	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000042U	3
1	56	QUERETARO	QUERETARO	2.30502E+11	Hospital General Regional No.2	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	904-0000000044U	3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

RELACIÓN DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE DE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS O SERVICIOS
1	57	SAN LUIS POTOSI	CD VALLES	250103142902	Hospital General de Zona No.6	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000940U	3
1	58	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	250101142902	Hospital General de Zona No.50	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000044U	3
1	59	SINALOA	GUAMUCHIL	260402200200	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.30	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000105U	3
1	60	SONORA	CD OBREGON	270501142902	Hospital General Regional No.1	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000073U	3
1	61	SONORA	HERMOSILLO	270107142902	Hospital General de Zona No.14	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000588U	3
1	62	SONORA	HERMOSILLO	270107142902	Hospital General de Zona No.14	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001226U	3
1	63	SONORA	NOGALES	270201142902	Hospital General de Zona No.5	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000556U	3
1	64	TAMAULIPAS	CD MADERO	290501142902	Hospital General Regional No.6	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000239U	3
1	65	TAMAULIPAS	MATAMOROS	290103142902	Hospital General de Zona No.13	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000099U	3
1	66	TAMAULIPAS	REYNOSA	290101142902	Hospital General Regional No.270	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001225U	3
1	67	TAMAULIPAS	REYNOSA	290101142902	Hospital General Regional No.270	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000587U	3
1	68	YUCATAN	MERIDA	330501142902	Hospital General Regional No.12	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000081U	3
1	69	YUCATAN	MERIDA	330502142902	Hospital General Regional No.1	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000014643U	3
1	70	ZACATECAS	ZACATECAS	340102142902	Hospital General de Zona No.1	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000096U	3

ANEXO 02

RELACIÓN DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE DE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS O SERVICIOS
1	71	ZACATECAS	FRESNILLO	340101142902	Hospital General de Zona No.2	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000094U	3
1	72	DF NORTE	MEXICO DF	350101142902	Hospital General de Zona No. 48	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000102U	3
1	73	DF SUR	MEXICO DF	380104142902	Hospital General de Zona No.47	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000115U	3
1	74	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000116U	3
1	75	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000117U	3
1	76	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000118U	3
1	77	DF SUR	MEXICO DF	380501142902	Hospital General Regional No.2	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000098U	3
1	78	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000372U	3
1	79	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000009U	3
1	80	UMAE HE No.1 CMN BAJIO	LEON	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000408U	3
1	81	UMAE HE No.1 CMN BAJIO	LEON	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000075U	3
1	82	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	111301142902	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 Leon Guanajauto	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000405U	3
1	83	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141901200200	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000375U	3
1	84	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000373U	3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

RELACIÓN DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE DE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS O SERVICIOS
1	85	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141101142902	Hospital Pediatría CMNO Guadalajara Jalisco	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000345U	3
1	86	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	161401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000092U	3
1	87	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000358U	3
1	88	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	201902142902	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000114U	3
1	89	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	201301142902	Hospital de Gineco Obstetricia No.23 "Ignacio Morones Prieto" Monterrey Nuevo Leon	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000357U	3
1	90	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	221901200200	Hospital de Especialidades CMN Puebla	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000360U	3
1	91	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	221401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000071U	3
1	92	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD OBREGON	271901142902	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000364U	3
1	93	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	311901200200	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000359U	3
1	94	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	351401142902	Hospital de Traumatologia Magdalena de las Salinas	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000367U	3
1	95	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	352101142902	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000418U	3
1	96	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	361901142902	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000353U	3
1	97	UMAE HG CMN LA RAZA	MEXICO DF	361001142902	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000310U	3
1	98	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	361301142902	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000342U	3

ANEXO 02

RELACIÓN DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE DE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS O SERVICIOS
1	99	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	361301142902	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001174U	3
1	100	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001170U	3
1	101	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001171U	3
1	102	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000043U	3
1	103	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000385U	3
1	104	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000001U	3
1	105	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000002U	3
1	106	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371101142902	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000349U	3
1	107	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371201142902	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000351U	3
1	108	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	TIZAPAN	371301142902	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000350U	3
1	109	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	201401142902	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo Leon	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000376U	3
1	110	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	331901200200	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio Garcia Tellez" Merida Yucatan	1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000363U	3
						110					330

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO"

ANEXO 02-B
Relación de Máquinas sujetas de MP y MC
[Máquinas Empaquetadoras]



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

RELACIÓN DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [UNIDAD EMPAQUETADORA UNIDOSIS] IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE DE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS O SERVICIOS
2	1	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000020U	3
2	2	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV-30	E06-0000000026U	3
2	3	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	111301142902	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 Leon Guanajauto	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000025U	3
2	4	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141901200200	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000022U	3
2	5	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000021U	3
2	6	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141101142902	Hospital Pediatría CMNO Guadalajara Jalisco	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000008U	3
2	7	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	161401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000005U	3
2	8	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	201301142902	Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 Monterrey	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV-30DE	2011-10DEZ3C3	3
2	9	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	221901200200	Hospital de Especialidades CMN Puebla	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000016U	3
2	10	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	221401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000024U	3
2	11	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD OBREGON	271901142902	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV-30DE	E06-0000000018U	3
2	12	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	311901200200	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000015U	3
2	13	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	351401142902	Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000019U	3
2	14	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	352101142902	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000027U	3
2	15	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	361901142902	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000012U	3
2	16	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-000000014U	3



ANEXO 02

RELACIÓN DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [UNIDAD EMPAQUETADORA UNIDOSIS] IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE DE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS O SERVICIOS
2	17	UMAE HG CMN LA RAZA	MEXICO DF	361001142902	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000006U	3
2	18	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	201902142902	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000004U	3
2	19	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	361301142902	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000007U	3
2	20	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000003U	3
2	21	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371101142902	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30 DE	DEZ 3C5	3
2	22	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371201142902	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000011U	3
2	23	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	TIZAPAN	371301142902	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000010U	3
2	24	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	201401142902	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo Leon	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000002U	3
2	25	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	331901200200	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio Garcia Tellez" Merida Yucatan	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000017U	3
2	26	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000023U	3
						26					**78**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO"

ANEXO 03-A
Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC - [STNI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 03

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO	TELEFONO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (JCU)	CORREO2	TELEFONO2
1	1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	Hospital General de Zona No.1	AV JOSE MARIA CHAVEZ 1202 C.P. 20270 COLO. LINDA VISTA AGUASCALIENTES	JULIO CESAR MORENO ORTEGA	julio.morenoo@imss.gob.mx	4493526882	ING. EDGAR GONZALEZ ROMO	edgar.gonzalez@imss.gob.mx	4499139050
1	2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	Hospital General de Zona No.3	AV PROLONGACION IGNACIO ZARAGOZA 905, EJIDO JESUS MARIA AGUASCALIENTES	JULIO CESAR MORENO ORTEGA	julio.morenoo@imss.gob.mx	4493526882	ING. HECTOR CORTES MARQUEZ	hector.cortesm@imss.gob.mx	4491162040
1	3	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.8	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y L. CÁRDENAS S/N LA MESA ENSENADA BAJA CALIFORNIA	ABELARDO PEREZ DE LEON	abelardo.perezd@imss.gob.mx	686 564 7700 EXT 31228	ING. ADRIAN DE LA O CAMARENA	adrian.delao@imss.gob.mx	6461877750
1	4	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	Hospital General de Zona No.30	AV. LERDO Y CALLE "F", COL NUEVA MEXICALI BAJA CALIFORNIA	ABELARDO PEREZ DE LEON	abelardo.perezd@imss.gob.mx	686 564 7700 EXT 31228	ING. DAGOBERTO DURAZO CANALES	dagoberto.durazo@imss.gob.mx	6861951754
1	5	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	Hospital Gineco-Pediatría No.31	AV. LERDO Y CALLE "G", COL. NUEVA MEXICALI BAJA CALIFORNIA	ABELARDO PEREZ DE LEON	abelardo.perezd@imss.gob.mx	686 564 7700 EXT 31228	ING. ERIK MANUEL RENTERIA CURIEL	erik.renteria@imss.gob.mx	6861577327
1	6	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	Hospital de Gineco-Obstetricia No.7	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN TIJUANA BAJA CALIFORNIA	ABELARDO PEREZ DE LEON	abelardo.perezd@imss.gob.mx	686 564 7700 EXT 31228	ING. ALBERTO GUTIERREZ TOLEDO	alberto.gutierrezt@imss.gob.mx	6644078950
1	7	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	Hospital General Regional No.1	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO TIJUANA BAJA CALIFORNIA	ABELARDO PEREZ DE LEON	abelardo.perezd@imss.gob.mx	686 564 7700 EXT 31228	ING. CARLOS DIONICIO RODRIGUEZ GRAVE	carlos.rodriguezgr@imss.gob.mx	6641818045
1	8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	Hospital General Regional No.20	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y L. CÁRDENAS S/N LA MESA BAJA CALIFORNIA	ABELARDO PEREZ DE LEON	abelardo.perezd@imss.gob.mx	686 564 7700 EXT 31228	ING. MARIO ALBERTO SALAS DURAN	mario.salasd@imss.gob.mx	6643155702
1	9	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	Hospital General de Subzona No.38	AVE.TECNOLOGICO E/WINSTON CHURCHILL Y AMADO NERVO	ING. RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE	ramses.rodriguez@imss.gob.mx	6121236700 ext. 31138	LUIS CRISTIAN OCHOA ROMERO	luis.ochoa@imss.gob.mx	6241235812 ext 31320
1	10	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	Hospital General de Zona No.2	CALZADA EMILIO O. RABASA NO. S/N, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	JOSUE EDUARDO SOLIS DE LEON	josue.solisle@imss.gob.mx	9621512888	ROBERTO VAZQUEZ BALCAZAR	roberto.balcazar@imss.gob.mx	9612452037



ANEXO 03

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO	TELEFONO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (JCU)	CORREO2	TELEFONO2
1	11	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	Hospital General de Zona No.35	AVENIDA BENITO JUÁREZ NO. 1901	SANTA MONICA MURILLO BELTRAN	santa.murillo@imss.gob.mx	4141506	ING ALEJANDRO CARRILLO SANDOVAL	alejandro.carrillo@imss.gob.mx	6361110641
1	12	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	Hospital General de Zona No.6	RAMON RAYÓN 951 ESQ. DURANGO	SANTA MONICA MURILLO BELTRAN	santa.murillo@imss.gob.mx	4141506	ING. GABRIEL FLORES HERNANDEZ	gabriel.floresh@imss.gob.mx	6562634187
1	13	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	Hospital General Regional No.66	JUVENAL ARAGON ROMO NO. 450	SANTA MONICA MURILLO BELTRAN	santa.murillo@imss.gob.mx	4141506	IVAN ROSALES CHACON	ivan.rosales@imss.gob.mx	6566133874
1	14	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	Hospital General Regional No.1	PROLONG. AVENIDA INDEPENDENCIA S/N	SANTA MONICA MURILLO BELTRAN	santa.murillo@imss.gob.mx	4141506	ING. ROBERTO ALEXANDRO ESPINOZA SANCHEZ	roberto.espinoza@imss.gob.mx	6275232543
1	15	CHIHUAHUA	EL PARRAL	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.23	AV. UNIVERSIDAD NO. 500 COL. SN FELIPE VIEJO C.P. 31203	SANTA MONICA MURILLO BELTRAN	santa.murillo@imss.gob.mx	4141506	JOSE LUIS ALVIDREZ RIOS	jose.alvidrez@imss.gob.mx	6144132834
1	16	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	Hospital General de Subzona No.22	VALENTÍN FUENTES NO. 2582	SANTA MONICA MURILLO BELTRAN	santa.murillo@imss.gob.mx	4141506	ING . ROBERTO MORENO AGUIRRE	roberto.morenoa@imss.gob.mx	6566047574
1	17	COAHUILA	ACUÑA	Hospital General de Zona 92	MINA 1590 COL SAN ANDRES CD. ACUÑA	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	844-415-31-66	ING. ORLANDO PEREZ MONTANO	orlando.perez@imss.gob.mx	871-354-33-33
1	18	COAHUILA	MONCLOVA	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	BLVD. HAROLD R. PAPE 405 MONCLOVA	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	844-415-31-66	MARIO ALBERT HERNANDEZ RODRIGUEZ	mario.hernandezr@imss.gob.mx	8661641023
1	19	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	Hospital General de Zona No.11	BLVD. ELISEO MENDOZA BERRUETO 3701 COL DELICIAS PIEDRAS NEGRAS COAHUILA	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	844 415-31-66	ING JORGE GERARDO RAMIREZ SOTELO	jorge.ramirezs@imss.gob.mx	8781476909
1	20	COAHUILA	SALTILLO	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 3458	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	844-415-31-66	ING. ROUMALDO OYERVIDES TORRES.	roumaldo.oyervides@imss.gob.mx	(blank)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

ANEXO 03

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	DOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO	TELEFONO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (JCU)	CORREO2	TELEFONO2
1	21	COAHUILA	SALTILLO	Unidad de Medicina Familiar No.82	JOAQUIN DE VELASCO #374 COLONIA URDIÑOLA C.P. 25020 SALTILLO, COAHUILA	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	844 415-31-66	ING. DANIEL ALBERTO CORDERO GARCIA	daniel.cordero@imss.gob.mx	8441950099
1	22	COAHUILA	TORREON	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 16	BLVRD. REVOLUCION S/N ESQ. CON JAZMINES C P. 27100 TORREON, COAHUILA	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	844-415-31-66	ING. LUIS ALBERTO MORENO MORENO	luis.morenom@imss.gob.mx	871-896-5388
1	23	COLIMA	MANZANILLO	Hospital General de Zona No.10	AV. PASEO DE LAS GARZAS NO. 29 FRACCIONAMIENTO SOLEARES C.P. 28869 MANZANILLO COLIMA	MCA. JUAN MANUEL MEDRANO HERNÁNDEZ	juan.medranoh@imss.gob.mx	3123122211	RAYMUNDO LOPEZ FARIAS	RAYMUNDO.LOPEZF@IMSS.GOB.MX	3141015386
1	24	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	Hospital General de Zona No.1	AV. LAPISLAZULI #250 FRACCIONAMIENTO EL HAYA C.P. 28982 VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	MCA. JUAN MANUEL MEDRANO HERNÁNDEZ	juan.medranoh@imss.gob.mx	3123122211	ING. RAFAEL HERNANDEZ ANGUIANO	rafael.hernandezag@imss.gob.mx	312 316 3460 EXT 1653
1	25	DF NORTE	MEXICO DF	Hospital General de Zona No 48	ELPIDIO CORTES ESQ. FRANCISCO BERTONI NO. 300, COL SAN PEDRO XALPA, C.P. 02710, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX.	CESAR MANUEL YEVERINO GONZALEZ	cesar.yeverino@imss.gob.mx	5553331101 ext 15139	OLIVER GERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ	oliver.gonzalez@imss.gob.mx	55-2629-2190 ext. 21451
1	26	DF SUR	MEXICO DF	Hospital General de Zona No.32	CALZADA DEL HUESO S/N COL. EX HACIENDA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN CDMX	FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	5556349910	OSCAR MISAEL CAMACHO MEDINA	oscar.camachom@imss.gob.mx	5556840546 Ext. 28393
1	27	DF SUR	MEXICO DF	Hospital General de Zona No.47	CAMPAÑA DEL EBANO S/N, COLONIA UH VICENTE GUERRERO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09200, C.D.M.X.	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	5556347215	ING. ERNESTO GOMEZ JIMENEZ	ernesto.gomezji@imss.gob.mx	5556926066
1	28	DF SUR	MEXICO DF	Hospital General Regional No.2	CALZ DE LAS BOMBAS NO 117	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernado.saldivar@imss.gob.mx	5556349910	ING. DHAYAN MIZAEL GARCIA GUILLEN	dhayan.garcia@imss.gob.mx	5522200299
1	29	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	Hospital General Regional No.200	CARRETERA MEXICO PACHUCA KILOMETRO 42+000NPOBLADO SAN JUAN XONACAHUACAN TECAMAC ESTADO DE MEXICO	ING JORGE HERIBERTO MARTINEZ ORTEGA	jorge.martinezo@imss.gob.mx	5531434156	ING. JULIO CESAR MELENDEZ MUÑOZ	julio.melendez@imss.gob.mx	5512429717
1	30	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	Hospital General de Zona No 197	AV. BENITO BUSTAMANTE NO. 664, COL. NIÑOS HÉROES, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 56163.	ING JORGE HERIBERTO MARTINEZ ORTEGA	jorge.martinezo@imss.gob.mx	5531434156	ING. JUAN HIDALGO LÓPEZ	juan.hidalgo@imss.gob.mx	55 4994 0433



ANEXO 03

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO	TELEFONO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (JCU)	CORREO2	TELEFONO2
1	31	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	Hospital General Regional No.251	ÁRBOL DE LA VIDA 501 SUR COL. BOSQUES DE METEPEC METEPEC EDO. DE MÉXICO C. P. 52148	ING. EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ ZAMARRIPA	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx	7222798900/ EXT 1025	MARCELINO RIVERA SOLANO	marcelino.rivera@imss.gob.mx	7222930591
1	32	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	Hospital General de Zona No.194	VÍA GUSTAVO BAZ NOS. 26 Y 28 COL SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO C. P. 53000	ING. EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ ZAMARRIPA	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx	7222798900/ EXT 1025	ING.JUAN FRANCISCO JUAREZ MORENO	francisco.juarezmo@imss.gob.mx	5518401922
1	33	GUANAJUATO	CELAYA	Hospital General de Zona N.4	MUTUALISMO Y DIEGO RIVERA S/N, COL. CENTRO. C.P. 38060 CELAYA, GTO.	ING. RUBÉN MANZO LÓPEZ	ruben.manzo@imss.gob.mx	477 717 4000 ext. 11138	ING. JESUS MATA HERNANDEZ	jesus.matah@imss.gob.mx	4616150202
1	34	GUANAJUATO	IRAPUATO	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	AV. DE LA REFORMA 307, FRACC. GAMEZ C.P. 36650 IRAPUATO, GTO.	ING. RUBÉN MANZO LÓPEZ	ruben.manzo@imss.gob.mx	477 717 4000 ext. 11138	ING. OSCAR ADRIAN PEREZ AZA	oscar.pereza@imss.gob.mx	4626243100
1	35	GUANAJUATO	LEON	Hospital General Regional No. 58	BOULEVARD PADRE JORGE VERTIZ CAMPERO NO. 1949 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL RENTERIA. LEON, GTO.	ING. RUBÉN MANZO LÓPEZ	ruben.manzo@imss.gob.mx	477 717 4000 ext. 11138	ING. ALDO NICOLAS ANTONIO FALCON SERRANO	aldo.falcon@imss.gob.mx	4771015110
1	36	HIDALGO	PACHUCA	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	AVENIDA FRANCISCO I MADERO 407 PACHUCA DE SOTO, COL. NUEVA FRANCISCO I MADERO, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42070	DAD GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ	gerardo.amador@imss.gob.mx	7717189434	C. ERICK EMMANUEL ORTEGA SOTO	erick.ortegas@imss.gob.mx	771-71-3-13-74
1	37	INMUEBLES CENTRALES	MEXICO DF	Oficinas. Administrativas Reforma 476.	REFORMA 476	ARQ. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO	enrique.toala@imss.gob.mx	5557261700 ext 17704 y 17705	ING. ATAHUALPA MUÑOZ MARTINEZ	atahualpa.munoz@imss.gob.mx	5552382700
1	38	JALISCO	GUADALAJARA	Hospital General de Zona No.14	AV. REVOLUCIÓN NO.2735 COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44860	ELOY CORDOVA ACEVES	eloy.cordova@imss.gob	33 16 16 38 62	GERARDO SINAI CORNEJO VELAZQUEZ	gerardo.cornejo@imss.gob.mx	33 17 28 43 63
1	39	JALISCO	GUADALAJARA	Hospital General de Zona No.89	AV. CIRCUNVALACION AGUSTÍN YÁNEZ NO.1988 COL. MODERNA C.P. 44150	ELOY CORDOVA ACEVES	eloy.cordova@imss.gob	33 16 16 38 62	ALDO GERARDO MARTINEZ MARISCAL	aldo.martinezm@imss.gob.mx	33 15 18 01 13
1	40	JALISCO	TEPATITLAN	Hospital General de Zona No.21	CIRCUITO INTERIOR S.S JUAN PABLO II NO.100 COL. PREDIO RUSTICO LOS SAUCES C.P. 47600	ELOY CORDOVA ACEVES	eloy.cordova@imss.gob	33 16 16 38 62	IVAN GUSTAVO CASTANEDA VAZQUEZ	ivan.castaneda@imss.gob.mx	33 38 29 96 30

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS



ANEXO 03

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO	TELEFONO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (JCU)	CORREO2	TELEFONO2
1	41	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	Hospital General Regional No.180	CARRETERA SAN SEBASTIÁN EL GRANDE SANTA FE NO.1000 COL. CUMBRES II C.P. 45655	ELOY CORDOVA ACEVES	eloy.cordova@imss.gob	33 16 16 38 62	OMAR ULISES CUELLAR HERNANDEZ	omar.cuellar@imss.gob.mx	33 11 95 13 80
1	42	MICHOACAN	CHARO	Hospital General Regional No.1	AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS #101, COL. COMUNIDAD LA GOLETA, CHARO, MICHOACAN	ING. RAFAEL CEDENO PAREDES	rafael.cedeno@imss.gob.mx	4431234861	ING. SAUL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL	saul.pinedae@imss.gob.mx	4431288633
1	43	MICHOACAN	LA PIEDAD	Hospital General de Subzona No.7	CIPRES NO 63 COLONIA ARBOLEDAS	RAFAEL CEDEÑO PAREDES	rafael.cedeño@imss.gob.mx	4431234861	ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	alejandro.murillo@imss.gob.mx	3521670038
1	44	MICHOACAN	ZAMORA	Hospital General de Zona No 4	AVENIDA MADERO ESQUINA PASEO DE LOS ALMENDROS S/N COLONIA LA LUNETA C.P. 58680	RAFAEL CEDEÑO PAREDES	rafael.cedeño@imss.gob.mx	4431234861	DANIEL OMAR VELÁZQUEZ HURTADO	daniel.velazquezh@imss.gob.mx	3511778271
1	45	MORELOS	CUAUTLA	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	TULIPANES #2 COL. CENTRO C.P. 62740 CUAUTLA MORELOS.	ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA	abraham.varelapo@imss.gob.mx	777 329 51 00	ING. FORTINO SANTIAGO VALDEZ PLASENCIA	fortino.valdez@imss.gob.mx	7351356597
1	46	MORELOS	CUERNAVACA	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL N° 1201, COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62450 CUERNAVACA, MOR	ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA	abraham.varelapo@imss.gob.mx	777 329 51 00	ING. JULIO H. DOMINGUEZ ALAMOS	julio.dominguez@imss.gob.mx	7771363062
1	47	MORELOS	ZACATEPEC	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5	AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 62780, ZACATEPEC, MOR.	ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA	abraham.varelapo@imss.gob.mx	777 329 51 00	ING. JORGE ISRAEL JIMENEZ MUGICA	jorge.jimenezmu@imss.gob.mx	7772209915
1	48	NAYARIT	TEPIC	Hospital General de Zona No.1	AV. DE LOS INSURGENTES NO. 727 PTE. COL. VILLA SAN ANGEL, C.P. 63120	ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA	luis.martineze@imss.gob.mx	3112143556	ING JOSE ALBERTO AVELAR GALAVIZ	jose.avelar@imss.gob.mx	3112123838
1	49	NUEVO LEON	APODACA	Hospital General de Zona No.67	CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM 2.6 APODACA, NUEVO LEÓN C.P. 66600	ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH	francisco.deleon@imss.gob.mx	8150 31 32 ext 41066	ING.DAVID OSVALDO GONZÁLEZ CARDONA	david.gonzalezc@imss.gob.mx	8186906292
1	50	NUEVO LEON	GUADALUPE	Hospital General de Zona No.4	MATAMOROS NO. 320, COL. CENTRO, GUADALUPE, NUEVO LEÓN	ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH	francisco.deleon@imss.gob.mx	8150 31 32 ext 41066	ING. ARTURO DE ANDA VALDEZ	arturo.deanda@imss.gob.mx	8124232405



ANEXO 03

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO	TELEFONO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (JCU)	CORREO2	TELEFONO2
1	51	NUEVO LEON	MONTERREY	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	CONSTITUCIÓN Y GREGORIO TORRES QUEVEDO S/N COL. CENTRO	ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH	francisco.deleon@imss.gob.mx	8150 31 32 ext 41066	ING. TOMÁS RAFAEL CABELLO ZUAZUA	tomas.cabello@imss.gob.mx	8123985748
1	52	NUEVO LEON	MONTERREY	Hospital General de Zona No.17	FORTUNATO LOZANO # 2627 COL., BENITO JUAREZ. MONTERREY, NUEVO LEÓN C. P. 64420	ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH	francisco.deleon@imss.gob.mx	8150 31 32 ext 41066	ING. RICARDO ARTEMIO ESPARZA GONZALEZ	ricardo.esparzag@imss.gob.mx	8180131517
1	53	NUEVO LEON	SAN NICOLAS	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	CARRETERA A LAREDO, CRUZ CON CALLE BENITO JUAREZ, FRACCIONAMIENTO ITURBIDE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN	ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH	francisco.deleon@imss.gob.mx	8150 31 32 ext 41066	ING. DANIEL ESCOBEDO BERRONES	daniel.escobedo@imss.gob.mx	8111854862
1	54	PUEBLA	PUEBLA	Hospital General de Zona No.20	AV. FIDEL VELAZQUEZ 4211 COL. UNIDAD HAB. LA MARGARITA PUEBLA, PUE., C.P. 72574	JUAN ANTONIO ARELLANO MENDEZ	juan.arellanom@imss.gob.mx	2222424408	LUIS ANGEL MOTA GONZALEZ	luis.mota@imss.gob.mx	2226061624
1	55	QUERETARO	QUERETARO	Hospital General Regional No.1	CALLE 5 DE FEBRERO Y CALZADA ZARAGOZA S/N SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. CENTRO, QUERÉTARO, C.P. 76000	CESAR OCHOA TORRES	cesar.ochoat@imss.gob.mx	4422112313	MAURO DIAZ ACOSTA	maurodiaza@imss.gob.mx	442 2 11 23 46
1	56	QUERETARO	QUERETARO	Hospital General Regional No.2	AV. CIRCUITO UNIVERSIDADES S/N. COL. LA PRADERA, MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERETARO CP. 76269	CESAR OCHOA TORRES	cesar.ochoat@imss.gob.mx	4422112313	CESAR GONZALEZ CRUZ	cesar.gonzalezcr@imss.gob.mx	4424279400
1	57	SAN LUIS POTOSI	CD VALLES	Hospital General de Zona No 6	BOULEVARD MEXICO LAREDO NO.914 FRACC. 19 DE ENERO	ING. JOSE LUIS DIAZ DE LEON CORONADO	jose.diazd@imss.gob.mx	4448121065	ING. EMMANUEL ALBERTO ACOSTA OLGUIN	emmanuel.acosta@imss.gob.mx	4813820923
1	58	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	Hospital General de Zona No.50	AV. TANGAMANGA 205 PRADOS DE SAN VICENTE	ING. JOSE LUIS DIAZ DE LEON CORONADO	jose.diazd@imss.gob.mx	4448121065	ING. MARIO ARTURO CASTILLO CONTRERAS	mario.castilloc@imss.gob.mx	4441757795
1	59	SINALOA	GUAMUCHIL	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.30	BLV. ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA	JOEL MORENO PONCE	joel.moreno@imss.gob.mx	6671030899	ING. LUIS ARMANDO MANCILLAS GONZALEZ	luis.mancillas@imss.gob.mx	6871028868
1	60	SONORA	CD OBREGON	Hospital General Regional No.1	CALLE DEL SEGURO NO. S/N, UNIDAD HABITACIONAL MULTIFAMILIARES IMSS C.P 85120, CAJEME, MUNICIPIO DE CIUDAD OBREGON, ESTADO DE SONORA	ING. ROBERTO ACEVES HERNANDEZ	roberto.aceves@imss.gob.mx	662 190 6421	ING. JOSE TRINIDAD TADEO RODRIGUEZ CHAVEZ	jose.rodriguezch@imss.gob.mx	644 998 8495

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

ANEXO 03

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO	TELEFONO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (JCU)	CORREO2	TELEFONO2
1	61	SONORA	HERMOSILLO	Hospital General de Zona No.14	CALLE ALBERTO GUTIÉRREZ NO 93 Y AV.TECNOLÓGICO, COLONIA LOS MIRASOLES C.P 83170, HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA	ING. ROBERTO ACEVES HERNANDEZ	roberto.aceves@imss.gob.mx	662 190 6421	ING. JOSE LUIS ENRIQUE GERARDO POLITRON	jose.gerardo@imss.gob.mx	662 307 9842
1	62	SONORA	NOGALES	Hospital General de Zona No.5	AVENIDA OBREGÓN # 756 ESQUINA MARIANO ESCOBEDO CP: 84000,COLONIA CENTRO, NOGALES, SONORA	ING. ROBERTO ACEVES HERNANDEZ	roberto.aceves@imss.gob.mx	662 190 6421	ALBERTO CHAVEZ VALENZUELA	alberto.chavez@imss.gob.mx	631 101 4352
1	63	TAMAULIPAS	CD MADERO	Hospital General Regional No.6	BLVD. ADOLFO L. MATEOS ESQ. ZAPOTAL S/N C.P. 89400 C.D. MADERO TAM.	ING. ALEJANDRA ESQUIVEL CAMACHO	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	8343161045	ING. SABDIEL ARGUELLES ROBLES	sabdiel.arguelles@imss.gob.mx	8331557426
1	64	TAMAULIPAS	MATAMOROS	Hospital General de Zona No.13	SEXTA ENTRE MINA Y OCAMPO NÚMERO 800 COLONIA C.P. 87300 CENTRO MATAMOROS TAMAULIPAS	ING. ALEJANDRA ESQUIVEL CAMACHO	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	8343161045	ING. RAUL HERNANDEZ CABRERA	raul.hernandezca@imss.gob.mx	8123246922
1	65	TAMAULIPAS	REYNOSA	Hospital General Regional No.270	CARRETERA REYNOSA SAN FERNANDO NO. 8200 FRACCIONAMIENTO PIRÁMIDES III REYNOSA TAM.	ING. ALEJANDRA ESQUIVEL CAMACHO	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	8343161045	ING. ALVARO IVAN GARZA TERAN	alvaro.garza@imss.gob.mx	8992072159
1	66	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX	ING. RAÚL JIMÉNEZ RODRIGUEZ	raul.jimenez@imss.gob.mx	5556276900 ext 21919	ING. RODRIGO E. LÓPEZ BARRERA	rodrigo.lopezb@imss.gob.mx	5556276900 Ext22029
1	67	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	AV. ABRAHAM LINCOLN Y CALLE MARIA CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO SECTOR, MONTERREY, N.L. CP. 64361	VICTOR SILVA MENA	victor.silva@imss.gob.mx	8183106061	CARLOS SILVA GONZALEZ	carlos.silvar@imss.gob.mx	8183994300
1	68	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	SERIS Y ZACHILA, CP 02990, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, CDMX	NOE MURILLO YAÑEZ	noe.murillo@imss.gob.mx	(55) 57245903 EXT: 2301023020	ING. CHRISTIAN EDUARDO JARDON SANCHEZ	christian.jardon@imss.gob.mx	(55) 57245903 EXT: 2301023020
1	69	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	AV. BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA CP 44340	JOSÉ RAMÓN IBARRA MARTÍNEZ	jose.ibarrama@imss.gob.mx	36683000 ext. 31300	LUIS ANGEL DIAZ MENA	luis.diazme@imss.gob.mx	36683000 exte. 31369
1	70	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	Hospital de Especialidades CMN Puebla	CALLE 2 NORTE NUMERO 2004, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE	ING. ENRIQUE GONZÁLEZ JUÁREZ	enrique.gonzalez@imss.gob.mx	2222424523, Ext. 61320	ING. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MUNIVE	jose.martinezmu@imss.gob.mx	2222424523, Ext. 61320



ANEXO 03

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO	TELEFONO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (JCU)	CORREO2	TELEFONO2
1	71	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	Hospital de Especialidades CMN " Dr B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO	ING. ALEJANDRO ANGELES TORRES	alejandro.angeles@imss.gob.mx	5578117792	ARQ. ALEJANDRO PESCINA VELÁZQUEZ	alejandro.pescina@imss.gob.mx	5560071865
1	72	UMAE HE No 1 CMN BAJIO	LEON	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQUINA AV. PASEO DE LOS INSURGENTES, COL. LOS PARAISOS, C. P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	ING. MARCO EMMANUEL PABLO GARCIA	marco.pablo@imss.gob.mx	7174800, Ext.31320	ING. DANIEL ALEJANDRO VALDEZ SANCHEZ	daniel.valdezs@imss.gob.mx	7174800, Ext.31327
1	73	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio Garcia Tellez" Merida Yucatan	C. 34 #439 X 41 COL. INDUSTRIAL	ING.OMSAR SOLIS ORTIZ	osmar.solis@imss.gob.mx	9992420460	ING. HENRY LEONEL BURGOS ROSADO	henry.burgos@imss.gob.mx	9993670273
1	74	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	AVENIDA CUAHUTEMOC S/N, COL. FORMANDO HOGARES VERACRUZ, VERACRUZ	RAMON SERRANO VELAZQUEZ	ramon.serrano@imss.gob.mx	(229) 9343500 ext. 61631	AARON OSCAR HERNANDEZ VAZQUEZ	aaron.hernandezv@imss.gob.mx	(229) 9343500 ext. 61631
1	75	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD OBREGON	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA	ING ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS	roberto.ibarra@imss.gob.mx	6441403273	ING. LUIS EDUARDO LLAMAS URRUTIA	luis.llamas@imss.gob.mx	6442226565
1	76	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	AVE. FIDEL VELAZQUEZ Y AVE. LINCOLN COL. NUEVA MORELAS, MONTERREY N.L. 64260	ING. JORGE ALBERTO CORDANDO GUEVARA	(81) 83714100 EXT. 41310	jorge.coronado@imss.gob.mx	ING. RUBRN DARIO DIAZ MENDOZA	ruben.diaz@imss.gob.mx	83714100ext41320
1	77	UMAE HE No 71 TORREON	TORREON	Hospital de Especialidades No 71 Torreón Coah.	BLVD REVOLUCIÓN 2650 OTE COLONIA TORREÓN JARDIN C.P. 27200 TORREÓN COAHUILA	JORGE OMAR SALAS JÁCQUEZ	jorge.salas@imss.gob.mx	8712202944	ROBERETO CARLOS MÉNDEZ HERNÁNDEZ	roberto.mendezh@imss.gob.mx	8711004195
1	78	UMAE HG CMN LA RAZA	MEXICO DF	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	PASEO DE LAS JACARACDAS, CP 02990, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, CDMX	ANGEL MENDOZA TOLEDO	angel.mendozat@imss.gob.mx	5557245900	ANGEL MENDOZA TOLEDO	angel.mendozat@imss.gob.mx	5557245900
1	79	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	JULIO LEYVA ACEVES	julio.leyva@imss.gob.mx	3336683000 ext 31781	JOSÉ GUILLERMO MACÍAS MERCADO	jose.maciasm@imss.gob.mx	3336683000 ext 31782
1	80	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	Hospital de Gineco Obstetricia No.23 "Ignacio Morones Prieto" Monterrey Nuevo Leon	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ S/N COL. CENTRO MONTERREY N.L. CP 64010	ING JESUS ENRIQUE VILLAGOMEZ ACOSTA	jesus.villagomeza@imss.gob.mx	81503132 ext 41301	ING. DAVID ANDRES LEIJA SORIA	david.leija@imss.gob.mx	8132762775

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS



ANEXO 03

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO	TELEFONO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (JCU)	CORREO2	TELEFONO2
1	81	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	AVENIDA ANTONIO VALERIANO ESQUINA AVENIDA VALLEJO S/N COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO	JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ	josue.sandoval@imss.gob.mx	5557245900 Ext. 23832	LUIS IVAN OLGUIN TRUJILLO	luis.olguin@imss.gob.mx	5557245900 Ext. 23620
1	82	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	TIZAPAN	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	AV. RIO MAGDALENA 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090 ALCALDIA ALVARO OBREGON	ING ROMULO PEREZ GARCIA	romulo.perez@imss.gob.mx	5555506060 ext 28090	ING ARIAN MISAEL GARCIA MARTINEZ	arian.garcia@imss.gob.mx	5555506060 ext 28090
1	83	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 Leon Guanajauto	AVENIDA PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS, CP 37328, LEON GUABAJUATO	ING. FERNANDO ISRAEL JAIME LOPEZ (SUBJEFE DE CONSERVACIÓN)	fernando.jaimel@imss.gob.mx	4777325435	ING. ALEJANDRO EMMANUEL PRECIADO SANCHEZ (SUBJEFE DE CONSERVACIÓN)	alejandro.preciados@imss.gob.mx	4761364259
1	84	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	AVENIDA CUAUHTEMOC 330 COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, CP: 06720	ING. IVAN CESAR TORRES GONZALEZ	ivan.torres@imss.gob.mx	56276900 extensión 22817	ING. SERGIO EDGAR PEÑA JUAREZ	sergio.pena@imss.gob.mx	56276900 extensión 22817
1	85	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	Hospital Pediatría CMNO Guadalajara Jalisco	BELISARIO DOMINGUEZ NO 735, CP 44329, GUADALAJARA JALISCO	CHRISTHIAN EMMANUEL ALVAREZ CORTES	christian.alvarez@imss.gob.mx	3336170060 EXT 32670	VICTOR ISAI RUVALCABA SALCEDO	victor.ruvalcabas@imss.gob.mx	3336170060 EXT 31654
1	86	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	AV. CUAHTEMOC 330 COL. DOCTORES ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06630	ING. GABRIEL ROLANDO GARCÍA OCEGUEDA	gabriel.garciaoc@imss.gob.mx	5556276900 EXT. 22521 O 22522	ING. GONZALO ESPINOSA TORRES	gonzaloespinosat@imss.gob.mx	5556276900 EXT. 22521 O 22522
1	87	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA CON 6 PONIENTE, SIN NÚMERO, COLONIA AMOR, C.P. 72140 PUEBLA PUE.	PABLO ISRAEL OVANDO ZARATE	pablo.ovando@imss.gob.mx	2222493099 ext 194	HECTOR HIDALGO FLORES	hectpr.hidalgo@imss.gob.mx	2222493099 ext 200
1	88	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	AVENIDA LOMAS VERDES NO. 52, SANTA CRUZ ACATLAN	ING. VICTOR MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	victor.martinezrod@imss.gob.mx	5546 15 16 22	ING. JOSÉ ARTURO LAGUNA VAZQUEZ	jose.lagunav@imss.gob.mx	55 43 22 45 94
1	89	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	AV. COLECTOR 15 S/N. ESQ. AV INSTITUTO POLITECNICO NACIONALCOL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07760	EDGAR AUGUSTO GONZALEZ RASGADO	edgar.gonzalezra@imss.gob.mx	5557473500 Ext. 25521	MARCO ANTONIO LEON LUCIO	marco.leonlu@imss gob.mx	5557473500 ext 25570
1	90	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	Hospital de Traumatologia Magdalena de las Salinas	AV. COLECTOR 15 S/N. ESQ. AV INSTITUTO POLITECNICO NACIONALCOL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07760	EDGAR AUGUSTO GONZALEZ RASGADO	edgar.gonzalezra@imss.gob.mx	5557473500 Ext. 25521	MARCO ANTONIO LEON LUCIO	marco.leonlu@imss.gob.mx	5557473500 ext 25520

ANEXO 03

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO	TELEFONO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (JCU)	CORREO2	TELEFONO2
1	91	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo Leon	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO, COLONIA CENTRO, DE MONTERREY ,NUEVO LEON	CESAR AUGUSTO SABINO HOLGUIN	CESAR.SABINO@IMSS.GOB.MX	83408721	LUIS ARMANDO ALANIS GONZALEZ	LUIS.ALANIS@IMSS.GOB.MX	8262640828
1	92	YUCATAN	MERIDA	Hospital General Regional No.1	CALLE 41 NO. 439 POR 34 COL INDUSTRIAL, MERIDA , YUCATAN C.P. 97150	C. ARMANDO PEREZ LOPEZ	armando.perezl@imss.gob.mx	555-238-2700	ING. CARLOS JOSE OJEDA CHABLE	carlos.ojedac@imss.gob.mx	9991299345
1	93	YUCATAN	MERIDA	Hospital General Regional No.12	AV. MIGUEL HIDALGO NO. 216, COL.. GARCIA GINERES C.P. 97070, MERIDA, YUCATAN	C. ARMANDO PEREZ LOPEZ	armando.perezl@imss.gob.mx	555-238-2700	ING FLORENTINO PECH CHAN	florentino.pech@imss.gob.mx	9993317692
1	94	ZACATECAS	ZACATECAS	Hospital General de Zona No.1	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y CALERA 8 FRESNILLO, CENTRO, 99000 CENTRO, ZAC.	ARQ JORGE ALEJANDRO DAVILA BUENDIA	jorge.davilab@imss.gob.mx	4929090215	ING ALEJANDRO MANUEL HERNANDEZ MEDINA	alejandro.hdezmedina@imss.gob.mx	4921366421
1	95	ZACATECAS	FRESNILLO	Hospital General de Zona No.2	INTERIOR ALAMEDA 45, ZACATECAS CENTRO, 98000 ZACATECAS, ZAC.	ARQ JORGE ALEJANDRO DAVILA BUENDIA	jorge.davilab@imss.gob.mx	4929090215	ING EDUARDO ENRIQUE RAMIREZ OYARZAVAL	eduardo.ramirezo@imss.gob.mx	4929493844

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO"

ANEXO 03-B
Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [Máquinas Empaquetadoras]



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 03

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [UNIDAD EMPAQUETADORA UNIDOSIS] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO	TELEFONO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (JCU)	CORREO2	TELEFONO2
MEUM	1	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX	ING. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	raul.jimenez@imss.gob.mx	5556276900 ext 21919	ING. RODRIGO E. LÓPEZ BARRERA	rodrigo.lopezb@imss.gob.mx	5556276900 Ext22029
MEUM	2	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	AV. ABRAHAM LINCOLN Y CALLE MARIA CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO SECTOR, MONTERREY, N.L. C.P. 64361	VICTOR SILVA MENA	victor.silva@imss.gob.mx	8183106061	CARLOS SILVA GONZALEZ	carlos.silvar@imss.gob.mx	8183994300
MEUM	3	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	SERIS Y ZACHILA, C.P. 02990, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, CDMX	NOE MURILLO YAÑEZ	noe.murillo@imss.gob.mx	(55) 57245903 EXT 2301023020	ING. CHRISTIAN EDUARDO JARDON SANCHEZ	(55) 57245903 EXT: 2301023020	christian.jardon@imss.gob.mx
MEUM	4	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	AV. BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA CP 44340	JOSÉ RAMÓN IBARRA MARTÍNEZ	jose.ibarrama@imss.gob.mx	36683000 ext. 31300	LUIS ANGEL DIAZ MENA	luis.diazme@imss.gob.mx	36683000 exte. 31369
MEUM	5	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	Hospital de Especialidades CMN Puebla	CALLE 2 NORTE NUMERO 2004, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE.	ING. ENRIQUE GONZÁLEZ JUAREZ	enrique.gonzalez@imss.gob.mx	2222424523, Ext. 61320	ING. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MUNIVE	jose.martinezmu@imss.gob.mx	2222424523, Ext. 61320
MEUM	6	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	Hospital de Especialidades CMN "Dr. B. Sepúlveda Gutierrez" Siglo XXI	Av. CUAUHTÉMOC 330, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO	ING. ALEJANDRO ANGELES TORRES	alejandro.angeles@imss.gob.mx	5578117792	ARQ. ALEJANDRO PESCINA VELÁZQUEZ	alejandro.pescina@imss.gob.mx	5560071865
MEUM	7	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	Hospital de Especialidades No 1 Leon Guanajuato	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQUINA AV. PASEO DE LOS INSURGENTES, COL. LOS PARAÍSOS, C. P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	ING. MARCO EMMANUEL PABLO GARCIA	marco.pablo@imss.gob.mx	7174800, Ext.31320	ING. DANIEL ALEJANDRO VALDEZ SANCHEZ	daniel.valdezs@imss.gob.mx	7174800, Ext.31327
MEUM	8	UMAE HE No 1 CMN MERIDA	MERIDA	Hospital de Especialidades No 1 CMN "Lic. Ignacio Garcia Tellez" Merida Yucatan	C. 34 #439 X 41 COL. INDUSTRIAL	ING OMSAR SOLIS ORTIZ	osmar.solis@imss.gob.mx	9992420460	ING. HENRY LEONEL BURGOS ROSADO	henry.burgos@imss.gob.mx	9993670273
MEUM	9	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	AVENIDA CUAHUTEMOC S/N. COL. FORMANDO HOGARES VERACRUZ, VERACRUZ	RAMON SERRANO VELAZQUEZ	ramon.serrano@imss.gob.mx	(229) 9343500 ext 61631	AARON OSCAR HERNANDEZ VAZQUEZ	aaron.hernandezv@imss.gob.mx	(229) 9343500 ext. 61631
MEUM	10	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD OBREGON	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregon Sonora	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA	ING ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS	roberto.ibarra@imss.gob.mx	6441403273	ING. LUIS EDUARDO LLAMAS URDUTIA	luis.llamas@imss.gob.mx	6442726565

ANEXO 03

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [UNIDAD EMPAQUETADORA UNIDOSIS] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO	TELEFONO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (JCU)	CORREO2	TELEFONO2
MEUM	11	UMAE HE No 25 MONTERREY	MONTERREY	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	AVE. FIDEL VELAZQUEZ Y AVE. LINCOLN COL. NUEVA MORELAS, MONTERREY N.L. 64760	ING. JORGE ALBERTO COROANDO GUEVARA	(81) 83714100 EXT: 41310	jorge.coronado@imss.gob.mx	ING. RUBRN DARIO DIAZ MENDOZA	ruben.diaz@imss.gob.mx	83714100ext41320
MEUM	12	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	BLVD REVOLUCIÓN 2650 OTE COLONIA TORREÓN JARDIN C.P. 27200 TORREÓN COAHUILA	JORGE OMAR SALAS JÁCQUEZ	jorge.salas@imss.gob.mx	8712202944	ROBERETO CARLOS MÉNDEZ HERNÁNDEZ	roberto.mendezh@imss.gob.mx	8711004195
MEUM	13	UMAE HG CMN LA RAZA	MEXICO DF	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	PASEO DE LAS JACARACDAS, CP 02990, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, CDMX	ANGEL MENDOZA TOLEDO	angel.mendozat@imss.gob.mx	5557245900	ANGEL MENDOZA TOLEDO	angel.mendozat@imss.gob.mx	5557245900
MEUM	14	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	JULIO LEYVA ACEVES	julio.leyva@imss.gob.mx	3336683000 ext 31781	JOSÉ GUILLERMO MACÍAS MERCADO	jose maciasm@imss.gob.mx	3336683000 ext 31782
MEUM	15	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 Monterrey	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ S/N COL. CENTRO MONTERREY N.L. CP 64010	INGJESUS ENRIQUE VILLAGOMEZ ACOSTA	jesus.villagomeza@imss.gob.mx	81503132 ext 41301	ING. DAVID ANDRES LEIJA SORIA	david.leija@imss.gob.mx	8132762775
MEUM	16	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	AVENIDA ANTONIO VALERIANO ESQUINA AVENIDA VALLEJO S/N COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO	JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ	josue.sandoval@imss.gob.mx	5557245900 Ext. 23832	LUIS IVAN OLGUIN TRUJILLO	luis.olguin@imss.gob.mx	5557245900 Ext. 23620
MEUM	17	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	TIZAPAN	Hospital de Gineco Obstetricia No.4 "La Hormiga"	AV. RIO MAGDALENA 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090 ALCALDIA ALVARO OBREGON	ING ROMULO PEREZ GARCIA	romulo.perez@imss.gob.mx	5555506060 ext 28090	ING ARIAN MISAEL GARCIA MARTINEZ	arian.garcia@imss.gob.mx	5555506060 ext 28090
MEUM	18	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 Leon Guanajauto	AVENIDA PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS, CP 37328, LEON GUABAJUATO	ING. FERNANDO ISRAEL JAIME LOPEZ (SUBJEFE DE CONSERVACIÓN)	fernando.jaimel@imss.gob.mx	4777325435	ING. ALEJANDRO EMMANUEL PRECIADO SANCHEZ (SUBJEFE DE CONSERVACIÓN)	alejandro.preciados@imss.gob.mx	4761364259
MEUM	19	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	Hospital de Oncologia CMN Siglo XXI	AVENIDA CUAUHTEMOC 330 COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, CP. 06720	ING. IVAN CESAR TORRES GONZALEZ	ivan.torres@imss.gob.mx	56276900 extensión 22817	ING. SERGIO EDGAR PEÑA JUAREZ	sergio.pena@imss.gob.mx	56276900 extension 22817
MEUM	20	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	Hospital Pediatria CMNO Guadalajara Jalisco	BELISARIO DOMINGUEZ NO 735, CP 44329, GUADALAJARA JALISCO	CHRISTHIAN EMMANUEL ALVAREZ CORTES	christian.alvarez@imss.gob.mx	3336170060 EXT 32670	VICTOR ISAI RUVALCABA SALCEDO	victor.ruvalcabas@imss.gob.mx	3336170060 EXT 31654

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS



ANEXO 03

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [UNIDAD EMPAQUETADORA UNIDOSIS] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO	TELEFONO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (JCU)	CORREO2	TELEFONO2
MEUM	21	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	Hospital de Pediatria CMN Siglo XXI	AV CUAHTEMOC 330 COL DOCTORES ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06630	ING. GABRIEL ROLANDO GARCÍA OCEGUEDA	gabriel.garciaoc@imss.gob.mx	5556276900 EXT. 22521 O 22522	ING. GONZALO ESPINOSA TORRES	gonzaloespinosat@imss.gob.mx	5556276900 EXT. 22521 O 22522
MEUM	22	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA CON 6 PONIENTE, SIN NUMERO, COLONIA AMOR, C.P. 72140 PUEBLA PUE.	PABLO ISRAEL OVANDO ZARATE	pablo.ovando@imss.gob.mx	2222493099 ext 194	HECTOR HIDALGO FLORES	hectpr.hidalgo@imss.gob.mx	2222493099 ext 200
MEUM	23	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	AV. LOMAS VERDES NO.52 SANTA CRUZ ACATLAN	ING. VICTOR MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	victor.martinezrod@imss.gob.mx	55 46 15 16 22	ING. JOSÉ ARTURO LAGUNA VAZQUEZ	jose.lagunav@imss.gob.mx	55 43 22 45 94
MEUM	24	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. AV INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07760	EDGAR AUGUSTO GONZALEZ RASGADO	edgar.gonzalezra@imss.gob.mx	5557473500 Ext. 25521	MARCO ANTONIO LEON LUCIO	marco.leonlu@imss.gob.mx	5557473500 ext 25520
MEUM	25	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	Hospital de Traumatologia Magdalena de las Salinas	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. AV INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07760	EDGAR AUGUSTO GONZALEZ RASGADO	edgar.gonzalezra@imss.gob.mx	5557473500 Ext. 25521	MARCO ANTONIO LEON LUCIO	marco.leonlu@imss.gob.mx	5557473500 ext 25520
MEUM	26	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo Leon	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO, COLONIA CENTRO, DE MONTERREY ,NUEVO LEON	CESAR AUGUSTO SABINO HOLGUIN	CESAR.SABINO@IMSS.GOB.MX	8340872 1	LUIS ARMANDO ALANIS GONZALEZ	LUIS.ALANIS@IMSS.GOB MX	8262640828

RELACIÓN DE REFACCIONES
MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI]

No.	SÍMBOLO	TIPO	DESCRIPCIÓN SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [SNE - SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO]	DATOS DEL FABRICANTE			
				MARCA	No. PARTE	CANTIDAD	UNIDAD
1.0	**STNI**	**MATERIALES [REFACCIONES + ACCESORIOS + CONSUMIBLES]**					
1.1	**STNI**	**Registro**	Hoja de Registro de Datos de Operación y Funcionamiento				
1.2	**STNI**	**Registro**	Formato de Registro de datos de operación y funcionamiento [**Formato de Bitácora de Operación - BO**]				
2.0	**STNI**	**TURBINA**					
2.1	**STNI**	**REFACCIÓN**	MOTOR PARA TURBINA WSV-12			1	Pza
2.2	**STNI**	**REFACCIÓN**	MOTOR PARA TURBINA SD 6			1	Pza
2.3	**STNI**	**REFACCIÓN**	MOTOR PARA TURBINA SD 7			1	Pza
2.4	**STNI**	**REFACCIÓN**	MOTOR PARA TURBINA SD 8			1	Pza
2.5	**STNI**	**REFACCIÓN**	TURBINA WSV-12			1	Pza
2.6	**STNI**	**REFACCIÓN**	TURBINA SD 6			1	Pza
2.7	**STNI**	**REFACCIÓN**	TURBINA SD 7			1	Pza
2.8	**STNI**	**REFACCIÓN**	TURBINA SD 8			1	Pza
2.9	**STNI**	**REFACCIÓN**	PCB Control de Turbina SD AEROCOM para AC-1000			1	Pza
2.10	**STNI**	**REFACCIÓN**	PCB Control de Turbina SD AEROCOM para AC-3000			1	Pza
3.0	**STNI**	**ESTACIONES**					
3.1	**STNI**	**REFACCIÓN**	PCB Estación AEROCOM AC-1000			1	Pza
3.2	**STNI**	**REFACCIÓN**	PCB Estación AEROCOM AC-3000			1	Pza
3.3	**STNI**	**REFACCIÓN**	Display PCB para Estación AC-3000 SMD			1	Pza
3.4	**STNI**	**REFACCIÓN**	PCB Principal para Estación AC-3000 SMD			1	Pza
3.5	**STNI**	**REFACCIÓN**	PCB Estación AEROCOM AC-1000			1	Pza
3.6	**STNI**	**REFACCIÓN**	EJE PARA CORTINA DE ESTACIÓN GIGA			1	Pza
3.7	**STNI**	**REFACCIÓN**	Eje para cortina -Estación GIGA			1	Pza
3.8	**STNI**	**REFACCIÓN**	Adaptador PCB GIGA [Reed-cont.+motor shutte] obturador motor			1	Pza
3.9	**STNI**	**REFACCIÓN**	Base para Estación AC-3000 160 mm 2m PTR			1	Pza
3.10	**STNI**	**REFACCIÓN**	Base para Estación AC-1000 160 mm 2m PTR			1	Pza
3.11	**STNI**	**REFACCIÓN**	Botonera vertical para Estación AC-3000 SMD			1	Pza
3.12	**STNI**	**REFACCIÓN**	Canastilla para Estación 160 [MEGA]			1	Pza
3.13	**STNI**	**REFACCIÓN**	Repuesto de Tela para Canastilla trampa de paso			1	Pza
3.14	**STNI**	**REFACCIÓN**	Repuesto de Tela para Canastilla			1	Pza
3.15	**STNI**	**REFACCIÓN**	Acrilico para Estación Deslizable 160 mm			1	Pza
3.16	**STNI**	**REFACCIÓN**	Botón STAR Estación GIGA			1	Pza
3.17	**STNI**	**REFACCIÓN**	**LOOK LEVEL [Looc'k Level]**			1	Pza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RELACIÓN DE REFACCIONES

MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI]

No.	SÍMBOLO	TIPO	DESCRIPCIÓN	DATOS DEL FABRICANTE			
			SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [SNE - SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO]	MARCA	No. PARTE	CANTIDAD	UNIDAD
3.18	STNI	REFACCIÓN	Sensor para Brazo de Estación			1	Pza
3.19	STNI	REFACCIÓN	PCB NAKED P/COMPUERTA ESTACIÓN AC-1000			1	Pza
3.20	STNI	REFACCIÓN	PCB P/BRAZO DE ESTACIÓN COM AC-1000			1	Pza
3.21	STNI	REFACCIÓN	PCB PRINCIPAL P/ESTACIÓN AC-1000			1	Pza
3.22	STNI	REFACCIÓN	CANASTILLA P/ESTACIÓN COM, 110 MM			1	Pza
3.23	STNI	REFACCIÓN	REPUESTO P/CANASTILLA TRAMADA 110 MM			1	Pza
3.23	STNI	REFACCIÓN	CABLE DE CORTINA P/GIGA CORTO 86.5 cm			1	Pza
3.24	STNI	REFACCIÓN	BRAZO ESTACIÓN GIGA 160 (S-TUBE GIGA)			1	Pza
3.25	STNI	REFACCIÓN	SENSOR DE PASO ÓPTICO - USO INDUSTRIAL			1	Pza
3.26	STNI	REFACCIÓN	CANASTILLA P/ESTACIÓN TRAPEZOIDAL 160 mm			1	Pza
3.27	STNI	REFACCIÓN	REPUESTO DE TELA P/CANASTILLA TRAPEZOIDAL 160 mm			1	Pza
3.28	STNI	REFACCIÓN	BOTONERA VERTICAL PARA ESTACIÓN AC-3000 SMD			1	Pza
3.29	STNI	REFACCIÓN	BRAZO ELECTROMECÁNICO PARA ESTACIÓN			1	Pza
3.30	STNI	REFACCIÓN	SENSOR DE PASO MECÁNICO			1	Pza
3.31	STNI	REFACCIÓN	REPUESTO DE TELA PARA CANASTILLA			1	Pza
3.32	STNI	REFACCIÓN	PCB NAKED PARA COMPUERTA DE ESTACIÓN			1	Pza
3.33	STNI	REFACCIÓN	CANASTILLA PARA ESTACIÓN			1	Pza
3.34	STNI	REFACCIÓN	PCB CON DISPLAY HORIZONTAL			1	Pza
3.35	STNI	REFACCIÓN	BASE PARA ESTACIÓN AC-3000 160 mm - 2m PTR			1	Pza
3.36	STNI	REFACCIÓN	BOTONERA VERTICAL PARA ESTACIÓN AC-3000 SMD			1	Pza
4.0	STNI	DESVIADORES					
4.1	STNI	REFACCIÓN	PCB Desviador AEROCOM AC-1000			1	Pza
4.2	STNI	REFACCIÓN	PCB Desviador AEROCOM AC-3000			1	Pza
4.3	STNI	REFACCIÓN	Circuito Integrado AC-3000 v3.62S			1	Pza
4.4	STNI	REFACCIÓN	Tarjeta PCB UNICOM DESVIADOR AC-3000			1	Pza
4.5	STNI	REFACCIÓN	PCB Desviador AEROCOM AC-1000			1	Pza
4.6	STNI	REFACCIÓN	Banda Dentada -Estación de Desvío -160 mm			1	Pza
4.7	STNI	REFACCIÓN	Banda Dentada -Estación de Desvío -110 mm			1	Pza
4.8	STNI	REFACCIÓN	BANDA DENTADA ESTACIÓN / DESVIADOR 160 mm			1	Pza
4.9	STNI	REFACCIÓN	Sensor de posición para desviador AC-2			1	Pza
4.10	STNI	REFACCIÓN	Sensor de posición para desviador AC-50			1	Pza
4.11	STNI	REFACCIÓN	Sensor de posición para desviador AC-1000			1	Pza

RELACIÓN DE REFACCIONES
MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI]

No.	SÍMBOLO	TIPO	DESCRIPCIÓN SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [SNE - SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO]	DATOS DEL FABRICANTE			
				MARCA	No. PARTE	CANTIDAD	UNIDAD
4.12	STNI	REFACCIÓN	Sensor de posición para desviador AC-3000			1	Pza
5.0	STNI	SENSORES DE PASO					
5.1	STNI	REFACCIÓN	Repuesto para sensor mecánico de paso Nacional			1	Pza
5.2	STNI	REFACCIÓN	Lengüeta para sensor mecánico de paso con perno			1	Pza
5.3	STNI	REFACCIÓN	Sensor de Paso Óptico			1	Pza
5.4	STNI	REFACCIÓN	Sensor Microswitch EWS			1	Pza
6.0	STNI	CENTRO DE CARGA - TABLEROS DE CONTROL					
6.1	STNI	REFACCIÓN	No Break VICA S2200			1	Pza
6.2	STNI	REFACCIÓN	No Break UPS 650 VA, 360 Watts			1	Pza
6.3	STNI	REFACCIÓN	Contactor 220V			1	Pza
6.4	STNI	REFACCIÓN	Fuente de Poder 5 AMP			1	Pza
7.0	STNI	DIVERSOS					
7.1	STNI	REFACCIÓN	Filtro de aire HEPA 99.97% para Hospital -REPUESTO			1	Pza
7.2	STNI	REFACCIÓN	Portamue cilíndric tela con coierre 160 mm rojo			1	Pza
7.3	STNI	REFACCIÓN	Portamue cilíndric tela con coierre 160 mm azul			1	Pza
7.4	STNI	REFACCIÓN	Motor 24V con Polea Dentada			1	Pza
7.5	STNI	REFACCIÓN	Coples de 160 mm de membrana			1	Pza
7.6	STNI	REFACCIÓN	Cople de PVC de 160 mm			1	Pza
7.7	STNI	REFACCIÓN	Monitor para PC para Equipo AC300			1	Pza
7.8	STNI	REFACCIÓN	Equipo de Cómputo			1	Pza
8.0	STNI	CAPSULAS					
8.1	STNI	REFACCIÓN	Anillo deslizante para Capsula 160 mm			1	Pza
8.2	STNI	REFACCIÓN	Anillo deslizante para Capsula 110 mm			1	Pza
8.3	STNI	REFACCIÓN	Cápsula de Policarbonato 160/115 (2 tapas rojo)			1	Pza
8.4	STNI	REFACCIÓN	RACK PARA 5 CÁPSULAS			1	Pza
8.5	STNI	REFACCIÓN	ANILLO DE DESPLAZAMIENTO PARA CÁPSULA			1	Pza
8.6	STNI	REFACCIÓN	ANILLO COJIN PARA CÁPSULA			1	Pza

NOTAS

[1] La Relación de Refacciones para el Mantenimiento enlistadas, son de carácter enunciativo y no limitativo de acuerdo a las marcas de fabricantes disponibles.

[2] La Relación de Refacciones para el Mantenimiento enlistadas, será revisada y actualizada constantemente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Calendario Semanal 2025

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
May. 2025	26	27	28	29	30	31	1	1
	2	3	4	5	6	7	8	2
	9	10	11	12	13	14	15	3
Jun. 2025	16	17	18	19	20	21	22	4
	23	24	25	26	27	28	29	5
	30	1	2	3	4	5	6	6
	7	8	9	10	11	12	13	7
	14	15	16	17	18	19	20	8
Jul. 2025	21	22	23	24	25	26	27	9
	28	29	30	31	1	2	3	10
	4	5	6	7	8	9	10	11
	11	12	13	14	15	16	17	12
Ago. 2025	18	19	20	21	22	23	24	13
	25	26	27	28	29	30	31	14
	1	2	3	4	5	6	7	15
	8	9	10	11	12	13	14	16
Sep. 2025	15	16	17	18	19	20	21	17
	22	23	24	25	26	27	28	18
	29	30	1	2	3	4	5	19
	6	7	8	9	10	11	12	20
	13	14	15	16	17	18	19	21
Oct. 2025	20	21	22	23	24	25	26	22

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Calendario Semanal 2025

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
	27	28	29	30	31	1	2	23
Nov. 2025	3	4	5	6	7	8	9	24
	10	11	12	13	14	15	16	25
	17	18	19	20	21	22	23	26
	24	25	26	27	28	29	30	27
Dic. 2025	1	2	3	4	5	6	7	28
	8	9	10	11	12	13	14	29
	15	16	17	18	19	20	21	30
	22	23	24	25	26	27	28	31
	29	30	31	1	2	3	4	32

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Calendario Semanal 2026

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Dic. 2025	29	30	31	1	2	3	4	1
	5	6	7	8	9	10	11	2
	12	13	14	15	16	17	18	3
Ene. 2026	19	20	21	22	23	24	25	4
	26	27	28	29	30	31	1	5
	2	3	4	5	6	7	8	6
	9	10	11	12	13	14	15	7
Feb. 2026	16	17	18	19	20	21	22	8
	23	24	25	26	27	28	1	9
	2	3	4	5	6	7	8	10
	9	10	11	12	13	14	15	11
Mar. 2026	16	17	18	19	20	21	22	12
	23	24	25	26	27	28	29	13
	30	31	1	2	3	4	5	14
	6	7	8	9	10	11	12	15
	13	14	15	16	17	18	19	16
Abr. 2026	20	21	22	23	24	25	26	17
	27	28	29	30	1	2	3	18
	4	5	6	7	8	9	10	19
	11	12	13	14	15	16	17	20
May. 2026	18	19	20	21	22	23	24	21
	25	26	27	28	29	30	31	22

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calendario Semanal 2026

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Jun. 2026	1	2	3	4	5	6	7	23
	8	9	10	11	12	13	14	24
	15	16	17	18	19	20	21	25
	22	23	24	25	26	27	28	26
	29	30	1	2	3	4	5	27
Jul. 2026	6	7	8	9	10	11	12	28
	13	14	15	16	17	18	19	29
	20	21	22	23	24	25	26	30
	27	28	29	30	31	1	2	31
Ago. 2026	3	4	5	6	7	8	9	32
	10	11	12	13	14	15	16	33
	17	18	19	20	21	22	23	34
	24	25	26	27	28	29	30	35
	31	1	2	3	4	5	6	36
Sep. 2026	7	8	9	10	11	12	13	37
	14	15	16	17	18	19	20	38
	21	22	23	24	25	26	27	39
	28	29	30	1	2	3	4	40
Oct. 2026	5	6	7	8	9	10	11	41
	12	13	14	15	16	17	18	42
	19	20	21	22	23	24	25	43
	26	27	28	29	30	31	1	44

Calendario Semanal 2026

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Nov. 2026	2	3	4	5	6	7	8	45
	9	10	11	12	13	14	15	46
	16	17	18	19	20	21	22	47
	23	24	25	26	27	28	29	48
	30	1	2	3	4	5	6	49
Dic. 2026	7	8	9	10	11	12	13	50
	14	15	16	17	18	19	20	51
	21	22	23	24	25	26	27	52
	28	29	30	31	1	2	3	53

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Calendario Semanal 2027

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Dic. 2026	28	29	30	31	1	2	3	1
Ene. 2027	4	5	6	7	8	9	10	2
	11	12	13	14	15	16	17	3
	18	19	20	21	22	23	24	4
	25	26	27	28	29	30	31	5
Feb. 2027	1	2	3	4	5	6	7	6
	8	9	10	11	12	13	14	7
	15	16	17	18	19	20	21	8
	22	23	24	25	26	27	28	9
Mar. 2027	1	2	3	4	5	6	7	10
	8	9	10	11	12	13	14	11
	15	16	17	18	19	20	21	12
	22	23	24	25	26	27	28	13
	29	30	31	1	2	3	4	14
Abr. 2027	5	6	7	8	9	10	11	15
	12	13	14	15	16	17	18	16
	19	20	21	22	23	24	25	17
	26	27	28	29	30	1	2	18
May. 2027	3	4	5	6	7	8	9	19
	10	11	12	13	14	15	16	20
	17	18	19	20	21	22	23	21
	24	25	26	27	28	29	30	22

Calendario Semanal 2027

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
	31	1	2	3	4	5	6	23
Jun. 2027	7	8	9	10	11	12	13	24
	14	15	16	17	18	19	20	25
	21	22	23	24	25	26	27	26
	28	29	30	1	2	3	4	27
Jul. 2027	5	6	7	8	9	10	11	28
	12	13	14	15	16	17	18	29
	19	20	21	22	23	24	25	30
	26	27	28	29	30	31	1	31
Ago. 2027	2	3	4	5	6	7	8	32
	9	10	11	12	13	14	15	33
	16	17	18	19	20	21	22	34
	23	24	25	26	27	28	29	35
	30	31	1	2	3	4	5	36
Sep. 2027	6	7	8	9	10	11	12	37
	13	14	15	16	17	18	19	38
	20	21	22	23	24	25	26	39
	27	28	29	30	1	2	3	40
Oct. 2027	4	5	6	7	8	9	10	41
	11	12	13	14	15	16	17	42
	18	19	20	21	22	23	24	43
	25	26	27	28	29	30	31	44

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Calendario Semanal 2027

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Nov. 2027	1	2	3	4	5	6	7	45
	8	9	10	11	12	13	14	46
	15	16	17	18	19	20	21	47
	22	23	24	25	26	27	28	48
	29	30	1	2	3	4	5	49
Dic. 2027	6	7	8	9	10	11	12	50
	13	14	15	16	17	18	19	51
	20	21	22	23	24	25	26	52
	27	28	29	30	31	1	2	53



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO"

A.04.01-02
Bitacora de Sercicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BITÁCORA DE SERVICIO

I. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA [O.O.A.D.]:

ENTIDAD:

MUNICIPIO:

TIPO:

UNIDAD:

CLAVE PRESUPUESTAL:

DIRECCIÓN:

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO:

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo con suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"

MONTO MÍNIMO:

MONTO MÁXIMO:

COSTO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA / EQUIPO:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE CONCLUSIÓN:

III. DATOS GENERALES DEL SISTEMA O EQUIPO ELECTROMECÁNICO

ESPECIALIDAD:

EQUIPO CENTRAL DEL SISTEMA:

MARCA:

MODELO:

No. SERIE:

No. NACIONAL DE INVENTARIO [NNI]:

UBICACIÓN FÍSICA:

IV. DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

TELEFONO(S):

REPRESENTANTE LEGAL:

V. PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS

RESPONSABLES DEL TURNO [IMSS]				RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS [PROVEEDOR]		
Personal IMSS			T. Matutino	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Personal IMSS			T. Vespertino	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Personal IMSS			T. Nocturno 01	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Personal IMSS			T. Nocturno 01	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Personal IMSS			Jornada Acum	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		

VI. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Nombre:

Sello de la Unidad

Cargo:

Matricula:

Sello de la Clave Presupuestal:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BITÁCORA DE SERVICIO

HOJA No. 001

No. CONTRATO:

SISTEMA O EQUIPO.

UNIDAD:

MARCA:

MODELO:

No. DE NOTA: 1

UNIDAD:

SERIE:

NOTA DE APERTURA

INICIO DE SERVICIO

ACTIVIDADES

TÉRMINO DEL SERVICIO

OBSERVACIONES:

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS	ENTREGA DE LOS SERVICIOS [PROVEEDOR]
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Matrícula:	No. Control:

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No.	1

Observaciones:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No.	1

Observaciones:

RUTINA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNHI]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario	Frecuencia 2024			
				Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
1.0	CAB	CABLEADO DE ALIMENTACIÓN Y SEÑAL					
1.1	CAB	**Verificar**	Estado Físico y de funcionamiento los cables de fuerza, canalizaciones, conexiones firmes de los mismos, hacia las turbinas, unidades de control, panel digital de cada una de las estaciones, y desviadores.		X		
1.2	CAB	**Realizar**	Reemplazo o sustitución de (1) Tornillería; (2) Zapatas o Terminales; (3) Porción de cable electrico o electrónico de acuerdo con la valoración del numeral anterior.		X		
1.3	CAB	**Documentar**	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que los cables de fuerza, los cables de control, canalizaciones, y conexiones hacia las turbinas, tableros de control, panel digital y desviadores queden en condiciones óptimas de uso.		X		
2.0	CAP	CÁPSULAS					
2.1	CAP	**Verificar**	El estado físico y de funcionamiento de las cápsulas, inventariadas del sistema		X		
2.2	CAP	**Realizar**	Reemplazo o sustitución de (1) los anillos deslizables; (2) de los anillos interiores y de los (3) O-rings de las cápsulas.		X		
2.3	CAP	**Documentar**	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que las cápsulas quedan en condiciones óptimas de uso.		X		
3.0	DESV	DESVIADORES					
3.1	DESV	**Verificar**	El estado de funcionamiento del tablero de control de cada uno de los desviadores.		X		
3.2	DESV	**Realizar**	Limpieza de los Tableros de Control de cada uno de los desviadores		X		
3.3	DESV	**Realizar**	Lubricación de cada uno de los dispositivos mecánicos de los tableros de control		X		
3.4	DESV	**Realizar**	las Pruebas de funcionamiento de cada uno de los sensores instalados		X		
3.5	DESV	**Documentar**	Las Pruebas de funcionamiento y verificar que los desviadores quedan en condiciones óptimas de uso.		X		
4.0	EST	ESTACIONES					
4.1	EST	**Revisar**	Estado Físico y de funcionamiento de los soportes de cada estación del sistema		X		
4.2	EST	**Realizar**	Limpieza y Lubricación del brazo y de los dispositivos electromagnéticos de cada una de las estaciones		X		
4.3	EST	**Realizar**	Pruebas de hermeticidad a cada estación corrigiendo posibles desajustes de las mismas.		X		
4.4	EST	**Realizar**	Revisión y Limpieza de la tarjeta de control y teclado de cada estación, asi como de sus indicadores luminosos.		X		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUTINA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNHI]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario	Frecuencia 2024			
				Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
4.5	EST	**Realizar**	Pruebas de funcionamiento de cada uno de los sensores instalados		X		
4.6	EST	**Documentar**	Las Pruebas de funcionamiento y verificar que los sensores y las estaciones quedan en condiciones óptimas de uso.		X		
5.0	SOFT	**MANTENIMIENTO AL PROGRAMA**					
5.1	SOFT	**Verificar**	la concordancia y correspondencia del directorio previamente cargado con sus destinos asignados, y realizar posibles actualizaciones del mismo.		X		
5.2	SOFT	**Verificar**	Las funciones propias del programa, asi como la generación de los posibles reportes de operación y funcionamiento.		X		
5.3	SOFT	**Verificar**	El reporte de envíos realizados, dejando programa operando de manera óptima.		X		
6.0	PTE	**PANEL DEL TECLADO POR ESTACIÓN**					
6.1	PTE	**Revisar**	Estado Físico y de funcionamiento de los contactos de cada estación del sistema, así como de todos los focos indicadores, verificar que éstos elementos quedan en condiciones óptimas de uso.		X		
7.0	SR	**SEÑALES REMOTAS**					
7.1	SR	**Revisar**	Estado de funcionamiento de las señales remotas instaladas al equipo,		X		
7.2	SR	**Realizar**	Reemplazo o sustitución de (1) señales remotas, derivadas de la revision anterior y sea impostergable su cambio.		X		
7.3	SR	**Documentar**	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que las señales remotas queden en condiciones óptimas de uso. [Avisar al personal en caso de que se reubique alguna de éstas.]		X		
8.0	TVD	**TUBERÍA Y VÁLVULAS DE DESFOGUE**					
8.1	TVD	**Verificar**	Estado físico y de funcionamiento de (1) la tubería; (2) uniones y conexiones de la misma, y (3) válvulas, todo ello con la finalidad de evitar posibles fugas o filtraciones en el sistema.		X		
9.0	SP	**SENSORES DE PASO**					
9.1	SP	**Revisar**	Estado Físico y de funcionamiento de sensores de paso,		X		
9.2	SP	**Realizar**	Reemplazo o sustitución de (1) lengüeta; (2) micros, derivadas de la revision anterior y que sea impostergable su cambio.		X		
9.3	SP	**Documentar**	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que los sensores de paso del sistema queden en condiciones óptimas de uso.		X		

RUTINA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNHI]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario	Frecuencia 2024			
				Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
10.0	T	TURBINAS					
10.1	T	**Revisar**	Estado Físico y de funcionamiento de la(s) Turbina(s), verificando consumo de corriente, realizando pruebas de fuerza y de presión de succión.		X		
10.2	T	**Realizar**	Limpieza y Lubricación de los componentes cada turbina del sistema		X		
10.3	T	**Realizar**	Reemplazo o sustitución de componentes de acuerdo al manual del fabricante, derivadas de la revision anterior y que sea impostergable su cambio.		X		
10.4	T	**Documentar**	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que las turbinas del sistema queden en condiciones óptimas de funcionamiento.		X		
11.1	UCC+UCT	UNIDAD DE CONTROL CENTRAL Y UNIDAD DE CONTROL DE TURBINA					
11.1	UCC+UCT	**Revisar**	Estado físico y de funcionamiento de la Unidad de Control Central y de la Unidad de Control de Turbina, verificar funciones principales y los elementos de control; verificar el tiempo de tránsito y ajustar en caso de ser necesario. Realizar prueba de interruptor y tiempos de restablecimiento		X		
11.4	UCC+UCT	**Realizar**	Limpieza general de las Unidades de Control Central y de Turbina		X		
11.2	UCC+UCT	**Realizar**	Reemplazo o sustitución de (1) contactos; (2) relevadores, derivadas de la revision anterior y que sea impostergable su cambio.		X		
11.3	UCC+UCT	**Documentar**	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que los la Unidad de Control Central y la Unidad de Control de la Turbina del sistema queden en condiciones óptimas de uso y funcionamiento.		X		
12.0	PF	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA					
12.1	PF	**Realizar**	Envíos de cápsulas a los diversos destinos del directorio precargado y sus actualizaciones a fin de validar el correcto funcionamiento de todo el equipo instalado en el sistema		X		
13.0	VS	VERIFICACIÓN DE SOFTWARE					
13.1	VS	**Revisar**	Estado de funcionamiento del programa WIN-3000, la topología del sistema y su configuración con respecto a las estaciones, directorios, limpieza de virus, verificar que queda en condiciones óptimas.		X		
14.1	VS	**Documentar**	Informe de Intercomunicaciones de las áreas enlazadas, jerarquizando de las más utilizadas a las de menor flujo de comunicación en la Unidad Médica.		X		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUTINA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNHI]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario	Frecuencia 2024			
				Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual

NOTAS

(1) El programa de mantenimiento refiere a las condiciones de operación normal. Si las condiciones de carga o circunstancias son adversas, consultar con el IMSS para modificar los períodos de mantenimiento, adecuadamente.

(2) Este Programa de mantenimiento se base en un período de operación de 8,760 horas por año, si la operación de la máquina excede de las 8,760 horas se debe ajustar el programa en consecuencia.

Fuente(s):

[1] IMSS, "Normas de Diseño de Ingeniería - Telecomunicaciones", Revisión 1999.



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE.	

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51,52 Y 53 DEL RLAASSP.

La evaluación Binaria se llevará a cabo conforme a los puntos descritos en el inciso E.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES de los presentes Términos y Condiciones y que se integran en el Anexo 07. Criterio de Evaluación Binario.

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
(a) De 3 a 5 Contratos concluidos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo, celebrados con entidades públicas o privadas que demuestren: i. El objeto de los contratos de los servicios prestados con anterioridad, debe corresponder a las características específicas y a condiciones similares a las relacionadas con el MP y MC de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, o con las Máquinas de Empaquetamiento formato Unidosis y Multidosis. ii. Que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante un año del periodo del 01 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2024– [2020 - 2024], es decir deberá comprobar la Experiencia en este periodo. iii. Adjuntar de cada uno de los 3 a 5 contratos presentados, la documentación en el que conste el cumplimiento correspondiente con el contrato de servicio prestado: (1) En Entidades del Servicio Público: Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original). (2) En Entidades Privadas: (a) Contrato y Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado referido) y Documento en el conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. (b) Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada por las partes, con número de contrato / factura.			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



(b) Carta de exclusividad, Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos vigentes hasta el 31 de diciembre del 2025 ó 2026 ó 2027, según **Escenario 1: 2025, Escenario 2: 2025-2026** y **Escenario 3: 2025-2027,** respectivamente, para las partidas cotizadas. Presentar: Carta de exclusividad, Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente hasta el 31 de diciembre del 2025 ó 2026 ó 2027, según **Escenario 1: 2025, Escenario 2: 2025-2026** y **Escenario 3: 2025-2027,** respectivamente, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá de ser traducida al español por perito certificado. Para la Carta de distribución de derechos únicos ó exclusivos de Marca Registrada internacional. a) Carta de distribución de derechos únicos ó exclusivos por parte del fabricante de la marca, en hoja membretada y firmada por el representante de la marca. La carta de distribución de derechos únicos y exclusivos deberá contar con la siguiente información: • Razón Social del proveedor autorizado como único ó exclusivo • Dirección en México del proveedor autorizado como único y exclusivo • Fecha de emisión • La carta deberá indicar que es el Único ó Exclusivo y que están autorizados para realizar mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, suministro de refacciones originales, capacitaciones, a nivel nacional. • En la carta se deber especificar las marcas y modelos, para los cuales se tiene autorización para atender. • Vigencia al menos al 31 de diciembre de 2025 ó 2026 ó 2027, según escenario 1 ó escenario 2 ó escenario 3, respectivamente. • Nombre, cargo y firma de la autoridad representante de la marca facultado para suscribir. • Datos, firma y sello del notario público que avala la carta y que aparece en el apostillado. b) El apostillado tiene que ser del país de origen, la cual deberá contar con lo siguiente. • País de origen • Nombre del notario que certifica la carta de distribución • Nombre y cargo de quien certifica el apostillado • Firma de quien certifica el apostillado c) Para el caso de cartas de distribución emitidas en un idioma diferente al español, deberá contar con traducción al idioma español a través de perito traductor autorizado. d) La carta de distribución única ó exclusiva, apostillado y si aplica traducción al idioma español, al momento de su presentación, debe ser			

a través de copia certificada por notario público en el territorio nacional, el cual deberá certificar que es una copia fiel y exacta del original, el cual tuvo a la vista, misma que deberá contener nombre del notario, numero de la notaría correspondiente, sello del notario y/o kinegrama (o timbre). En caso de que la carta no tenga o no cuente con datos del notario, los datos deberán de ser de un corredor público. e) Cabe hacer mención que los originales se solicitarán para su cotejo de ser el caso. f) Es importante aclarar que por ningún motivo se aceptarán, cartas de cesión de derechos del distribuidor único y exclusivo autorizado por el fabricante de la marca a favor de terceros, ya que estos NO están facultados para ceder dichos derechos de distribución. Carta de distribución, título de registro de marca Nacional a) El Título de Registro de Marca Nacional se debe realizar ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). El Título de Registro de Marca debe contener lo siguiente: b) Titular del registro de marca c) Número de la marca registrada d) Signo distintivo e) Número de Expediente f) Indicar la fecha de inicio de uso de la marca (fecha de presentación) g) Marca y de ser el caso logo de la marca h) De ser el caso debe presentar las solicitudes de renovación y su respuesta correspondiente actualizada de la Carta del Título de Registro de Marca i) Indicar las fechas de vigencia de las renovaciones: j) La vigencia del Título de Registro de la Marca Nacional debe ser al menos al 31 de Diciembre del 2025 ó 2026 ó 2027, según escenario 1 ó escenario 2 ó escenario 3, respectivamente. k) El Titulo de Registro de Marca, deber estar firmado por la autoridad correspondiente, ante el cual se realizó el trámite y debe de contener la fecha de firma. l) De ser el caso que el fabricante dueño de la marca participe directamente deberá presentar escrito donde manifieste no tener ningún distribuidor para realizar mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, ni venta de refacciones originales, a nivel nacional. m) En el caso que el fabricante dueño de la marca NO participe directamente y lo haga designando a un tercero. El proveedor designado deberá presentar carta de distribución de derechos únicos y exclusivos por parte del fabricante de la marca, en hoja membretada y firmada por el representante de la marca: La carta de distribución de derechos únicos ó exclusivos deberá ser asignada por parte del fabricante de la marca nacional, en hoja membretada y firmada por el representante de la marca.			

2024 Felipe Carrillo PUERTO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Deberá contar con la siguiente información: • Razón Social del proveedor autorizado como único y exclusivo • Dirección en México del proveedor autorizado como único y exclusivo • La carta deberá indicar que es el Único ó Exclusivo y que están autorizados para realizar mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, suministro de refacciones originales, capacitaciones, a nivel nacional. • Vigencia al menos al 31 de diciembre de 2025 ó 2026 ó 2027, según escenario 1 ó escenario 2 ó escenario 3, respectivamente. • Nombre, cargo y firma de la autoridad representante de la marca n) El Título de Registro de la Marca Nacional ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, al momento de su presentación, deber ser a través de copia certificada por notario público en el territorio nacional, el cual deberá certificar que es una copia fiel y exacta del original, el cual tuvo a la vista. Cabe hacer mención que los originales se solicitarán para su cotejo en algún momento. Es importante aclarar que por ningún motivo se aceptará cartas de cesión de derechos del distribuidor autorizado por el fabricante de la marca nacional a favor de terceros, ya que estos NO están facultados para ceder dichos derechos de distribución.			

PROCEDIMIENTO:	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO"				FECHA:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL					

					2025		2026		2027		2028			
PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (I serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (I serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (I serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (I serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Mínimo Sin IVA por los Equipos del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Máximo Sin IVA por los Equipos del MP del Sistema y/o Equipos Centrales
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	AEROCOM AC-2	15	37							$0.00	$0.00		
		AEROCOM AC-50	1	1							$0.00	$0.00		
		AEROCOM AC-1000	6	14							$0.00	$0.00		
		AEROCOM AC-3000	27	66							$0.00	$0.00		
		Subtotal	49	118							$0.00	$0.00		
		IVA												
		Total De la Partida												

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (I serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (I serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (I serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (I serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Mínimo Sin IVA por los Equipos del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Máximo Sin IVA por los Equipos del MP del Sistema y/o Equipos Centrales
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	JVM JV30	10	26										
		JVM JV45	1	1										
		Subtotal	11	27										
		IVA												
		Total De la Partida												

*El costo que mi representada presenta es el mejor precio ofertado al IMSS

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

FORMATO CAAS UNO

SESIÓN No. 05/2025

ASUNTO: Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa, la contratación plurianual del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, por un monto mínimo de $114,738,700.64 (ciento catorce millones setecientos treinta y ocho mil setecientos pesos 64/100 M.N.), y un monto máximo de $279,028,832.51 (doscientos setenta y nueve millones veintiocho mil ochocientos treinta y dos pesos 51/100 M.N.), montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para el periodo comprendido a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintiocho.

ORDINARIA **X** EXTRAORDINARIA

DÍA 23 **MES** 05 **AÑO** 2025.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO AC-29/SO-05/2025
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 33, primer párrafo; 35, fracción III; 53; 54, fracción I; y, 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71; 72, fracción II; y, 85 de su Reglamento.	**El Comité resuelve: Se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la excepción a la licitación pública con el objeto de llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto.**

CONTRATO ABIERTO (Artículo 68)	**SI**	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **0000051739-2025** **Este DDP ampara únicamente el Ejercicio Fiscal 2025.**	MONTO: MÍNIMO: **$114,738,700.64** I.V.A. incluido MÁXIMO: **$279,028,832.51** I.V.A. incluido
ABASTO SIMULTANEO (Artículo 52)	**NO**	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE **NO**	LUGAR DE ENTREGA: **ANEXO**
CONTRATO PLURIANUAL (Artículo 33, párrafo tercero)	**SI**	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO **NO**	CONDICIONES DE ENTREGA: **ANEXO**

DIRECCIÓN DE FINANZAS **VOCAL SUPLENTE** **MTRO. ELIÉCER MORENO PERALTA**	**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS** **VOCAL SUPLENTE** **LIC. ADRIÁN YSAIS CHONG**	**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO** **VOCAL SUPLENTE** **ING. DEYANIRA RAMÍREZ RAMOS**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **PRESIDENTE SUPLENTE** **MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS**		**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **VOCAL SUPLENTE** **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LIC. RAFAEL RICARDO SÁNCHEZ RAMOS
SECRETARIO TÉCNICO

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08325-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL PROVEEDOR", OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/4267"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Sistemas Neumáticos de Envíos

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

C. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SISTEMAS NÉUMATICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, DAREMOS CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO – [02_AT_SERV_MTTO_STNI_2025_CF OBS 10-01-2025] Y TERMIOS Y CONDICIONES– [01_TyC_SERV_MTTO_STNI_2025_CF OBS 10-01-2025], DEL PROCEDMIENTO " SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO", REFERENTE AL OFICIO Nº 09 54 84 14C0 1848 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral **4.24.3** de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" y lo establecido en sus incisos **a)**, **b)**, **c)**, **d)**, **e)**, y **f)** del mismo, en relación con el contenido normativo del documento denominado "**ANEXO TÉCNICO**", se desarrolla el presente para ejecutar el proceso de contratación del: **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"**.

II. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

En el contenido subsecuente del presente inciso, se desarrolla la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, mismos que contienen las características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los servicios requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos:

- Las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). **No aplica a Contratación de Servicios establecidos en el presente Anexo Técnico.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas - CUCoP que le corresponda.

A.01.- DEFINICION DEL SERVICIO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

A.01.01.- Clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas [CUCoP]:

Tipo:	2 – Servicios Generales
Clave CUCoP:	35700001
Partida Específica:	**35701**
Descripción:	**Maquinaria y Equipo (mantenimiento y reparación)**
Nivel:	5
Clave CABM:	C810600004
Unidad de Medida:	Servicio
Tipo de Contratación:	Servicios

A.01.02.- Partida Presupuestal [PP]:

Cuenta Contable [PREI]:	42062509
Partida del COG:	35701
Nombre de la Cuenta:	"Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo"
Concepto del Gasto:	Pagos por Servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto, incluido en el pago de deducibles de seguros.
Número CONAC:	51350009
Género:	Gastos y Otras Pérdidas
Grupo:	Gastos de Funcionamiento
Rubro:	Servicios Generales
Naturaleza:	Deudora

A.02.- ALCANCE DEL SERVICIO

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la capacidad técnica, financiera y administrativa para realzar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", y que se describe en los siguientes numerales:

A.02.01.- Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos sujetos de MP.

1. **PARTIDA 1. Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario (STNI) [P1]**: La relación de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [**SNTI**] como parte integrante del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [**CADIT**], en cada Unidad IMSS y que comprende de **118** sistemas, de la Marca Aerocom, Modelos: AC-2; AC-50, AC-1000 Y AC3000; establecidos en el **ANEXO 02-A - Relación de sistemas sujetos de mantenimiento preventivo y correctivo [Sistemas de Transporte Neumático] IMSS – Régimen Ordinario.**

2. **PARTIDA 2. Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis (MEUM) [P2]**: En complemento al Sistema de Transporte Neumático y como parte del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [**CADIT**], se incluyó una relación de **27** Máquinas de Empaquetado en Formato Unidosis y Multidosis de la Marca JVM, Modelo JV30; establecidos en el **ANEXO 02-B - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Máquinas Empaquetadoras]**

Considerando las capacidades establecidas, el prestador del servicio debe cubrir ampliamente el requerimiento del servicio.

Se proponen 3 diferentes escenarios posibles:

- **Escenario 1.- Anual: A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.**
- **Escenario 2.- Plurianual 24 Meses: A partir 1° de abril de 2025 y hasta 24 meses (31 de marzo de 2027).**
- **Escenario 3.- Plurianual 36 Meses: A partir 1° de abril de 2025 y hasta 36 meses (31 de marzo de 2028).**

A.02.02.- Responsables de la Recepción de los Servicios

De conformidad con el Numeral **5.3.15**, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, y en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será el Jefe de Conservación de Unidad [JCU], y de acuerdo con:

a. **ANEXO 03-A**. Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario].
b. **ANEXO 03-B**. Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis].

En caso de ausencia por algún motivo justificado, podrá autorizar la recepción de los servicios el Administrador o el Director de la Unidad.

A.03.- CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las Características del Servicio deben estar alineadas a la satisfacción del Usuario Interno y del Derechohabiente en las Unidades Médicas del IMSS, y se consideran:

A.03.01-.- Calidad del Servicio

A.03.01.01.- Para la PARTIDA 1 [P1]: Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI], El Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar:

1. Suministro de Insumos Médicos mediante el Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]:

   (a) Transporte oportuno de medicamentos, sangre y hemoderivados, instrumental quirúrgico, muestras de laboratorio, historiales clínicos.
   (b) Eliminar Tiempos Improductivos
   (c) Necesidad Inmediata de desplazamientos entre las áreas interconectadas.
   (d) Enlazar físicamente las áreas intrahospitalarias prioritarias [Quirófanos, Unidad de Cuidados Intensivos, Laboratorio, Urgencias, etc.]
   (e) Suprimir la falta de Cápsulas del Sistema
   (f) Suprimir Fugas del Sistema o de los elementos que lo componen
   (g) Análisis y Entrega Impreso y en Digital de los Reportes de Indicadores y Estadísticas de uso y envíos entre los Servicios Interconectados; Cuantificación de servicios otorgados; Identificación de Tiempos Fuera de Servicio del Sistema o de sus componentes principales.

A.03.01.02.- Para la PARTIDA 2 [P2]: Sistema Automático de Dispensación y Empaquetado de Medicamentos [SADPM], o Máquina de Empaquetado en formato Unidosis y Multidosis [MEUM]

El Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar:

1. Dispensación y Empaquetado del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [CADIT] – Sistema Automático de Dispensación y Empaquetado de Medicamentos [SADPM], o Máquina

   (a) Empaquetado en Formato Unidosis de acuerdo con Programa Precargado

   (b) Empaquetado en Formato Multidosis de acuerdo con Programa Precargado

   (c) Análisis y Entrega Impreso y en Digital de los Reportes de Indicadores y Estadísticas de uso; Cuantificación de servicios otorgados; Identificación de Tiempos Fuera de Servicio de la Máquina, Mantenimiento de los Registros de Operación Generados.

A.03.02.- Continuidad del Servicio

A.03.02.01.- Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

El servicio que prestan los Sistemas y Equipos de la totalidad de las Partidas, deben estar habilitados para su funcionamiento las 24 horas del día, los 365 días del año, tal como lo es el servicio que prestan las Unidades Médicas del IMSS para con sus Derechohabientes; por lo que deben estar libre de fallas tanto de disponibilidad como de suministro del servicio.

La duración de las fallas en la continuidad del servicio está directamente relacionada con la oportunidad con la que se atiende la misma y se reestablecen las características de calidad del servicio que proporciona el Sistema o Equipo que falló; por tanto, estarán directamente relacionadas con los Términos y Condiciones del Contrato

Por lo que las actividades de Mantenimiento Correctivo [**MC**] o de Mantenimiento Preventivo [**MP**] deben aplicarse con oportunidad evitando por los medios posibles, la ocurrencia de alguna falla en la continuidad del suministro, por lo que de presentarse alguna, se actuará en lo procedente de acuerdo con las Cláusulas del Contrato y lo que resulte.

El Prestador de Servicios deberá acudir a la(s) Unidad(es) Médica(s) a solicitud expresa de la(s) misma(s), cada vez que le sea requerido para resolver la problemática relacionada con el MP y/o MC del Sistema o Equipo que se trate.

Las actividades de MP y MC deberán realizarse dentro de la Unidad Médica y en los espacios donde se encuentren ubicados los equipos, solo en casos plenamente justificados y autorizados por la Jefatura o Residencia de Conservación de Unidad; el Prestador del Servicio podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de alguno de los elementos principales del Sistema (incluyendo secciones o ramales) o Equipo Central que se trate; el Proveedor deberá anotar en bitácora de servicio, avisar y coordinarse con el Jefe de Conservación de Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.

A.03.03- Seguridad del Servicio

A.03.03.01.- Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar el:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(a) Suministro eléctrico a los Sistemas y Equipos, y deberá:

1. Identificar el circuito eléctrico al cual está alimentado el Sistema y Equipo Central que se trate, y deberá indicarlo en nota de bitácora con croquis, señalando si está en el Circuito de Normal o en el Circuito de Emergencia.
2. Verificar el estado de funcionamiento de la interconexión e instalaciones
3. Verificar que el contacto que alimenta al control de los Equipos Centrales provenga de un circuito de tensión regulada.
4. Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) del Anexo 8 Bitácora de servicio, así como en Orden de Servicio.

A.03.04- Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Proporcionar capacitación y adiestramiento o asesoría técnica presencial en campo centrada en la Operación y Mantenimiento del Sistema y/o Equipo Central que se trate, respecto a dar atención oportuna o de primera instancia de alguna falla probable; para que el Personal tenga las posibilidades reales de restablecer el servicio de manera casi inmediata, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y alcance técnico; dirigida al Personal Directivo y/o Técnico, y/o Administrativo y/u Operativo y/o del Nivel Central que el IMSS designe;

   (a) Al Personal del **CADIT**, Personal Auxiliar de Enfermería, y Personal Técnico de Conservación.

2. Impartir en la Modalidad presencial y del Tipo Teórico-Práctica.

3. Impartir a solicitud de la Unidad Médica,

4. Desarrollar e impartir el contenido de la capacitación, que deberá estar centrado en los aspectos de operación, funcionamiento y mantenimiento, que puede realizar el personal técnico del turno y a cargo del sistema o equipo:

   (a) Preparaciones previas, secuencia de arranque, aspectos óptimos de operación adecuada y secuencia de paro.

   (b) Procedimiento(s) de mantenimiento, servicio o reparación. [Rutinas de operación y mantenimiento recomendada de acuerdo con el Manual del fabricante].

   (c) Implementación de la(s) Bitácora(s) de registro de datos (de operación, de funcionamiento y de mantenimiento).

(d) Procedimiento(s) de seguridad: procedimiento paro de emergencia y procedimiento fallo de energía y restablecimiento a las condiciones normales de operación;

(e) Detección, análisis y corrección de las fallas más frecuentes.

(f) Elementos de instrumentación y de control.

(g) Descripción del funcionamiento y prueba del funcionamiento de los elementos de control y sensores de los equipos centrales y/o periféricos del sistema en comento.

(h) Interpretación de los diagramas eléctricos de fuerza y de control aplicables

5. Proporcionar copia simple del Manual de Operación y Mantenimiento al Jefe de Conservación de Unidad, con la finalidad de que sea reproducido al personal técnico que participa.

6. Documentar mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio, estableciendo la cantidad de horas invertidas en la capacitación, los temas que se revisan, y registro de los participantes (categoría, nombre, matrícula y firma).

A.03.05- Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Suministrar las refacciones para la correcta operación y funcionamiento de los Sistemas y/o Equipos Centrales que se traten, mismas que deberán ser:

(a) Con suministro efectivo durante la vigencia del contrato de las partes, elementos, componentes y/o refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto que se establecen en el presente Anexo.

(b) En la cantidad requerida o necesaria indicado según el Procedimiento del Fabricante.

(c) Refacciones Nuevas, mismas que deberán entregarse en su empaque original del Fabricante. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen; y deberá ser abierto en presencia del JCU o Responsable de la Recepción de los Servicios.

(d) Refacciones Originales, mismas que deberán ser de la Marca del Fabricante del Sistema o Equipo Central que se trate, y deberán contener el Número de Parte y Número de Serie asignado por el mismo Fabricante, a fin de que se verifique su contenido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(e) Refacciones libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.

(f) Refacciones que se establecen en los complementos del presente Anexo Técnico mismas que se indican son **enunciativas más no limitativas de acuerdo con la diversidad de marcas y modelos de los fabricantes enlistados**.

(1) **ANEXO 06** Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI].

(2) Para las Máquinas Empaquetadoras en Formato Unidosis y Multidosis, las establecidas en el Manual del Fabricante.

(g) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se suministran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

2. Entregar al Responsable de la Recepción de los Servicios Contratados, como parte del proceso de tratamiento de las Refacciones que fueron retiradas de los Sistemas y/o Equipos que se trate por motivo del MP programado o MC de cada servicio, para lo cual deberá:

(a) Identificar mediante marcador permanente color negro y / o color rojo, el número de serie del componente o elemento principal a que pertenece la refacción que se retira: turbina; estación; tarjeta electrónica; anillos de las cápsulas; cápsulas, elementos de control, tolvas y/o cualquiera de los elementos del sistema o de la máquina empaquetadora la cual deberá ser claramente legible.

(b) Obtener la evidencia fotográfica de las Refacciones que se han desmontado, para documentación del proceso mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) en el Anexo 8 Bitácora de servicio.

(c) Depositar las refacciones retiradas en bolsas de plástico de tamaño adecuado a la refacción, pueden ser las envolturas originales de la(s) refacción(es) que se sustituye(n).

(d) Elaborar Listado o Relación de Refacciones que se retiran que incluya número de parte y/o número de serie de estas.

(e) Entregar al Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la recepción del servicio Listado y la totalidad de las refacciones que se retiran no importando cantidad y tamaño, el cual resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una adecuada disposición de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente; y

como evidencia presencial y documental ante los diversos procesos internos o externos de supervisión y/o auditoria aplicables.

(h) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se retiran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

A.03.06- Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Realizar los procedimientos del MP y/o MC utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración.** El **Certificado / Pruebas de Laboratorio / Calibración / deberá:**

   (a) Estar vigente al momento de la realización del MP y/o MC.
   (b) El registro deberá ser avalado ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]

2. Contar con el Instrumental de Diagnóstico suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo con el Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la correspondiente propiedad del Instituto en las Unidades Destino.

A.03.07- Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

Para realizar los servicios de MP y/o MC deberá contar con

a. Personal Profesionista: Ingeniero Especialista Titulado, con Cedula profesional y Constancia de capacitación emitidos por fabricante(s) de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis
b. Personal Técnico: con Constancia de capacitación emitidos por fabricante(s) de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis

A.03.08- Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Contar con Herramienta e Instrumental suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo con el Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la de propiedad del Instituto en las Unidades Destino.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Contar con la herramienta adecuada para la realización de los trabajos específicos indicados en los Procedimientos de los Manuales de los Fabricantes, con la finalidad de que no sean afectadas su estructura y características técnicas funcionales.

A.04- DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A continuación, se describen con mayor detalle los alcances de las condiciones generales de la etapa de MP.

A.04.01- Ejecución de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. El Prestador de Servicios deberá establecer la programación de servicios, especificando para cada Sistema y/o Equipo o partida, la semana de aplicación del MP, utilizando la referencia

   ANEXO 04 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2025 ó 2027 ó 2028].

   - **Escenario 1.- Anual: A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.**
   - **Escenario 2.- Plurianual 24 Meses: A partir 1° de abril de 2025 y hasta 24 meses (31 de marzo de 2027).**
   - **Escenario 3.- Plurianual 36 Meses: A partir 1° de abril de 2025 y hasta 36 meses (31 de marzo de 2028).**

2. Especificar en su programa de trabajo para cada sistema y/o equipo, la semana de aplicación del MP, utilizando el Calendario Semanal 2025 establecido para el fin, referirse al **Anexo 04 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Anual 2025 ó 2026 ó 2027]**

3. Implementar la Bitácora de Servicio, en conjunto con el Jefe de Conservación de Unidad y utilizando el formato establecido en **Anexo 08 Bitácora de Servicio**

4. Los Registros Fotográficos de las actividades a incluir tanto de la Bitácora de Servicio, como de las Cédulas de Datos Técnicos deberán cumplir con las siguientes características:

   (a) Ser Digitales
   (b) A Color
   (c) Tamaño mínimo: 4.0 Megapíxeles (2272 x 1704)

(d) Ser legibles, no borrosas, con la suficiente nitidez para identificar los datos de placa y la información técnica solicitada.
(e) Integrar entregable de Registros Fotográficos consistente en una Carpeta Digital con las fotografías conteniendo los atributos originales del archivo generado por la cámara fotográfica, deberán estar libres de errores o defectos, identificados por número consecutivo de fotografía solicitada.

5. La Recepción de los Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo deberá ser avalada por el Jefe de Conservación de Unidad; en caso de ausencia por algún motivo justificado, podrá autorizar la recepción de los servicios al Administrador o al Director de la Unidad. En cuyo caso será indispensable especificar: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio.

La Orden de Servicio es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, así como los suministros de refacciones originales, la elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio debiendo contener:

i. Los datos generales del contrato.
ii. Nombre completo del personal especialista profesional o en su caso técnico asignado por el prestador del servicio.
iii. Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación de Unidad en donde se realizó el servicio,
iv. Tipo de mantenimiento
v. Además, describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.
vi. El Sello de la Unidad, el sello fechador y clave presupuestal (los sellos deben especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
vii. Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
viii. Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.
ix. Firma de aceptación de los servicios, la cual será avalada por el Jefe de Conservación de Unidad, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo con el diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación. En caso de ausencia por algún motivo justificado del JCU, se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Administrador o Director de la Unidad Médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matricula.

El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y /o correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:

- No se localice el equipo en la Unidad Médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo, deberá quedar asentado en la bitácora de servicio para efectos de la administración del contrato.

A.04.02- Aplicación de las actividades de MP con base en el alcance establecido en las Rutinas de Mantenimiento que se anexan, mismas que están alineadas al Manual del Fabricante.

A.04.02.01.- Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Documentar registrando el Estado de funcionamiento y mantenimiento del Equipo Central y/o del Sistema que se mantiene, como actividad previa al MP, deberá:

   (a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra el Sistema o Equipo, desempeñando:

   (1) Lista de comprobación o Checklist (que incluya invariablemente cantidad de horas de trabajo acumuladas e historial de estadístico del Sistema de Transporte Neumático y de la Máquina Empaquetadora).
   (2) Identificar las áreas de oportunidad susceptibles de MP Mayor o MC derivado del análisis realizado y
   (3) Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio: (1) La Lista de verificación o Checklist del **STNI** y/o de la **MEUM**, (2) Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s).

2. Ejecutar las actividades de MP de acuerdo a la Rutina de MP establecida, misma que está alineada con los manuales de los fabricantes. Refiérase a los correspondientes en la Sección VI. Complementos del presente Anexo Técnico:

   (a) **Anexo 05-A** Rutina Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**]

(b) **Anexo 05-B** Rutina Mantenimiento Preventivo a la Máquina de Empaquetado de Unidosis y Multidosis [**JVM - JV30**] del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [**CADIT**]

3. Ejecutar las actividades de MP para los **sistemas de transporte neumático intrahospitalario [SNTI]**, realizar la sustitución de los elementos de los Sistemas en comento, a solicitud y necesidad especifica de las Unidades Médicas del IMSS, como una actividad programada de MP Mayor o si es el caso de MC, incluyendo: Tubería(s) de ramal(es) principal(es) o secundario(s); o de sus conexiones o soporteria; derivadores, sensores; estaciones; manómetros; alarmas, etc.

4. El Prestador deberá obtener evidencia fotográfica durante la aplicación de cualquier actividad de MP o MC aplicada a: sistema(s), instalación(es) o equipo(s) que se trate(n), con la finalidad de documentar actividades realizadas.

5. Documentar entregable integrando Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio.

6. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los sistemas y equipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del presente Anexo Técnico.

7. Realizar los procedimientos del MP utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración,** de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral **A.03.06** Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

8. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo con lo establecido en el numeral **A.03.07** Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

9. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo con lo establecido en el numeral **A.03.08** Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

10. Entregar el Servicio de **MP** requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** por cada Sistema y/o Equipo Central. Referirse al numeral **A.03.02** Continuidad del Servicio del presente Anexo Técnico.

11. Programar y ejecutar las actividades de los Servicios de **MP** considerando el del Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos que se indican en el numeral **A.02.01** del Universo de Acci{on e Inventario de Sistemas y Equipos sujetos de MP presente Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12. Entregar las actividades de los Servicios contratados a los Responsables de la Recepción de acuerdo a lo establecido en los numerales **A.02** del **Alcance del Servicio**, **A.04.01 Ejecución de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios** y **A.04.05 Entrega del Servicio** del presente Anexo Técnico.

A.04.03- Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y Equipos.

A.04.03.01.- Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Antes de la entrega del servicio que prestan los Sistemas y Máquinas referidas, el Prestador deberá realizar todas las pruebas operativas, de funcionamiento y de seguridad para garantizar que no habrá fallas de continuidad del servicio, así como documentar en Bitácora y Orden de servicio.

2. Realizará la Puesta en Operación del Sistema, de acuerdo con el Manual del Fabricante.

   (a) Comprobación de Alarmas.

   (b) Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) del Anexo 8 Bitácora de servicio, así como en Orden de Servicio.

A.04.04- Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento del Equipo

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

La capacitación y asesoría técnica deberá impartirse al personal que el IMSS designe, y de acuerdo con todo lo establecido en el numeral **A.03.04** Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

A.04.05- Entrega del Servicio

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. El Prestador de Servicio deberá integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MP y/o MC que realiza, por lo que deberá:

   (a) Entregar de manera física en la unidad IMSS destino la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio: que debe contener (1) La Lista de verificación o Checklist, (2) Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s) en cada servicio, (4) normatividad aplicable al servicio solicitado, y (5) sección A.03.03 **Seguridad del Servicio**, (6) sección A.04.03

Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y Equipos.

(b) Los datos como Fecha(s), Nombre(s), Cargo(s), Firma(s), Matrícula(s), de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios, y Sello(s), deberán ser los correctos, actualizados, y estar claramente legibles en la documentación para trámite.

(c) No se admitirán en absoluto borrones, o enmendaduras, o correcciones.

(d) La totalidad de la documentación para trámite deberá conciliarla y tramitar ante el Jefe de Conservación de la Unidad IMSS Destino.

A.05- DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

A.05.01.- Ejecución de las actividades de MC

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Realizar los eventos de **MC** que sean necesarios a cada Sistema o Equipo central que se trate durante la vigencia del contrato, sin argumentar cobros adicionales por mano de obra especializada.

2. Acudir al sitio a desempeñar las actividades correctivas, reparación o **MC** al sistema o equipo que se trate a solicitud y necesidad especifica de las Unidades IMSS Destino.

3. Documentar registrando el estado de funcionamiento y mantenimiento del Sistema y/o Equipo Central que se mantiene, como actividad previa al MC, deberá:

   (a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra de acuerdo con el reporte recibido:

      (1) Registrar los datos de operación y funcionamiento del Sistema y/o Equipo, incluir invariablemente; Registros Estadísticos del Sistema de Transporte Neumático o de Máquina Empaquetadora que se trate.

      (2) Identificar la(s) actividad(es) susceptibles de MC derivado del análisis de la(s) falla(s) realizado y

      (3) Documentar integrando Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio.

3. Ejecutar las acciones correctivas y procedimientos de mantenimiento establecidos en los Manuales de Operación y Mantenimiento de los Fabricantes de los Sistemas y/o Equipos Centrales que se trate, con la finalidad de evitar inadecuadas prácticas de Mantenimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. Documentar el criterio de sustitución de las refacciones nuevas y originales susceptibles de ser retiradas por motivo del MC, de ser el caso específico.

5. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los sistemas y equipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del presente Anexo Técnico.

6. Realizar los procedimientos del MC utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración,** de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral **A.03.06** Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

7. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo con lo establecido en el numeral **A.03.07** Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

8. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo con lo establecido en el numeral **A.03.08** Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

9. Realizar las Pruebas de Operación, Funcionamiento y Seguridad al Sistema y/o Equipo Central que se trate, para la adecuada entrega del servicio, de acuerdo con lo establecido en los numerales **A.04.03.01** según sea el caso.

10. Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora de servicio, así como en Orden de Servicio.

11. Entregar el Servicio de **MC** requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **tres (3) días naturales** por cada Sistemas y/o Equipo Central. Referirse al numeral **A.03.02** Continuidad del Servicio del presente Anexo Técnico.

(a) Dentro del plazo señalado, deberá contestar el día que atenderá el servicio, mediante oficio y correo electrónico, en máximo un día natural.

(b) Atender con refacciones nuevas y originales hasta en máximo de tres días naturales de manera local y al interior de la república.

12. Integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MC que realiza, por lo que deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral **A.04.05** Entrega del Servicio del presente Anexo Técnico.

A.06.- PROPUESTA TÉCNICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

El Prestador de Servicios debe estructurar su propuesta técnica con base en los requerimientos de las secciones y numerales del presente Anexo Técnico, de sus complementos, así como de los Términos y Condiciones y Otros Requisitos establecidos en la Convocatoria.

La evaluación Binaria se llevará a cabo conforme a los puntos descritos en el inciso E.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES de los Términos y Condiciones, y que se integran en el ANEXO 07. Criterio de Evaluación Binario.

A.07.- PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], El Prestador de servicios deberá:

1. Dadas las situaciones diversas inherentes a la operación diaria en las Unidades Médicas del IMSS tales como la probabilidad de ocurrencia de algún siniestro; ingresos de equipos por pérdida de garantía; equipos sujetos a dictamen técnico de no utilidad, baja y/o enajenación; transferencias, etc., existe la posibilidad de que el universo de acción o inventario original de sistemas y/o equipos susceptibles de aplicación de las actividades de MP y MC, varíe en cantidad de los servicios por requerir en el período actual y hasta el 31 de diciembre de 2025 ó 2026 ó 2027; por lo tanto se considera el ejercicio de un contrato abierto.

2. El costo unitario del mantenimiento preventivo MP para el periodo que comprende del **Escenario 1: 2025, Escenario 2: 2025-2027 y Escenario 3: 2025-2028**, se deberá especificar en pesos mexicanos sin IVA mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, para cada partida de los Sistemas y/o Equipos que son susceptibles de mantenimiento, conforme a las partidas y anexos que se especifican en el numeral **A.02.01** Universo de Acción e Inventario de los Sistemas y Equipos sujetos de MP del presente Anexo Técnico, mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

3. Se establecen las Partidas de la siguiente manera:

Escenario 1: 2025

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	ANEXO	CANTIDAD MÁXIMA*	CANTIDAD MÍNIMA*
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	02-A	118	49
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	02-B	27	11

- Las cantidades de sistemas y/o equipos expresadas son únicamente referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado del servicio a contratar, por lo cual estos podrán ser utilizados por los interesados única y exclusivamente, con el objeto de realizar su

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dichas cantidades, toda vez que la adjudicación se realizará por el monto que se cuente en la suficiencia presupuestal.

Escenario 2: 2025-2027

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	ANEXO	CANTIDAD MÁXIMA*	CANTIDAD MÍNIMA*
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	02-A	118	49
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	02-B	27	11

- Las cantidades de sistemas y/o equipos expresadas son únicamente referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado del servicio a contratar, por lo cual estos podrán ser utilizados por los interesados única y exclusivamente, con el objeto de realizar su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dichas cantidades, toda vez que la adjudicación se realizará por el monto que se cuente en la suficiencia presupuestal.

Escenario 3: 2025-2028

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	ANEXO	CANTIDAD MÁXIMA*	CANTIDAD MÍNIMA*
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	02-A	118	49
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	02-B	27	11

- Las cantidades de sistemas y/o equipos expresadas son únicamente referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado del servicio a contratar, por lo cual estos podrán ser utilizados por los interesados única y exclusivamente, con el objeto de realizar su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dichas cantidades, toda vez que la adjudicación se realizará por el monto que se cuente en la suficiencia presupuestal.

Los precios que se cotizarán deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

El presente procedimiento se integra de DOS partidas. No habrá agrupación de partidas.

4. Con base al alcance de la propuesta económica del Prestador de Servicios, ésta deberá contener lo establecido en el **ANEXO 09. Propuesta Económica**.

5. El Representante común de los Administradores de Contrato, así como los Administradores del Contrato y sus correspondientes Auxiliares de los Administradores, dentro del alcance de sus respectivas responsabilidades, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa del proceso de ejecución, cada uno de los servicios requeridos, lo anterior con sustento en el numeral **4.24.4 inciso (l); 5.5.8; 5.5.8.1**; de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del IMSS; toda vez que son los servidores públicos de las áreas administradoras del contrato en el Instituto, quienes fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el o los contratos.

b) PRUEBAS REQUERIDAS / MÉTODO DE EVALUACIÓN / RESULTADO MÍNIMO

NO APLICA.

c) DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

NO APLICA.

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICA.

e) NORMATIVIDAD APLICABLE AL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

El Prestador deberá cumplir con Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Normas Internacionales, y/o Normas de Referencia, que resulten aplicables a los servicios requeridos y para cada una de las partidas en las en las que participe, de acuerdo y ámbito de la contratación del:

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

(01) Normas Oficiales Mexicanas

El Prestador de Servicios deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

i. Carta en hoja membretada firmada por el Representante Legal de la empresa en la cual manifieste de manera indubitable que su representada cuenta y mantendrá vigente toda la normatividad aplicable para el servicio objeto de esta contratación, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

(a) NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(b) NOM-026-STPS-2008.- Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

(c) NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones eléctricas en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad; para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

ii. Escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante legal, donde manifieste que su representada cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, así como aquellas normas que sean modificadas o expedidas durante la prestación del servicio

(02) Estándares [Normas Mexicanas]

NO APLICA

(03) Normas de Referencia o Especificación Técnica

Se deberá cumplir con:

(a) Se deberá cumplir con la **Norma de Diseño de Instalaciones de Telecomunicaciones ND-01-IMSS-IT-99 Capítulo 14 Sistema de correo neumático,** verificando se mantengan las características de proyecto mediante las actividades de mantenimiento consideradas, para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

(04) Normas Internacionales

NO APLICA

f) INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFUCIENCIA PRESUPUESTARIA.

NO APLICA

III. ÁREA TÉCNICA

Sistemas Neumáticos de Envíos

Área Técnica Titular de la División de Conservación

Arq. José Antonio Hernández Durán
Encargado de la División de Conservación.

Con fundamento en el numeral **4.24.4** de "**Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y lo establecido en sus incisos **A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O y P** en relación con el contenido normativo del documento denominado como "**TÉRMINOS Y CONDICIONES**", mismo que se desarrolla para ejecutar el proceso de contratación del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO"**.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

TIPO DE CONTRATACIÓN
El tipo de Contrato a celebrarse será abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP),

B. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

- **Escenario 1.- Anual: A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.**
- **Escenario 2.- Plurianual 24 Meses: A partir 1° de abril de 2025 y hasta 24 meses (31 de marzo de 2027).**
- **Escenario 3.- Plurianual 36 Meses: A partir 1° de abril de 2025 y hasta 36 meses (31 de marzo de 2028).**

A. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Prestador del servicio deberá aplicar el Programa de Trabajo propuesto y formalizado mediante el Contrato, considerando:

I. LUGAR:

El Prestador de servicio deberá realizar las actividades requeridas con base en el **ANEXO 02-A** Relación de sistemas sujetos de mantenimiento preventivo y correctivo [**Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario**] y **ANEXO 03-A** Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [**Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario**].

El Prestador de servicio deberá realizar las actividades requeridas con base en el **ANEXO 02-B** Relación de Máquinas sujetas de mantenimiento preventivo y correctivo [Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis] y **ANEXO 03-B** Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis].

II. PLAZO:

El plazo de entrega del servicio de **MP** para cada uno de los equipos centrales que integra **cada partida** a entera satisfacción del Instituto será de conformidad con el calendario y programa de trabajo remitido por el prestador de servicios ganador en su propuesta el cual no deberá de exceder de dos (**02**) días hábiles.

El plazo de entrega del servicio de **MC** a entera satisfacción del Instituto o tiempo máximo de aplicación de las actividades de **MC** después de haberse reportado la falla de alguno de los componentes de los Sistemas referidos y/o de sus Equipos Centrales es de Tres (**03**) días naturales, para Unidades IMSS.

III. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El prestador de servicios deberá prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación de cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos.

El Contrato de la Prestación del Servicio de **MP** y **MC** incluye el uso y la aplicación de Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Sistemas referidos como de sus Equipos Centrales con base en los complementos del Anexo 01: Anexo Técnico.

a. **Anexo 06**: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**].
b. Para las Máquinas Empaquetadoras en Formato Unidosis y Multidosis del CADIT, las establecidas en el Manual del Fabricante.

La ejecución de las actividades establecidas en los numerales **A.04.02** al **A.04.05**, del Anexo Técnico, deberán realizarse en un solo evento por cada uno de los Sistemas y Equipos, y de manera paralela. Ello implica la aplicación del MP de los sistemas de transporte neumático intrahospitalario y máquinas de empaquetado en formato unidosis y multidosis, en cada una de las Unidades relacionadas [Referirse a la sección **I. LUGAR** y con base en el Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado.

De conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será: El Jefe de Conservación en la Unidad [JCU], mismos que se adjuntan a los presentes [Términos y Condiciones].

- **ANEXO 03-A** Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [**Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario**].
- **ANEXO 03-B** Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis].

B. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51,52 Y 53 DEL RLAASSP.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **criterio de evaluación binario**, y se llevará a cabo conforme a los puntos descritos el ANEXO 07. Criterio de Evaluación Binario.

C. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR

No se requieren licencias, permisos, registros o autorizaciones.

D. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

PROPUESTA TÉCNICA:

El Prestador de servicio deberá integrar en su propuesta técnica, copia legible en formato PDF de la documentación necesaria para cubrir los requerimientos establecidos en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos.

Con base al alcance de la propuesta técnica del prestador de servicios, ésta deberá integrar la programación de servicios de Mantenimientos Preventivos, previstos en el numeral **A.04.01 Ejecución de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.**, del Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos, así mismo deberá integrar los documentos que acrediten los puntos solicitados en la evaluación binaria conforme al Anexo 07. Criterio de Evaluación Binario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA:

Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener los siguientes datos:

El costo unitario del mantenimiento preventivo MP para el periodo que comprende del **Escenario 1: 2025**, **Escenario 2: 2025-2027** y **Escenario 3: 2025-2028**, se deberá especificar en pesos mexicanos sin IVA mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, para cada partida de los Sistemas y/o Equipos que son susceptibles de mantenimiento, conforme a:

ANEXO 02-A Relación de sistemas sujetos de mantenimiento preventivo y correctivo [**Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario**], correspondiente a la **PARTIDA 1**.
ANEXO 02-B Relación de Máquinas sujetas de mantenimiento preventivo y correctivo [Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis], correspondiente a la **PARTIDA 2.**

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	ANEXO	CANTIDAD MÁXIMA *	CANTIDAD MÍNIMA *
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	02-A	118	49
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	02-B	27	11

- Las cantidades de sistemas y/o equipos expresadas son únicamente referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado del servicio a contratar, por lo cual estos podrán ser utilizados por los interesados única y exclusivamente, con el objeto de realizar su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dichas cantidades, toda vez que la adjudicación se realizará por el monto que se cuente en la suficiencia presupuestal.

Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener lo establecido en el Anexo **09. Propuesta Económica**.

El monto de contrato será el que resulte de la propuesta económica respecto a la cantidad máxima de equipos; asimismo el monto mínimo del contrato corresponderá al 40% del máximo de equipos.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Previa notificación al Proveedor, el Instituto podrá adicionar o disminuir equipos de las mismas características de los incluidos en los Anexo 02 A y/o 02 B, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio (Disminuir por obsolescencia, robo, etc. y Aumentar por adquisición o termino de plazo de garantía, entre otros supuestos).

El presente procedimiento se integra de dos partidas. No habrá agrupación de partidas.

E. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

El prestador de servicios podrá realizar la visita al sitio para verificar las instalaciones de los sistemas de transporte neumático intrahospitalario y máquinas empaquetadoras formato unidosis y multidosis, con

la finalidad de que los interesados puedan obtener más información de dónde prestarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para considerar la logística en su Programa de Trabajo Propuesto.

Para lo cual se deberán presentar en la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad, en un horario de 8:00 a 16:00 horas., conforme a:

- **ANEXO 03-A** Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [**Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario**].
- **ANEXO 03-B** Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis].

En dicha visita se levantará el acta correspondiente con los nombres y firmas de los participantes (Prestador y Responsable de Conservación de la Unidad), de acuerdo al Protocolo.

Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios del 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.

Las visitas podrán realizarse a partir del cuarto día hábil posterior a la publicación de la convocatoria y hasta un (1) día hábil previo a la Junta de Aclaraciones.

El proveedor en caso de requerir visitar a algún destino, deberá notificar al Jefe de Conservación en la Unidad tres (03) días hábiles previos a la programación de la visita.

El Jefe de Conservación en la Unidad deberá notificar al OICE dos (02) días previos a la visita de la OOAD ó UMAE correspondiente a efecto de contar con la designación y/o presencia del representante del OICE.

De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al representante del OICE de la OOAD ó UMAE correspondiente.

En el supuesto de que prestador de servicios no haya realizado visita a las instalaciones del IMSS en donde se proporcionará el servicio, deberá entregar documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los servicios, cabe señalar que dicho documento deberá integrarse a los documentos de la propuesta.

Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones correrán por cuenta del prestador de servicios.

F. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No se realizarán visitas a las Instalaciones.

G. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

I. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios, por el equivalente al **1 %,** sin exceder un máximo del **10.0%** sobre el valor total de la Garantía de cumplimiento, sin incluir el IVA, de acuerdo con cada uno de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Preventivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en el numeral (**04**) de la sección II. PLAZO del inciso B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de estos Términos y Condiciones.

b) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Correctivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en el numeral (**05**) de la sección II. PLAZO del inciso B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de estos términos y condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (npa) (vbspa)

Dónde:

Pca	Pena convencional aplicable
%d	Porcentaje [determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento].
npa	Número de periodo de días de atraso
vbspa	Valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los servicios, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 95 y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

II. DEDUCCIÓNES AL PAGO: [DEDUCTIVAS]

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicarán deductivas conforme a:

(a) Concepto u Obligación No. 01: Integración de la documentación para efecto del pago de manera completa.

i. **Nivel de Servicio:** En un plazo máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, sin importar que éstos sean reprogramaciones, y/o equipos dados de baja, etc.
ii. **Unidad de Medida:** El no presentar la documentación para efecto de pago en el plazo establecido.
iii. **Deducción:** El deductivo equivalente a uno por ciento **(1.0%)** del monto de la cuantificación de los servicios entregados (antes de IVA).
iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento.

(b) Concepto u Obligación No. 02: Adecuado y correcto requisitado de la documentación para efecto del pago, libres de errores básicos.

i. **Nivel de servicio**: Los errores básicos son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio de la documentación para efecto de pago.

Todo cambio o corrección deberá ser avalado únicamente por los funcionarios autorizados firmando de conformidad a un lado donde se quiera hacer referencia a la corrección, el no contener esta firma se considera como no procedente dicho cambio o aclaración.

ii. **Unidad de Medida**: El presentar la documentación para efecto de pago con errores básicos (ausencia o dato erróneo); los cuales se enlistan:

- (1) Nombre de la Unidad Médica
- (2) Nombre del Equipo
- (3) Número de Serie.
- (4) Modelo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- (5) Leyenda *"el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo".*

De los datos del personal, exclusivamente del autorizado para recibir los servicios:

- (7) Cargo
- (8) Matrícula
- (9) Clave Presupuestal.
- (10) Fecha (en sello o autógrafa)
- (11) Las Refacciones utilizadas en la orden de servicio, no se permite su generalización, por ejemplo: *"Kit de refacciones incluidas en el Contrato"*, por lo que deberá describir las refacciones que sustituye, incluyendo los números de parte y los números de serie.

iii.**Deducción**: El deductivo equivalente de acuerdo con:

(a) Uno por ciento (1.0%) máximo del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo con las fórmulas siguientes: El número total errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por 11 requisitos básicos:

$$\boldsymbol{Total\ de\ Errores\ Posibles = (Número\ de\ Órdenes\ de\ Servicio) * 11}$$

El porcentaje de Error, se calcula mediante:

$$\%\boldsymbol{Error} = \frac{\boldsymbol{(Suma\ del\ Número\ de\ Errores\ en\ Órdenes\ de\ Servicio)}}{\boldsymbol{Total\ de\ Errores\ Posibles}} * \boldsymbol{100}$$

Se adjunta la siguiente tabla de porcentaje de Deductiva

Porcentaje de Error [%]	Deductiva [%]
0.1 a 5.0	0.10
5.1 a 12.0	0.20
12.1 a 20.0	0.40
21.0 a 60.0	0.75
60.1 a 100.0	1.00

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el porcentaje de error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicio si serán procedentes de pago.

(b) Uno por ciento (1.0%) del importe total de la factura, por presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que no acreditan la prestación del servicio; dicha documentación no será procedente de pago por lo que se tendrá como servicio no documentado:

- (b.1) Firma de recepción del servicio (Residente o Jefe de Conservación en la Unidad, o Jefe de Servicios Administrativos, o Director de la Unidad). Jefe de Oficina de Conservación, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales). En

el caso de la ausencia del personal de los cargos anteriores, por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador de conformidad con los Organogramas de las Unidades Médicas de los diversos niveles de atención médica (1N, 2N y 3N), cualquier cargo no considerado en los anteriores, se considera como cargo no autorizado, por lo cual no será procedente de pago.

- (b.2) Nombre de quien recibe los servicios.
- (b.3) Que se demuestre que la orden fue alterada por personas ajenas al Instituto.
- (b.4) Sello de la Unidad Médica (debe contener nombre y número de la Unidad Médica).

iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento, es decir 10.0%.

(c) Concepto u Obligación No. 03: Calidad en los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos.

i. **Nivel de Cumplimiento:** La calidad de los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas y equipos relacionados, son los de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones y su anexo técnico, mismo que está alineado a los manuales del fabricante.

ii. **Unidad de Medida:** Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; por lo que es indispensable establecer que con base en:

(a) Las Rutinas de Mantenimiento del Anexo Técnico;

- Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**]; referirse al **Anexo 05-A** Rutina de Mantenimiento Preventivo; así como del **Anexo 06** Relación de Refacciones.

- Máquina de Empaquetado Tipo Unidosis y Multidosis [MEUM-JV30] del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [CADIT], referirse al **Anexo 05-B** Rutina de Mantenimiento Preventivo.

(b) La Bitácora de Servicio y

(c) La Orden de Servicio.

Serán los documentos mediante el cual se especificará los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.

iii. **Deducción**: El deductivo equivalente al uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).

iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

H. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. El Prestador deberá entregar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en el que manifieste, que se obliga a prestar al Instituto el: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", con suministro de refacciones nuevas y originales, conforme a lo establecido en el Contrato, Términos y condiciones, así como de su correspondiente Anexo Técnico".

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades inherentes a las características de servicio establecidas en el numeral **A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO** del Anexo Técnico y sus complementos – ANEXO 01, de acuerdo con sus numerales:

A.03.01 Calidad del Servicio
A.03.02 Continuidad del Servicio
A.03.03 Seguridad del Servicio
A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio
A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.
A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio
A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio
A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios:

a. Asistencia Técnica para detectar y suprimir las fallas existentes realizando las actividades de MP y MC con oportunidad.

b. Análisis y Diagnóstico de Fallas e Incidencias, garantizando el adecuado funcionamiento de los sistemas y / o equipos centrales.

c. Asesoría Técnica-Operativa; el prestador en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el servicio de MP y/o MC, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los sistemas y equipos objeto de servicio, con base en lo establecido en el numeral "**A.04.04** Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento de los Sistemas y/o Equipos" del Anexo Técnico; por lo que deberá documentar en la orden de servicio si fue requerida o no dicha asesoría; y si se proporcionó la misma o no.

   El Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, deberá elaborarse por cada una de las partidas para los sistemas y/o equipos centrales que se trate como se establece en:

- **ANEXO 02-A** Relación de sistemas sujetos de mantenimiento preventivo y correctivo [Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario], correspondiente a la **PARTIDA 1**.
- **ANEXO 02-B** Relación de máquinas sujetas de mantenimiento preventivo y correctivo [Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis], correspondiente a la **Partida 2**.

GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL LOS SERVICIOS

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador de servicios se compromete y se obliga a desempeñar las actividades establecidas para el procedimiento de contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"; cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el **Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos**.

El proveedor en su escrito de garantía deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

I. Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto mediante el Jefe de Conservación de Unidad, en su carácter de Auxiliar de Administrador de Contrato, deberá notificar al Proveedor y a su correspondiente Administrador del Contrato al momento en que se haya tenido conocimiento de alguna problemática, mediante correo electrónico, o llamada telefónica.

II. Existencia de consumibles y refacciones.

El prestador del servicio debe sustituir con partes originales o que cumplan con las mismas características técnicas y de calidad y éstas deben ser nuevas y contar con una garantía por parte del proveedor de las mismas.
De las Partes y Refacciones Originales – Referirse al Numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del **Anexo Técnico**: Desde el inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el prestador del servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto, con Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Equipos con base en los complementos del **Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.**

- Que las partes, elementos, componentes y refacciones estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte y/o números de serie que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar y registrar en Bitácora y en la Orden de servicio.

El Prestador colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen entre otros datos, la fecha del mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido deberán entregarse al Residente de conservación o Jefe de Conservación de la Unidad, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora de servicio, la descripción de las refacciones retiradas (números de partes) y números de serie. Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del **Anexo Técnico**.

III. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bien.
No aplica.

IV. Caducidad de los bienes.
No aplica.

V. Centro de servicios (domicilios, horarios y contacto) y reporte técnico.
Añadir listado de centros de servicios, sucursales o agencias de servicio incluyendo domicilio completo (Calle, Número, Alcaldía o Municipio, Código Postal y Localidad), horarios, teléfonos, correo electrónico y contactos del centro de servicio que dará atención al bien en caso de algún reporte.

VI. Periodo de garantía.
Será durante la vigencia del contrato.

VII. Tiempo máximo de atención o reparación de fallas.

Para los mantenimientos correctivos, el tiempo máximo de días para la atención será de un (01) día natural y para la reparación será en un plazo no mayor de tres (03) días naturales, contados a partir del reporte de falla del equipo, la cual se notificar al proveedor vía telefónica, ratificándose inmediatamente mediante correo electrónico por parte del Administrador del Contrato a la dirección electrónica de la empresa, así como al personal designado como contacto.

Si a partir de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones, este será en un plazo no mayor de tres (03) días previa notificación al Jefe de Conservación de Unidad, debiendo realizar la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato en el reporte de la falla.

VIII. Garantía de mano de obra y/o partes

Entregar relación del personal capacitado por el fabricante de la marca del bien, que llevarán a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo adjuntando las constancias emitidas por el fabricante, que lo acrediten para llevar a cabo dichos mantenimientos.

IX. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Prestador del servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, sea realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en los manuales de los fabricantes, así como aplicar las normas de seguridad y/o de calidad relacionados en materia de estos servicios, identificados en el **Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos**.

El Prestador del servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los mismos conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de falla de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones informará a la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad y se realizará lo siguiente:

a. Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

b. El suministro de refacciones nuevas y originales para la reparación se realizará en los plazos no mayores a los indicados a continuación, considerando que al concluir el MC, el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento:

   - **Tres (3) días naturales**, a partir de la autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

X. En su caso, si requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

Capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los sistemas y equipos objeto de servicio, con base en lo establecido en el numeral "**A.04.04** Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento de los Sistemas y/o Equipos" del Anexo Técnico; por lo que deberá documentar en la orden de servicio si fue requerida o no dicha asesoría; y si se proporcionó la misma o no.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El Prestador adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

RESPONSABILIDAD. El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

PATENTES Y/O MARCAS. El Prestador se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a Nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el Prestador manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el Prestador, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

En su caso, presentar: Carta de exclusividad, Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos vigente, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.

I. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DEOPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICARSEGÚN SEA EL CASO:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El o los Prestadores de servicio deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato por el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"; misma que deberá presentarse en la División de Contratos [DC], sita en Calle Durango 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcandía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

La garantía deberá cubrir todas y cada una de las obligaciones del Prestador derivadas del contrato, mediante Fianza expedida por compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sistemas Neumáticos de Envíos

La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por un importe equivalente al Diez [10.0%] por ciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].

El Prestador queda obligado a entregar al Instituto la Póliza de Fianza Original apegándose al formato que se integrará al Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será indivisible.

La póliza de garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el Prestador pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando ésta última demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

De lo anterior el proveedor acepta:

1. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

2. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

3. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

4. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **80** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

5. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

   - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
   - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
   - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
   - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
   - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
   - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
   - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
   - Importe reclamado.

J. FORMA DE PAGO

El pago será en pesos mexicanos, en una sola exhibición y conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales.

K. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA ACREDITAR EL PAGO

Requerimientos:

- Existencia de un formato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

  - Numero de proveedor
  - Numero de contrato número de orden de servicio;
  - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso.

- En caso contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Firmas de autorización en la representación impresa de CFDI:

- Para contrato: Persona administradora del contrato.

Cuenta PREI	PARTIDA DEL COG	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO DE GASTO	PLAZO DE PAGO:	TIPO DE GLOSA:
42062509	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	Pagos por servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto.	20 días	Conservación

El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

Para proceder a la gestión de pago de los servicios de **MP** y **MC** realizados, se deberá revisar la documentación comprobatoria de los servicios de **MP** y **MC** entregados a entera satisfacción del IMSS, los cuales serán de conformidad con lo siguiente:

a) Documento en papel membretado del Prestador, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos **b, c, d, e, f, g, h, i, j, k,** e **i** del presente numeral, indicando; números de referencia, así como partida, marca, modelo y número de serie del equipo central, unidad médica y lugar de destino del servicio, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

b) **Factura en original** la cual deberá indicar:

- (1) cantidad,
- (2) descripción corta del servicio prestado (especificando sistema y/o equipo central que se trate),
- (3) número de serie,
- (4) marca,
- (5) y modelo, del sistema y/o equipo central,
- (6) lugar de destino,
- (7) número de Proveedor ante el IMSS,
- (8) número de contrato,
- (9) denominación social de la afianzadora,
- (10) número de fianza,
- (11) precio unitario,
- (12) importe total,
- (13) nombre y firma del Representante Legal del Prestador,
- (14) previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
- (15)método de pago "Pago en Parcialidades o diferido"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- (16)forma de pago "Por definir"
- (17)uso de CFDI "Sin efectos fiscales

c) Original de la Orden de Servicio, la cual deberá contener los datos establecidos en los numerales de los presentes Términos y Condiciones en:

i. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
ii. **CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO**

d) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto. Únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

e) Copia de fianza.

f) Copia del contrato.

g) Original y copia de:

(1) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;
(2) Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributara [SAT], y
(3) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT,

Todos ellos en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos por cada uno de los equipos como se establece en:

- **ANEXO 02-A** Relación de sistemas sujetos de mantenimiento preventivo y correctivo [**Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario**], correspondiente a la **PARTIDA 1.**
- **ANEXO 02-B** Relación de Máquinas sujetas de mantenimiento preventivo y correctivo [Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis], correspondiente a la **PARTIDA 2.**

A entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme:

- **ANEXO 03-A** Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [**Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario**].
- **ANEXO 03-B** Responsables de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo [Máquinas Empaquetadoras Unidosis y Multidosis].

Una vez realizados los servicios, y la documentación para validación del trámite de pago correctamente consolidada y requisitada, deberán contar con la autorización y validación que para tal efecto realicen;

los Jefes o Residentes de Conservación de Unidad, como responsables de la recepción de estos de acuerdo a sus funciones sustantivas y en su calidad de Auxiliares del Administrador de contrato; así como también por los Administradores de Contrato.

Para la validación del trámite de pago, será obligación del Prestador del servicio asegurarse de que los documentos solicitados en el párrafo DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA ACREDITAR EL PAGO, se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios presentados.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

I. COMPROBACIÓN

Como mecanismo de comprobación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través del requisitado adecuado de la Bitácora del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto". o "Bitácora de Servicio". Referida en el Anexo 08.

En coordinación con el Residente o Jefe de Conservación en la Unidad, el Prestador deberán generar e implementar una Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato por cada Equipo Central del sistema correspondiente en cada una de las Unidades Médicas relacionadas.

Los datos por registrar en la Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato, se especifican como entregables en el Anexo Técnico, por lo que deberá integrarla de manera adecuada, complementar información con datos como:

a. Número de contrato,
b. Prestador adjudicado,
c. Responsables de los servicios,
d. Sistema o Equipo central (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del sistema o equipo, ubicación),
e. Costo de mantenimiento de los sistemas y/o equipos,
f. Programa de mantenimiento, [Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante Contrato].
g. Rutinas de mantenimiento de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.04** DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO [MP] – Condiciones Generales del Anexo Técnico.
h. Directorio del personal para atención de los servicios.
i. Responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matricula),
j. Además, deberá contener el Sello de la unidad (Sello fechador y Sello de la Clave Presupuestal),
k. Una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo con el diseño original del sistema y/o equipo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

l. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.
m. El prestador de servicios deberá documentar las actividades de MP y MC a los Sistemas y/o Equipos, de acuerdo con los requerimientos solicitados mediante el Anexo Técnico y sus Complementos.
n. El prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los elementos de los sistemas de transporte neumático, máquinas empaquetadoras, tales como:

   i. Objeto de atención antes de ser intervenido;
   ii. El tipo de servicio a realizar,
   iii. Las acciones ejecutadas para la reparación de este;
   iv. Además, describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

II. SUPERVISIÓN

Como mecanismo de supervisión de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable se realizará mediante:

(a) Los Administradores de contratos, y sus Auxiliares de Administración del Contrato, en alcance de las funciones sustantivas de su puesto; supervisarán en cualquier momento y en cualquier etapa, los servicios señalados en los párrafos anteriores.

III. VERIFICACIÓN

Como mecanismo(s) de verificación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través de:

(a) Visitas a las Unidades Médicas en cualquier etapa del proceso.
(b) Requerimientos de Información o Documentación Física o Electrónica que los servicios cumplen o concuerdan con las especificaciones técnicas y alcances solicitados y establecidos en el Anexo Técnico y sus complementos, así como de los presentes Términos y Condiciones.

Las visitas a las Unidades se realizarán de manera aleatoria con una muestra de la población por lo menos un cinco (**5.0%**) por ciento de la totalidad de los sistemas y/o equipos relacionados.

Los Requerimientos será con base en la función sustantiva y niveles de responsabilidad del personal Institucional involucrado en el Proceso:

(a) Representante Común de los Administradores del Contrato
(b) Administradores de los Contratos
(c) Auxiliares de los Administradores de los Contratos

Las Refacciones que por motivo del Mantenimiento Preventivo **MP** programado o Mantenimiento Correctivo **MC** sean retiradas de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras y/o de sus correspondientes elementos; el Prestador deberá entregarlas al Jefe de Conservación en la Unidad o al responsable de la recepción del servicio, el cual las resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una posterior y adecuada disposición y enajenación de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente. [Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento

de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas; del Anexo 01].

Las pruebas de operación, funcionamiento, control y seguridad deberán realizarse en presencia del Residente o del Jefe de Conservación en la Unidad y documentarse en Bitácora y Orden de Servicio.

El mecanismo de comprobación y verificación de los servicios contratados y efectivamente realizados será a través del requisitado de la Orden de Servicio la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como contener:

i. Nombre, cargo, matrícula y firma del Jefe de Conservación de la Unidad y/o del Residente de Conservación como responsable(s) de la recepción de los bienes y de Auxiliar(es) del Administrador del Contrato,
ii. Sello de recibido por la Unidad,
iii. Sello de la clave presupuestal y
iv. Nombre y firma del Representante Legal del Prestador.

El Prestador se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

(a) Registrar cada servicio (al inicio y término de estos) en la Bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el Prestador en cada unidad médica.
(b) Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
(c) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles.

L. PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO

No se otorgarán anticipos.

M. AVISO DE PRIVACIDAD

No aplica.

N. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

NO SE PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SI ESTOS NO ESTÁN ASEGURADOS.

El Proveedor deberá contratar una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para la cual debe considerar una suma asegurada del valor total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá cubrir la vigencia del contrato.

En el caso, de que licitante llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, entregará al Área Técnica el endoso que garantice el contrato, mismo que deberá corresponder al monto que se hubiera establecido, sin que sea necesario presentar, exhibir o entregar de la póliza original.

En su caso, de acuerdo con los trabajos a realizar deberá contratar las coberturas adicionales que el servicio requiera.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades deberán contener la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, detallando sus características, ubicación, período de ejecución, número de contrato y el monto de la suma asegurada.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

a) Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del instituto
b) Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios del mismo.
c) En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
d) Esta póliza no será cancelable por licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
e) La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
f) La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
g) Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

El proveedor deberá entregar original de la póliza expedida al Representante Común de los Administradores de Contrato, en la División de Conservación, sita Sevilla 33, piso 7, Col. Juarez, Ciudad de México.

NOTA: EN CASO DE TENER PÓLIZA CORPORATIVA, SE ACEPTARÁ SOLO SI LAS CONDICIONES SON IGUALES A SUPERIORES A LAS ESTIPULADAS EN ESTE NUMERAL.

O. DICTAMENES DE PROTECCION CIVIL

No aplica, toda vez que no existen eventos fuera de las instalaciones del IMSS.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

CAUSAS DE RESCISIÓN.

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el Prestador incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

(a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".
(b) Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
(c) Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances y características distintas a las pactadas.
(d) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
(e) Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
(f) Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
(g) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

V. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

El Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán

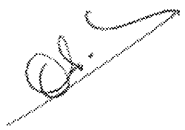
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Área Requirente: Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
Representante Común de los Administradores de Contrato: Titular de la División de Conservación.

Área Técnica
Arq. José Antonio Hernández Durán

Atentamente



C. Oswaldo Ontiveros Rivera
Representante Legal
Sistemas Neumáticos de Envíos

Sistemas Neumáticos de Envíos

MOTION CORP

Líder en soluciones integrales

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	SEMANA DEL MES PROGRAMADA											
								ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010101142902	Hospital General de Zona No.1	AEROCOM	AC-1000	802-0000000088U							27			40		
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010103142902	Hospital General de Zona No.3	AEROCOM	AC-3000	903-0000000416U							28			41		
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010102142902	Hospital General de Zona No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000085U							27			40		
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010102142902	Hospital General de Zona No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000086U							27			40		
5	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010102142902	Hospital General de Zona No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000087U							27			40		
6	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	020201200200	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.8	AEROCOM	AC-2	102-0000000093U						26			39			
7	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	021601142902	Hospital Gineco-Pediatría No.31	AEROCOM	AC-2	102-0000000074U								33			46	
8	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	020101142902	Hospital General de Zona No.30	AEROCOM	AC-1000	802-0000000021U								34			47	
9	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	021301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia No.7	AEROCOM	AC-2	102-0000014271U							30			43		
10	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	020501142902	Hospital General Regional No.20	AEROCOM	AC-3000	903-0000000323U							29			42		
11	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	020502200200	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-1000	802-0000000027U							28			41		
12	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	030702142902	Hospital General de Subzona No.38	AEROCOM	AC-3000	903-0000000050U							27			40		
13	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	070101142902	Hospital General de Zona No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000108U							28			41		
14	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	080502142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-3000	903-0000000299U						23			36			
15	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	080101142902	Hospital General de Zona No.6	AEROCOM	AC-3000	903-0000000302U						26			39			
16	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	080701200200	Hospital General de Subzona No.22	AEROCOM	AC-1000	802-0000000146U								35			48	
17	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	080102142902	Hospital General de Zona No.35	AEROCOM	AC-3000	902-0000000082U								33			46	
18	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	080501142902	Hospital General Regional No.66	AEROCOM	AC-3000	903-0000000773U								32			45	
19	CHIHUAHUA	EL PARRAL	080203142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.23	AEROCOM	AC-50	703-0000000033U							28			41		
20	CHIHUAHUA	CD JUAREZ		Hospital General Regional No.66	AEROCOM	AC-2	103-0000001279U								32			45	
21	COAHUILA	MONCLOVA	050204142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	AEROCOM	AC-2	102-0000000103U								32			45	
22	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	050102142902	Hospital General de Zona No.11	AEROCOM	AC-2	102-0000000110U						24			37			
23	COAHUILA	SALTILLO	050201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	AEROCOM	AC-1000	802-0000000129U							27			40		
24	COAHUILA	SALTILLO	052404142902	Unidad de Medicina Familiar No.82	AEROCOM	AC-2	102-0000000930U							28			41		
25	COAHUILA	TORREON	050202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.16	AEROCOM	AC-2	102-0000000113U								32			45	
26	COAHUILA	ACUÑA	50104142902	Hospital General de Zona 92	AEROCOM	AC-3000	904-0000000066U								33			46	
27	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	060103142902	Hospital General de Zona No.1	AEROCOM	AC-3000	903-0000000482U								32			45	
28	COLIMA	MANZANILLO	060101142902	Hospital General de Zona No.10	AEROCOM	AC-3000	902-0000000078U								32			45	
29	DF NORTE	MEXICO DF	350101142902	Hospital General de Zona No. 48	AEROCOM	AC-1000	802-0000000102U							28			41		
30	DF NORTE	MEXICO DF	350101142902	IMSS HGZ No. 27 Tlatelolco	AEROCOM	AC-3000	903-0000000222U							27			40		
31	DF SUR	MEXICO DF	380104142902	Hospital General de Zona No.47	AEROCOM	AC-2	102-0000000115U								34			47	
32	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	AEROCOM	AC-2	102-0000000116U								35			48	
33	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	AEROCOM	AC-2	102-0000000117U								35			48	
34	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	AEROCOM	AC-2	102-0000000118U								35			48	
35	DF SUR	MEXICO DF	380501142902	Hospital General Regional No.2	AEROCOM	AC-1000	802-0000000098U								33			46	
36	DF SUR	BENITO JUAREZ	370101142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-1000	802-0000000015U						23			36			
37	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	150105142902	Hospital General de Zona No.197	AEROCOM	AC-3000	902-0000000065U						23			36			
38	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	150503142902	Hospital General Regional No.200	AEROCOM	AC-3000	903-0000000074U						25			38			
39	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	160102200200	Hospital General de Zona No.194	AEROCOM	AC-2	102-0000000101U						26			39			
40	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	160102200200	Hospital General de Zona No.194	AEROCOM	AC-2	102-0000000102U						26			39			
41	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	160502200200	Hospital General Regional No.251	AEROCOM	AC-3000	902-0000000037U								35			48	
42	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO		HGZ No. 252 ATLACOMULCO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000678U						26			39			
43	GUANAJUATO	CELAYA	110101142902	Hospital General de Zona N.4	AEROCOM	AC-3000	903-0000000253U						26			39			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

44	GUANAJUATO	IRAPUATO	110201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000098U						24			37					
45	GUANAJUATO	LEON	110501142902	Hospital General Regional No. 58	AEROCOM	AC-3000	904-0000000032U						25			38					
46	HIDALGO	PACHUCA	130201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	AEROCOM	AC-3000	903-0000000259U						24			37					
47	HIDALGO	PACHUCA		IMSS HGZ N° 36 Pachuca	AEROCOM	AC-3000	904-0000000067U								35			48			
48	INMUEBLES CENTRALES	MEXICO DF	099001140005	Oficinas. Administrativas - Reforma 476-	AEROCOM	AC-1000	802-0000000035U						24			37					
49	JALISCO	GUADALAJARA	140101142902	Hospital General de Zona No.14	AEROCOM	AC-2	102-0000000096U								33			46			
50	JALISCO	TEPATITLAN	140102142902	Hospital General de Zona No.21	AEROCOM	AC-3000	903-0000000021U								34			47			
51	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	140504142902	Hospital General Regional No.180	AEROCOM	AC-3000	903-0000000068U								35			48			
52	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	140504142902	Hospital General Regional No.180	AEROCOM	AC-2	103-0000001084U								35			48			
53	JALISCO	GUADALAJARA	140104142902	Hospital General de Zona No.89	AEROCOM	AC-3000	903-0000000088U						23			36					
54	MICHOACAN	ZAMORA	170102142902	Hospital General de Zona No.4	AEROCOM	AC-3000	903-0000000257U						24			37					
55	MICHOACAN	LA PIEDAD	170701142902	Hospital General de Subzona No.7	AEROCOM	AC-3000	902-0000000080U						25			38					
56	MICHOACAN	CHARO	170501142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-2	103-0000001224U						26			39					
57	MICHOACAN	CHARO	170501142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-3000	903-0000000586U						26			39					
58	MORELOS	CUERNAVACA	180601142902	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	AEROCOM	AC-2	102-0000000078U						23			36					
59	MORELOS	ZACATEPEC	180202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5	AEROCOM	AC-2	102-0000000001U						25			38					
60	MORELOS	CUAUTLA	180201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	AEROCOM	GIGA-station glassdo AC3000 OD160 UNC KYP	8991019						26			39					
61	NAYARIT	TEPIC	190101142902	Hospital General de Zona No.1	AEROCOM	AC-1000	803-0000000070U							27			40				
62	NUEVO LEON	GUADALUPE	200102142902	Hospital General de Zona No.4	AEROCOM	AC-1000	802-0000000149U						23			36					
63	NUEVO LEON	SAN NICOLAS	200201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	AEROCOM	AC-3000	902-0000000066U						25			38					
64	NUEVO LEON	MONTERREY	200101142902	Hospital General de Zona No.17	AEROCOM	AC-2	102-0000000104U						26			39					
65	NUEVO LEON	APODACA	200105142902	Hospital General de Zona No.67	AEROCOM	AC-3000	903-0000000047U							29			42				
66	NUEVO LEON	APODACA	200105142902	Hospital General de Zona No.67	AEROCOM	AC-2	103-0000001083U							29			42				
67	NUEVO LEON	MONTERREY	200202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	AEROCOM	AC-3000	903-0000000244U								34			47			
68	PUEBLA	PUEBLA	220101200200	Hospital General de Zona No.20	AEROCOM	AC-1000	802-0000000145U								34			47			
69	QUERETARO	QUERETARO	230501142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-3000	902-0000000042U							29			42				
70	QUERETARO	QUERETARO	2.30502E+11	Hospital General Regional No.2	AEROCOM	AC-3000	904-0000000044U							30			43				
71	SAN LUIS POTOSI	CD VALLES	250103142902	Hospital General de Zona No.6	AEROCOM	AC-3000	902-0000000940U							30			43				
72	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	250101142902	Hospital General de Zona No.50	AEROCOM	AC-1000	802-0000000044U							30			43				
73	SINALOA	GUAMUCHIL	260402200200	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.30	AEROCOM	AC-3000	902-0000000105U							30			43				
74	SONORA	CD OBREGON	270501142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-2	102-0000000073U						24			37					
75	SONORA	HERMOSILLO	270107142902	Hospital General de Zona No.14	AEROCOM	AC-3000	903-0000000588U								35			48			
76	SONORA	HERMOSILLO	270107142902	Hospital General de Zona No.14	AEROCOM	AC-2	103-0000001226U								35			48			
77	SONORA	NOGALES	270201142902	Hospital General de Zona No.5	AEROCOM	AC-3000	903-0000000556U							29			42				
78	TAMAULIPAS	CD MADERO	290501142902	Hospital General Regional No.6	AEROCOM	AC-3000	903-0000000239U								34			47			
79	TAMAULIPAS	MATAMOROS	290103142902	Hospital General de Zona No.13	AEROCOM	AC-2	102-0000000099U								32			45			
80	TAMAULIPAS	REYNOSA	290101142902	Hospital General Regional No.270	AEROCOM	AC-2	103-0000001225U								35			48			
81	TAMAULIPAS	REYNOSA	290101142902	Hospital General Regional No.270	AEROCOM	AC-3000	903-0000000587U								35			48			
82	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-2	103-0000001170U						25			38					
83	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-2	103-0000001171U						25			38					
84	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	902-0000000043U						25			38					
85	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	201902142902	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	AEROCOM	AC-3000	902-0000000114U						26			39					
86	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	361901142902	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	AEROCOM	AC-3000	903-0000000353U							28			41				
87	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141901200200	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	AEROCOM	AC-3000	903-0000000375U							28			41				
88	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	221901200200	Hospital de Especialidades CMN Puebla	AEROCOM	AC-3000	903-0000000360U								35			48			

89	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	903-0000000385U							27			40			
90	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	902-0000000001U							28			41			
91	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	903-0000000002U							29			42			
92	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	AEROCOM	AC-3000	903-0000000408U						23			36				
93	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	AEROCOM	AC-2	102-0000000075U						23			36				
94	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	331901200200	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio Garcia Tellez" Merida Yucatan	AEROCOM	AC-3000	903-0000000363U								33			46		
95	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	311901200200	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	AEROCOM	AC-3000	903-0000000359U						26			39				
96	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD OBREGON	271901142902	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	AEROCOM	AC-3000	903-0000000364U						25			38				
97	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	AEROCOM	AC-3000	903-0000000358U						24			37				
98	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	AEROCOM	AC-3000	903-0000000372U						25			38				
99	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	AEROCOM	AC-1000	802-0000000009U						25			38				
100	UMAE HG CMN LA RAZA	MEXICO DF	361001142902	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	AEROCOM	AC-3000	903-0000000310U								33			46		
101	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	AEROCOM	AC-3000	903-0000000373U							29			42			
102	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	201301142902	Hospital de Gineco Obstetricia No.23 "Ignacio Morones Prieto" Monterrey Nuevo Leon	AEROCOM	AC-3000	903-0000000357U							28			41			
103	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	361301142902	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	AEROCOM	AC-3000	903-0000000342U								34			47		
104	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	361301142902	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	AEROCOM	AC-2	103-0000001174U								34			47		
105	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	TIZAPAN	371301142902	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	AEROCOM	AC-3000	903-0000000350U							30			43			
106	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	111301142902	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 Leon Guanajuto	AEROCOM	AC-3000	903-0000000405U								33			46		
107	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371201142902	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	903-0000000351U								32			45		
108	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141101142902	Hospital Pediatría CMNO Guadalajara Jalisco	AEROCOM	AC-3000	903-0000000345U							30			43			
109	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371101142902	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	903-0000000349U								33			46		
110	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	221401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	AEROCOM	AC-3000	902-0000000071U							28			41			
111	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	161401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	AEROCOM	AC-3000	903-0000000092U								35			48		
112	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	351401142902	Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas	AEROCOM	AC-3000	903-0000000367U							27			40			
113	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	352101142902	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	AEROCOM	AC-3000	903-0000000418U							30			43			
114	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	201401142902	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo Leon	AEROCOM	AC-3000	903-0000000376U							27			40			
115	YUCATAN	MERIDA	330501142902	Hospital General Regional No.12	AEROCOM	AC-2	102-0000000081U							30			43			
116	YUCATAN	MERIDA	330502142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-2	102-0000014643U							30			43			
117	ZACATECAS	ZACATECAS	340102142902	Hospital General de Zona No.1	AEROCOM	AC-3000	802-0000000096U								35			48		
118	ZACATECAS	FRESNILLO	340101142902	Hospital General de Zona No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000094U								35			48		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Sistemas Neumáticos de Envíos

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM

MOTION CORP
Líder en soluciones integrales

lo.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	SEMANA DEL MES PROGRAMADA											
								ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010101142902	Hospital General de Zona No.1	AEROCOM	AC-1000	802-0000000088U		6				23				41		
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010103142902	Hospital General de Zona No.3	AEROCOM	AC-3000	903-0000000416U		7				24				42		
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010102142902	Hospital General de Zona No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000085U		6				23				41		
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010102142902	Hospital General de Zona No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000086U		6				23				41		
5	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010102142902	Hospital General de Zona No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000087U		6				23				41		
6	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	020201200200	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.8	AEROCOM	AC-2	102-0000000093U	5				22				39			
7	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	021601142902	Hospital Gineco-Pediatría No.31	AEROCOM	AC-2	102-0000000074U			11				28				46	
8	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	020101142902	Hospital General de Zona No.30	AEROCOM	AC-1000	802-0000000021U			12				29				47	
9	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	021301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia No.7	AEROCOM	AC-2	102-0000014271U		9				26				44		
10	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	020501142902	Hospital General Regional No.20	AEROCOM	AC-3000	903-0000000323U		8				25				43		
11	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	020502200200	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-1000	802-0000000027U		7				24				42		
12	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	030702142902	Hospital General de Subzona No.38	AEROCOM	AC-3000	903-0000000050U		6				23				41		
13	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	070101142902	Hospital General de Zona No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000108U		7				24				42		
14	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	080502142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-3000	903-0000000299U	2				19				36			
15	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	080101142902	Hospital General de Zona No.6	AEROCOM	AC-3000	903-0000000302U	5				22				39			
16	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	080701200200	Hospital General de Subzona No.22	AEROCOM	AC-1000	802-0000000146U			13				30				48	
17	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	080102142902	Hospital General de Zona No.35	AEROCOM	AC-3000	902-0000000082U			11				28				46	
18	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	080501142902	Hospital General Regional No.66	AEROCOM	AC-3000	903-0000000773U			10				27				45	
19	CHIHUAHUA	EL PARRAL	080203142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.23	AEROCOM	AC-50	703-0000000033U		7				24				42		
20	CHIHUAHUA	CD JUAREZ		Hospital General Regional No.66	AEROCOM	AC-2	103-0000001279U			10				27				45	
21	COAHUILA	MONCLOVA	050204142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	AEROCOM	AC-2	102-0000000103U			10				27				45	
22	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	050102142902	Hospital General de Zona No.11	AEROCOM	AC-2	102-0000000110U	3				20				37			
23	COAHUILA	SALTILLO	050201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	AEROCOM	AC-1000	802-0000000129U		6				23				41		
24	COAHUILA	SALTILLO	052404142902	Unidad de Medicina Familiar No.82	AEROCOM	AC-2	102-0000000930U		7				24				42		
25	COAHUILA	TORREON	050202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.16	AEROCOM	AC-2	102-0000000113U			10				27				45	
26	COAHUILA	ACUÑA	50104142902	Hospital General de Zona 92	AEROCOM	AC-3000	904-0000000066U			11				28				46	
27	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	060103142902	Hospital General de Zona No.1	AEROCOM	AC-3000	903-0000000482U			10				27				45	
28	COLIMA	MANZANILLO	060101142902	Hospital General de Zona No.10	AEROCOM	AC-3000	902-0000000078U			10				27				45	
29	DF NORTE	MEXICO DF	350101142902	Hospital General de Zona No. 48	AEROCOM	AC-1000	802-0000000102U		7				24				42		
30	DF NORTE	MEXICO DF	350101142902	IMSS HGZ No. 27 Tlatelolco	AEROCOM	AC-3000	903-0000000222U		6				23				41		
31	DF SUR	MEXICO DF	380104142902	Hospital General de Zona No.47	AEROCOM	AC-2	102-0000000115U			12				29				47	
32	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	AEROCOM	AC-2	102-0000000116U			13				30				48	
33	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	AEROCOM	AC-2	102-0000000117U			13				30				48	
34	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	AEROCOM	AC-2	102-0000000118U			13				30				48	
35	DF SUR	MEXICO DF	380501142902	Hospital General Regional No.2	AEROCOM	AC-1000	802-0000000098U			11				28				46	
36	DF SUR	BENITO JUAREZ	370101142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-1000	802-0000000015U	2				19				36			
37	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	150105142902	Hospital General de Zona No.197	AEROCOM	AC-3000	902-0000000065U	2				19				36			
38	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	150503142902	Hospital General Regional No.200	AEROCOM	AC-3000	903-0000000074U	4				21				38			
39	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	160102200200	Hospital General de Zona No.194	AEROCOM	AC-2	102-0000000101U	5				22				39			
40	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	160102200200	Hospital General de Zona No.194	AEROCOM	AC-2	102-0000000102U	5				22				39			
41	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	160502200200	Hospital General Regional No.251	AEROCOM	AC-3000	902-0000000037U			13				30				48	
42	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO		HGZ No. 252 ATLACOMULCO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000678U	5				22				39			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

43	GUANAJUATO	CELAYA	110101142902	Hospital General de Zona N.4	AEROCOM	AC-3000	903-0000000253U	5				22				39				
44	GUANAJUATO	IRAPUATO	110201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000098U	3				20				37				
45	GUANAJUATO	LEON	110501142902	Hospital General Regional No. 58	AEROCOM	AC-3000	904-0000000032U	4				21				38				
46	HIDALGO	PACHUCA	130201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	AEROCOM	AC-3000	903-0000000259U	3				20				37				
47	HIDALGO	PACHUCA		IMSS HGZ N° 36 Pachuca	AEROCOM	AC-3000	904-0000000067U			13				30				48		
48	INMUEBLES CENTRALES	MEXICO DF	099001140005	Oficinas. Administrativas - Reforma 476-	AEROCOM	AC-1000	802-0000000035U	3				20				37				
49	JALISCO	GUADALAJARA	140101142902	Hospital General de Zona No.14	AEROCOM	AC-2	102-0000000096U			11				28				46		
50	JALISCO	TEPATITLAN	140102142902	Hospital General de Zona No.21	AEROCOM	AC-3000	903-0000000021U			12				29				47		
51	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	140504142902	Hospital General Regional No.180	AEROCOM	AC-3000	903-0000000068U			13				30				48		
52	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	140504142902	Hospital General Regional No.180	AEROCOM	AC-2	103-0000001084U			13				30				48		
53	JALISCO	GUADALAJARA	140104142902	Hospital General de Zona No.89	AEROCOM	AC-3000	903-0000000088U	2				19				36				
54	MICHOACAN	ZAMORA	170102142902	Hospital General de Zona No.4	AEROCOM	AC-3000	903-0000000257U	3				20				37				
55	MICHOACAN	LA PIEDAD	170701142902	Hospital General de Subzona No.7	AEROCOM	AC-3000	902-0000000080U	4				21				38				
56	MICHOACAN	CHARO	170501142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-2	103-0000001224U	5				22				39				
57	MICHOACAN	CHARO	170501142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-3000	903-0000000586U	5				22				39				
58	MORELOS	CUERNAVACA	180601142902	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	AEROCOM	AC-2	102-0000000078U	2				19				36				
59	MORELOS	ZACATEPEC	180202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5	AEROCOM	AC-2	102-0000000001U	4				21				38				
60	MORELOS	CUAUTLA	180201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	AEROCOM	GIGA-station glassdo AC3000 OD160 UNC KYP	8991019	5				22				39				
61	NAYARIT	TEPIC	190101142902	Hospital General de Zona No.1	AEROCOM	AC-1000	803-0000000070U		6				23				41			
62	NUEVO LEON	GUADALUPE	200102142902	Hospital General de Zona No.4	AEROCOM	AC-1000	802-0000000149U	2				19				36				
63	NUEVO LEON	SAN NICOLAS	200201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	AEROCOM	AC-3000	902-0000000066U	4				21				38				
64	NUEVO LEON	MONTERREY	200101142902	Hospital General de Zona No.17	AEROCOM	AC-2	102-0000000104U	5				22				39				
65	NUEVO LEON	APODACA	200105142902	Hospital General de Zona No.67	AEROCOM	AC-3000	903-0000000047U		8				25				43			
66	NUEVO LEON	APODACA	200105142902	Hospital General de Zona No.67	AEROCOM	AC-2	103-0000001083U		8				25				43			
67	NUEVO LEON	MONTERREY	200202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	AEROCOM	AC-3000	903-0000000244U			12				29				47		
68	PUEBLA	PUEBLA	220101200200	Hospital General de Zona No.20	AEROCOM	AC-1000	802-0000000145U			12				29				47		
69	QUERETARO	QUERETARO	230501142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-3000	902-0000000042U		8				25				43			
70	QUERETARO	QUERETARO	2.30502E+11	Hospital General Regional No.2	AEROCOM	AC-3000	904-0000000044U		9				26				44			
71	SAN LUIS POTOSI	CD VALLES	250103142902	Hospital General de Zona No.6	AEROCOM	AC-3000	902-00000000940U		9				26				44			
72	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	250101142902	Hospital General de Zona No.50	AEROCOM	AC-1000	802-0000000044U		9				26				44			
73	SINALOA	GUAMUCHIL	260402200200	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.30	AEROCOM	AC-3000	902-0000000105U		9				26				44			
74	SONORA	CD OBREGON	270501142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-2	102-0000000073U	3				20				37				
75	SONORA	HERMOSILLO	270107142902	Hospital General de Zona No.14	AEROCOM	AC-3000	903-0000000588U			13				30				48		
76	SONORA	HERMOSILLO	270107142902	Hospital General de Zona No.14	AEROCOM	AC-2	103-0000001226U			13				30				48		
77	SONORA	NOGALES	270201142902	Hospital General de Zona No.5	AEROCOM	AC-3000	903-0000000556U		8				25				43			
78	TAMAULIPAS	CD MADERO	290501142902	Hospital General Regional No.6	AEROCOM	AC-3000	903-0000000239U			12				29				47		
79	TAMAULIPAS	MATAMOROS	290103142902	Hospital General de Zona No.13	AEROCOM	AC-2	102-0000000099U			10				27				45		
80	TAMAULIPAS	REYNOSA	290101142902	Hospital General Regional No.270	AEROCOM	AC-2	103-0000001225U			13				30				48		
81	TAMAULIPAS	REYNOSA	290101142902	Hospital General Regional No.270	AEROCOM	AC-3000	903-0000000587U			13				30				48		
82	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-2	103-0000001170U	4				21				38				
83	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-2	103-0000001171U	4				21				38				
84	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	902-0000000043U	4				21				38				
85	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	201902142902	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	AEROCOM	AC-3000	902-0000000114U	5				22				39				
86	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	361901142902	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	AEROCOM	AC-3000	903-0000000353U		7				24				42			

87	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141901200200	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	AEROCOM	AC-3000	903-0000000375U		7				24				42			
88	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	221901200200	Hospital de Especialidades CMN Puebla	AEROCOM	AC-3000	903-0000000360U			13				30				48		
89	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	903-0000000385U		6				23				41			
90	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	902-0000000001U		7				24				42			
91	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	903-0000000002U		8				25				43			
92	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	AEROCOM	AC-3000	903-0000000408U	2				19				36				
93	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	AEROCOM	AC-2	102-0000000075U	2				19				36				
94	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	331901200200	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio Garcia Tellez" Merida Yucatan	AEROCOM	AC-3000	903-0000000363U			11				28				46		
95	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	311901200200	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	AEROCOM	AC-3000	903-0000000359U	5				22				39				
96	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD OBREGON	271901142902	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	AEROCOM	AC-3000	903-0000000364U	4				21				38				
97	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	AEROCOM	AC-3000	903-0000000358U	3				20				37				
98	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	AEROCOM	AC-3000	903-0000000372U	4				21				38				
99	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	AEROCOM	AC-1000	802-0000000009U	4				21				38				
00	UMAE HG CMN LA RAZA	MEXICO DF	361001142902	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	AEROCOM	AC-3000	903-0000000310U			11				28				46		
01	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	AEROCOM	AC-3000	903-0000000373U		8				25				43			
02	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	201301142902	Hospital de Gineco Obstetricia No.23 "Ignacio Morones Prieto" Monterrey Nuevo Leon	AEROCOM	AC-3000	903-0000000357U		7				24				42			
03	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	361301142902	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	AEROCOM	AC-3000	903-0000000342U			12				29				47		
04	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	361301142902	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	AEROCOM	AC-2	103-0000001174U			12				29				47		
05	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	TIZAPAN	371301142902	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	AEROCOM	AC-3000	903-0000000350U		9				26				44			
06	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	111301142902	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 Leon Guanajauto	AEROCOM	AC-3000	903-0000000405U			11				28				46		
07	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371201142902	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	903-0000000351U			10				27				45		
08	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141101142902	Hospital Pediatría CMNO Guadalajara Jalisco	AEROCOM	AC-3000	903-0000000345U		9				26				44			
09	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371101142902	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	903-0000000349U			11				28				46		
10	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	221401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	AEROCOM	AC-3000	902-0000000071U		7				24				42			
11	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	161401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	AEROCOM	AC-3000	903-0000000092U			13				30				48		
12	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	351401142902	Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas	AEROCOM	AC-3000	903-0000000367U		6				23				41			
13	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	352101142902	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	AEROCOM	AC-3000	903-0000000418U		9				26				44			
14	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	201401142902	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo Leon	AEROCOM	AC-3000	903-0000000376U		6				23				41			
15	YUCATAN	MERIDA	330501142902	Hospital General Regional No.12	AEROCOM	AC-2	102-0000000081U		9				26				44			
16	YUCATAN	MERIDA	330502142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-2	102-0000014643U		9				26				44			
17	ZACATECAS	ZACATECAS	340102142902	Hospital General de Zona No.1	AEROCOM	AC-3000	802-0000000096U			13				30				48		
18	ZACATECAS	FRESNILLO	340101142902	Hospital General de Zona No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000094U			13				30				48		

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

sne
Sistemas Neumáticos de Envíos

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM

MOTION CORP
Líder en soluciones integrales

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	SEMANA DEL MES PROGRAMADA											
								ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010101142902	Hospital General de Zona No.1	AEROCOM	AC-1000	802-0000000088U		6			19			32			45	
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010103142902	Hospital General de Zona No.3	AEROCOM	AC-3000	903-0000000416U		7			20			33			46	
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010102142902	Hospital General de Zona No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000085U		6			19			32			45	
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010102142902	Hospital General de Zona No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000086U		6			19			32			45	
5	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010102142902	Hospital General de Zona No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000087U		6			19			32			45	
6	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	020201200200	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.8	AEROCOM	AC-2	102-0000000093U	5			18			31			44		
7	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	021601142902	Hospital Gineco-Pediatría No.31	AEROCOM	AC-2	102-0000000074U			11			24			37			50
8	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	020101142902	Hospital General de Zona No.30	AEROCOM	AC-1000	802-0000000021U			12			25			38			51
9	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	021301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia No.7	AEROCOM	AC-2	102-0000014271U		9			22			35			48	
10	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	020501142902	Hospital General Regional No.20	AEROCOM	AC-3000	903-0000000323U		8			21			34			47	
11	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	020502200200	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-1000	802-0000000027U		7			20			33			46	
12	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	030702142902	Hospital General de Subzona No.38	AEROCOM	AC-3000	903-0000000050U		6			19			32			45	
13	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	070101142902	Hospital General de Zona No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000108U		7			20			33			46	
14	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	080502142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-3000	903-0000000299U	2			15			28			41		
15	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	080101142902	Hospital General de Zona No.6	AEROCOM	AC-3000	903-0000000302U	5			18			31			44		
16	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	080701200200	Hospital General de Subzona No.22	AEROCOM	AC-1000	802-0000000146U			13			26			39			51
17	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	080102142902	Hospital General de Zona No.35	AEROCOM	AC-3000	902-0000000082U			11			24			37			50
18	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	080501142902	Hospital General Regional No.66	AEROCOM	AC-3000	903-0000000773U			10			23			36			49
19	CHIHUAHUA	EL PARRAL	080203142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.23	AEROCOM	AC-50	703-0000000033U		7			20			33			46	
20	CHIHUAHUA	CD JUAREZ		Hospital General Regional No.66	AEROCOM	AC-2	103-0000001279U			10			23			36			49
21	COAHUILA	MONCLOVA	050204142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	AEROCOM	AC-2	102-0000000103U			10			23			36			49
22	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	050102142902	Hospital General de Zona No.11	AEROCOM	AC-2	102-0000000110U	3			16			29			42		
23	COAHUILA	SALTILLO	050201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	AEROCOM	AC-1000	802-0000000129U		6			19			32			45	
24	COAHUILA	SALTILLO	052404142902	Unidad de Medicina Familiar No.82	AEROCOM	AC-2	102-0000000930U		7			20			33			46	
25	COAHUILA	TORREON	050202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.16	AEROCOM	AC-2	102-0000000113U			10			23			36			49
26	COAHUILA	ACUÑA	50104142902	Hospital General de Zona 92	AEROCOM	AC-3000	904-0000000066U			11			24			37			50
27	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	060103142902	Hospital General de Zona No.1	AEROCOM	AC-3000	903-0000000482U			10			23			36			49
28	COLIMA	MANZANILLO	060101142902	Hospital General de Zona No.10	AEROCOM	AC-3000	902-0000000078U			10			23			36			49
29	DF NORTE	MEXICO DF	350101142902	Hospital General de Zona No. 48	AEROCOM	AC-1000	802-0000000102U		7			20			33			46	
30	DF NORTE	MEXICO DF	350101142902	IMSS HGZ No. 27 Tlatelolco	AEROCOM	AC-3000	903-0000000222U		6			19			32			45	
31	DF SUR	MEXICO DF	380104142902	Hospital General de Zona No.47	AEROCOM	AC-2	102-0000000115U			12			25			38			51
32	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	AEROCOM	AC-2	102-0000000116U			13			26			39			50
33	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	AEROCOM	AC-2	102-0000000117U			13			26			39			50
34	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	AEROCOM	AC-2	102-0000000118U			13			26			39			50
35	DF SUR	MEXICO DF	380501142902	Hospital General Regional No.2	AEROCOM	AC-1000	802-0000000098U			11			24			37			50
36	DF SUR	BENITO JUAREZ	370101142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-1000	802-0000000015U	2			15			28			41		
37	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	150105142902	Hospital General de Zona No.197	AEROCOM	AC-3000	902-0000000065U	2			15			28			41		
38	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	150503142902	Hospital General Regional No.200	AEROCOM	AC-3000	903-0000000074U	4			17			30			43		
39	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	160102200200	Hospital General de Zona No.194	AEROCOM	AC-2	102-0000000101U	5			18			31			44		
40	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	160102200200	Hospital General de Zona No.194	AEROCOM	AC-2	102-0000000102U	5			18			31			44		
41	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	160502200200	Hospital General Regional No.251	AEROCOM	AC-3000	902-0000000037U			13			26			39			51
42	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	ATLACOMULCO		HGZ No. 252 ATLACOMULCO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000678U	5			18			31			44		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

43	GUANAJUATO	CELAYA	110101142902	Hospital General de Zona N.4	AEROCOM	AC-3000	903-0000000253U	5			18			31			44		
44	GUANAJUATO	IRAPUATO	110201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000098U	3			16			29			42		
45	GUANAJUATO	LEON	110501142902	Hospital General Regional No. 58	AEROCOM	AC-3000	904-0000000032U	4			17			30			43		
46	HIDALGO	PACHUCA	130201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	AEROCOM	AC-3000	903-0000000259U	3			16			29			42		
47	HIDALGO	PACHUCA		IMSS HGZ N° 36 Pachuca	AEROCOM	AC-3000	904-0000000067U			13			26			39			50
48	INMUEBLES CENTRALES	MEXICO DF	099001140005	Oficinas. Administrativas - Reforma 476	AEROCOM	AC-1000	802-0000000035U	3			16			29			42		
49	JALISCO	GUADALAJARA	140101142902	Hospital General de Zona No.14	AEROCOM	AC-2	102-0000000096U			11			24			37			50
50	JALISCO	TEPATITLAN	140102142902	Hospital General de Zona No.21	AEROCOM	AC-3000	903-0000000021U			12			25			38			51
51	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	140504142902	Hospital General Regional No.180	AEROCOM	AC-3000	903-0000000068U			13			26			39			51
52	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	140504142902	Hospital General Regional No.180	AEROCOM	AC-2	103-0000001084U			13			26			39			51
53	JALISCO	GUADALAJARA	140104142902	Hospital General de Zona No.89	AEROCOM	AC-3000	903-0000000088U	2			15			28			41		
54	MICHOACAN	ZAMORA	170102142902	Hospital General de Zona No.4	AEROCOM	AC-3000	903-0000000257U	3			16			29			42		
55	MICHOACAN	LA PIEDAD	170701142902	Hospital General de Subzona No.7	AEROCOM	AC-3000	902-0000000080U	4			17			30			43		
56	MICHOACAN	CHARO	170501142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-2	103-0000001224U	5			18			31			44		
57	MICHOACAN	CHARO	170501142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-3000	903-0000000586U	5			18			31			44		
58	MORELOS	CUERNAVACA	180601142902	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	AEROCOM	AC-2	102-0000000078U	2			15			28			41		
59	MORELOS	ZACATEPEC	180202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5	AEROCOM	AC-2	102-0000000001U	4			17			30			43		
60	MORELOS	CUAUTLA	180201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	AEROCOM	GIGA-station glassdo AC3000 OD160 UNC KYP	8991019	5			18			31			44		
61	NAYARIT	TEPIC	190101142902	Hospital General de Zona No.1	AEROCOM	AC-1000	803-0000000070U		6			19			32			45	
62	NUEVO LEON	GUADALUPE	200102142902	Hospital General de Zona No.4	AEROCOM	AC-1000	802-0000000149U	2			15			28			41		
63	NUEVO LEON	SAN NICOLAS	200201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	AEROCOM	AC-3000	902-0000000066U	4			17			30			43		
64	NUEVO LEON	MONTERREY	200101142902	Hospital General de Zona No.17	AEROCOM	AC-2	102-0000000104U	5			18			31			44		
65	NUEVO LEON	APODACA	200105142902	Hospital General de Zona No.67	AEROCOM	AC-3000	903-0000000047U		8			21			34			47	
66	NUEVO LEON	APODACA	200105142902	Hospital General de Zona No.67	AEROCOM	AC-2	103-0000001083U		8			21			34			47	
67	NUEVO LEON	MONTERREY	200202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	AEROCOM	AC-3000	903-0000000244U			12			25			38			51
68	PUEBLA	PUEBLA	220101200200	Hospital General de Zona No.20	AEROCOM	AC-1000	802-0000000145U			12			25			38			51
69	QUERETARO	QUERETARO	230501142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-3000	902-0000000042U		8			21			34			47	
70	QUERETARO	QUERETARO	2.30502E+11	Hospital General Regional No.2	AEROCOM	AC-3000	904-0000000044U		9			22			35			48	
71	SAN LUIS POTOSI	CD VALLES	250103142902	Hospital General de Zona No.6	AEROCOM	AC-3000	902-00000000940U		9			22			35			48	
72	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	250101142902	Hospital General de Zona No.50	AEROCOM	AC-1000	802-0000000044U		9			22			35			48	
73	SINALOA	GUAMUCHIL	260402200200	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.30	AEROCOM	AC-3000	902-0000000105U		9			22			35			48	
74	SONORA	CD OBREGON	270501142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-2	102-0000000073U	3			16			29			42		
75	SONORA	HERMOSILLO	270107142902	Hospital General de Zona No.14	AEROCOM	AC-3000	903-0000000588U			13			26			39			51
76	SONORA	HERMOSILLO	270107142902	Hospital General de Zona No.14	AEROCOM	AC-2	103-0000001226U			13			26			39			51
77	SONORA	NOGALES	270201142902	Hospital General de Zona No.5	AEROCOM	AC-3000	903-0000000556U		8			21			34			47	
78	TAMAULIPAS	CD MADERO	290501142902	Hospital General Regional No.6	AEROCOM	AC-3000	903-0000000239U			12			25			38			51
79	TAMAULIPAS	MATAMOROS	290103142902	Hospital General de Zona No.13	AEROCOM	AC-2	102-0000000099U			10			23			36			49
80	TAMAULIPAS	REYNOSA	290101142902	Hospital General Regional No.270	AEROCOM	AC-2	103-0000001225U			13			26			39			51
81	TAMAULIPAS	REYNOSA	290101142902	Hospital General Regional No.270	AEROCOM	AC-3000	903-0000000587U			13			26			39			51
82	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-2	103-0000001170U	4			17			30			43		
83	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-2	103-0000001171U	4			17			30			43		
84	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	902-0000000043U	4			17			30			43		
85	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	201902142902	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	AEROCOM	AC-3000	902-0000000114U	5			18			31			44		
86	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	361901142902	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	AEROCOM	AC-3000	903-0000000353U		7			20			33			46	

87	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141901200200	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	AEROCOM	AC-3000	903-0000000375U		7			20			33			46	
88	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	221901200200	Hospital de Especialidades CMN Puebla	AEROCOM	AC-3000	903-0000000360U			13			26			39			50
89	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	903-0000000385U		6			19			32			45	
90	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	902-0000000001U		7			20			33			46	
91	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	903-0000000002U		8			21			34			47	
92	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	AEROCOM	AC-3000	903-0000000408U	2			15			28			41		
93	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	AEROCOM	AC-2	102-0000000075U	2			15			28			41		
94	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	331901200200	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio Garcia Tellez" Merida Yucatan	AEROCOM	AC-3000	903-0000000363U			11			24			37			50
95	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	311901200200	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	AEROCOM	AC-3000	903-0000000359U	5			18			31			44		
96	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD OBREGON	271901142902	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	AEROCOM	AC-3000	903-0000000364U	4			17			30			43		
97	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	AEROCOM	AC-3000	903-0000000358U	3			16			29			42		
98	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	AEROCOM	AC-3000	903-0000000372U	4			17			30			43		
99	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	AEROCOM	AC-1000	802-0000000009U	4			17			30			43		
100	UMAE HG CMN LA RAZA	MEXICO DF	361001142902	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	AEROCOM	AC-3000	903-0000000310U			11			24			37			50
101	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	AEROCOM	AC-3000	903-0000000373U		8			21			34			47	
102	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	201301142902	Hospital de Gineco Obstetricia No.23 "Ignacio Morones Prieto" Monterrey Nuevo Leon	AEROCOM	AC-3000	903-0000000357U		7			20			33			46	
103	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	361301142902	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	AEROCOM	AC-3000	903-0000000342U			12			25			38			50
104	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	361301142902	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	AEROCOM	AC-2	103-0000001174U			12			25			38			50
105	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	TIZAPAN	371301142902	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	AEROCOM	AC-3000	903-0000000350U		9			22			35			48	
106	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	111301142902	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 Leon Guanajuato	AEROCOM	AC-3000	903-0000000405U			11			24			37			50
107	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371201142902	Hospital de Ortopedia CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	903-0000000351U			10			23			36			49
108	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141101142902	Hospital Pediatria CMNO Guadalajara Jalisco	AEROCOM	AC-3000	903-0000000345U		9			22			35			48	
109	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371101142902	Hospital de Pediatria CMN Siglo XXI	AEROCOM	AC-3000	903-0000000349U			11			24			37			50
110	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	221401200200	Hospital de Traumatologia y Ortopedia CMN Puebla	AEROCOM	AC-3000	902-0000000071U		7			20			33			46	
111	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	161401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	AEROCOM	AC-3000	903-0000000092U			13			26			39			50
112	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	351401142902	Hospital de Traumatologia Magdalena de las Salinas	AEROCOM	AC-3000	903-0000000367U		6			19			32			45	
113	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	352101142902	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	AEROCOM	AC-3000	903-0000000418U		9			22			35			48	
114	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	201401142902	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo Leon	AEROCOM	AC-3000	903-0000000376U		6			19			32			45	
115	YUCATAN	MERIDA	330501142902	Hospital General Regional No.12	AEROCOM	AC-2	102-0000000081U		9			22			35			48	
116	YUCATAN	MERIDA	330502142902	Hospital General Regional No.1	AEROCOM	AC-2	102-0000014643U		9			22			35			48	
117	ZACATECAS	ZACATECAS	340102142902	Hospital General de Zona No.1	AEROCOM	AC-3000	802-0000000096U			13			26			39			50
118	ZACATECAS	FRESNILLO	340101142902	Hospital General de Zona No.2	AEROCOM	AC-2	102-0000000094U			13			26			39			50
								38	39	41	38	39	47	38	39	41	38	39	41

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Sistemas Neumáticos de Envíos

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS JVM

o.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	MARCA	MODELO	SERIE
1	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	JVM	JV30	E06-0000000020U
2	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	JVM	JV-30	E06-0000000026U
3	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	111301142902	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 Leon Guanajauto	JVM	JV30	E06-0000000025U
4	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141901200200	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	JVM	JV30	E06-0000000022U
5	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	JVM	JV30	E06-0000000021U
6	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141101142902	Hospital Pediatría CMNO Guadalajara Jalisco	JVM	JV30	E06-0000000008U
7	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	161401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	JVM	JV30	E06-0000000005U
8	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	201301142902	Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 Monterrey	JVM	JV-30DE	2011-10DEZ3C3
9	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	221901200200	Hospital de Especialidades CMN Puebla	JVM	JV30	E06-0000000016U
10	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	221401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	JVM	JV30	E06-0000000024U
11	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD OBREGON	271901142902	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	JVM	JV-30DE	E06-0000000018U
12	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	311901200200	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	JVM	JV30	E06-0000000015U
13	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	351401142902	Hospital de Traumatologia Magdalena de las Salinas	JVM	JV30	E06-0000000019U
14	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	352101142902	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	JVM	JV30	E06-0000000027U
15	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	361901142902	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	JVM	JV30	E06-0000000012U
16	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	JVM	JV30	E06-000000014U
17	UMAE HG CMN LA RAZA	MEXICO DF	361001142902	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	JVM	JV30	E06-0000000006U
18	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	201902142902	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	JVM	JV30	E06-0000000004U
19	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	361301142902	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	JVM	JV30	E06-0000000007U
20	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	JVM	JV30	E06-0000000003U
21	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	JVM	JV45	A03-0000000002U
22	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371101142902	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	JVM	JV30 DE	DEZ 3C5
23	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371201142902	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	JVM	JV30	E06-0000000011U
24	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	TIZAPAN	371301142902	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	JVM	JV30	E06-0000000010U
25	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	201401142902	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo Leon	JVM	JV30	E06-0000000002U
26	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	331901200200	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio Garcia Tellez" Merida Yucatan	JVM	JV30	E06-0000000017U
27	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	JVM	JV30	E06-0000000023U

ENERO					FEBRERO					MARZO					ABRIL					MAYO				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22			
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

MOTION CORP

Líder en soluciones integrales

JUNIO									JULIO								AGOSTO									SEPTIEMBRE									OCTUBRE									NOVIEMBRE									DICIEMBRE				
23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53
		1													1															
1													1																	
										1													1							
					1													1												
						1													1											
							1													1										
												1													1					
					1													1												
												1													1					
					1													1												
		1													1															
			1													1														
				1													1													
							1													1										
					1													1												
	1													1																
										1													1							
			1													1														
											1													1						
		1													1															
		1													1															
										1													1							
									1													1								
							1													1										
				1													1													
										1													1							
							1													1										
1	1	4	2	2	4	1	4	0	1	4	1	2	1	1	4	2	2	4	1	4	0	1	4	1	2	0	0	0	0	0

SEMANA DEL MES PROGRAMADA											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
					25			38			
					23			36			
							33			46	
						28			41		
						29			42		
						30			43		
							35			48	
						28			41		
							35			48	
						28			41		
					25			38			
					26			39			
						27			40		
						30			43		
						28			41		
					24			37			
							33			46	
					26			39			
							34			47	
					25			38			
					25			38			
							33			46	
							32			45	
						30			43		
						27			40		
							33			46	
						30			43		

Sistemas Neumáticos de Envíos

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS JVM

MOTION CORP
Líder en soluciones integrales

o.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	SEMANA DEL MES PROGRAMADA											
								ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	JVM	JV30	E06-0000000020U	4				21				38			
2	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	JVM	JV-30	E06-0000000026U	3				20				37			
3	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	111301142902	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 Leon Guanajauto	JVM	JV30	E06-0000000025U			11				28				46	
4	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141901200200	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	JVM	JV30	E06-0000000022U		7				24				42		
5	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	JVM	JV30	E06-0000000021U		8				25				43		
6	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141101142902	Hospital Pediatría CMNO Guadalajara Jalisco	JVM	JV30	E06-0000000008U		9				26				44		
7	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	161401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	JVM	JV30	E06-0000000005U			13				30				48	
8	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	201301142902	Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 Monterrey	JVM	JV-30DE	2011-10DEZ3C3		7				24				42		
9	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	221901200200	Hospital de Especialidades CMN Puebla	JVM	JV30	E06-0000000016U			13				30				48	
0	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	221401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	JVM	JV30	E06-0000000024U		7				24				42		
1	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD OBREGON	271901142902	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	JVM	JV-30DE	E06-0000000018U	4				21				38			
2	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	311901200200	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	JVM	JV30	E06-0000000015U	5				22				39			
3	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	351401142902	Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas	JVM	JV30	E06-0000000019U		6				23				41		
4	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	352101142902	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	JVM	JV30	E06-0000000027U		9				26				44		
5	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	361901142902	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	JVM	JV30	E06-0000000012U		7				24				42		
6	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	JVM	JV30	E06-000000014U	3				20				37			
7	UMAE HG CMN LA RAZA	MEXICO DF	361001142902	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	JVM	JV30	E06-0000000006U			11				28				46	
8	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	201902142902	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	JVM	JV30	E06-0000000004U	5				22				39			
9	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	361301142902	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	JVM	JV30	E06-0000000007U			12				29				47	
0	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	JVM	JV30	E06-0000000003U	4				21				38			
1	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	JVM	JV45	A03-0000000002U	4				21				38			
2	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371101142902	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	JVM	JV30 DE	DEZ 3C5			11				28				46	
3	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371201142902	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	JVM	JV30	E06-0000000011U			10				27				45	
4	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	TIZAPAN	371301142902	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	JVM	JV30	E06-0000000010U		9				26				44		
5	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	201401142902	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo Leon	JVM	JV30	E06-0000000002U		6				23				41		
6	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	331901200200	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio Garcia Tellez" Merida Yucatan	JVM	JV30	E06-0000000017U			11				28				46	
7	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	JVM	JV30	E06-0000000023U		9				26				44		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Sistemas Neumáticos de Envíos

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS JVM

MOTION CORP
Líder en soluciones integrales

o.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	SEMANA DEL MES PROGRAMADA											
								ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	JVM	JV30	E06-0000000020U	4			17			30			43		
2	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	JVM	JV-30	E06-0000000026U	3			16			29			42		
3	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	111301142902	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 Leon Guanajauto	JVM	JV30	E06-0000000025U			11			24			37			50
4	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141901200200	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	JVM	JV30	E06-0000000022U		7			20			33			46	
5	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	JVM	JV30	E06-0000000021U		8			21			34			47	
6	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141101142902	Hospital Pediatría CMNO Guadalajara Jalisco	JVM	JV30	E06-0000000008U		9			22			35			48	
7	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	161401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	JVM	JV30	E06-0000000005U			13			26			39			50
8	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	201301142902	Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 Monterrey	JVM	JV-30DE	2011-10DEZ3C3		7			20			33			46	
9	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	221901200200	Hospital de Especialidades CMN Puebla	JVM	JV30	E06-0000000016U			13			26			39			50
10	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	221401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	JVM	JV30	E06-0000000024U		7			20			33			46	
11	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD OBREGON	271901142902	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	JVM	JV-30DE	E06-0000000018U	4			17			30			43		
12	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	311901200200	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	JVM	JV30	E06-0000000015U	5			18			31			44		
13	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	351401142902	Hospital de Traumatologia Magdalena de las Salinas	JVM	JV30	E06-0000000019U		6			19			32			45	
14	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	352101142902	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	JVM	JV30	E06-0000000027U		9			22			35			48	
15	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	361901142902	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	JVM	JV30	E06-0000000012U		7			20			33			46	
16	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	JVM	JV30	E06-000000014U	3			16			29			42		
17	UMAE HG CMN LA RAZA	MEXICO DF	361001142902	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	JVM	JV30	E06-0000000006U			11			24			37			50
18	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	201902142902	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	JVM	JV30	E06-0000000004U	5			18			31			44		
19	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	361301142902	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	JVM	JV30	E06-0000000007U			12			25			38			51
20	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	JVM	JV30	E06-0000000003U	4			17			30			43		
21	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	JVM	JV45	A03-0000000002U	4			17			30			43		
22	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371101142902	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	JVM	JV30 DE	DEZ 3C5			11			24			37			50
23	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371201142902	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	JVM	JV30	E06-0000000011U			10			23			36			49
24	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	TIZAPAN	371301142902	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	JVM	JV30	E06-0000000010U		9			22			35			48	
25	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	201401142902	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo Leon	JVM	JV30	E06-0000000002U		6			19			32			45	
26	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	331901200200	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio Garcia Tellez" Merida Yucatan	JVM	JV30	E06-0000000017U			11			24			37			50
27	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	JVM	JV30	E06-0000000023U		9			22			35			48	
								8	11	8	8	11	8	8	11	8	8	11	8

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Calendario Semanal 2025

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Dic. 2024	30	31	1	2	3	4	5	1
Ene. 2025	6	7	8	9	10	11	12	2
	13	14	15	16	17	18	19	3
	20	21	22	23	24	25	26	4
	27	28	29	30	31	1	2	5
Feb. 2025	3	4	5	6	7	8	9	6
	10	11	12	13	14	15	16	7
	17	18	19	20	21	22	23	8
	24	25	26	27	28	1	2	9
Mar. 2025	3	4	5	6	7	8	9	10
	10	11	12	13	14	15	16	11
	17	18	19	20	21	22	23	12
	24	25	26	27	28	29	30	13
	31	1	2	3	4	5	6	14
Abr. 2025	7	8	9	10	11	12	13	15
	14	15	16	17	18	19	20	16
	21	22	23	24	25	26	27	17
	28	29	30	1	2	3	4	18
May. 2025	5	6	7	8	9	10	11	19
	12	13	14	15	16	17	18	20
	19	20	21	22	23	24	25	21
	26	27	28	29	30	31	1	22

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Calendario Semanal 2025

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Jun. 2025	2	3	4	5	6	7	8	23
	9	10	11	12	13	14	15	24
	16	17	18	19	20	21	22	25
	23	24	25	26	27	28	29	26
	30	1	2	3	4	5	6	27
Jul. 2025	7	8	9	10	11	12	13	28
	14	15	16	17	18	19	20	29
	21	22	23	24	25	26	27	30
	28	29	30	31	1	2	3	31
Ago. 2025	4	5	6	7	8	9	10	32
	11	12	13	14	15	16	17	33
	18	19	20	21	22	23	24	34
	25	26	27	28	29	30	31	35
Sep. 2025	1	2	3	4	5	6	7	36
	8	9	10	11	12	13	14	37
	15	16	17	18	19	20	21	38
	22	23	24	25	26	27	28	39
	29	30	1	2	3	4	5	40
Oct. 2025	6	7	8	9	10	11	12	41
	13	14	15	16	17	18	19	42
	20	21	22	23	24	25	26	43
	27	28	29	30	31	1	2	44

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Calendario Semanal 2025

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Nov. 2025	3	4	5	6	7	8	9	45
	10	11	12	13	14	15	16	46
	17	18	19	20	21	22	23	47
	24	25	26	27	28	29	30	48
Dic. 2025	1	2	3	4	5	6	7	49
	8	9	10	11	12	13	14	50
	15	16	17	18	19	20	21	51
	22	23	24	25	26	27	28	52
	29	30	31	1	2	3	4	53

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Calendario Semanal 2026

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Dic. 2025	29	30	31	1	2	3	4	1
Ene. 2026	5	6	7	8	9	10	11	2
	12	13	14	15	16	17	18	3
	19	20	21	22	23	24	25	4
	26	27	28	29	30	31	1	5
Feb. 2026	2	3	4	5	6	7	8	6
	9	10	11	12	13	14	15	7
	16	17	18	19	20	21	22	8
	23	24	25	26	27	28	1	9
Mar. 2026	2	3	4	5	6	7	8	10
	9	10	11	12	13	14	15	11
	16	17	18	19	20	21	22	12
	23	24	25	26	27	28	29	13
	30	31	1	2	3	4	5	14
Abr. 2026	6	7	8	9	10	11	12	15
	13	14	15	16	17	18	19	16
	20	21	22	23	24	25	26	17
	27	28	29	30	1	2	3	18
May. 2026	4	5	6	7	8	9	10	19
	11	12	13	14	15	16	17	20
	18	19	20	21	22	23	24	21
	25	26	27	28	29	30	31	22

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calendario Semanal 2026

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Jun. 2026	1	2	3	4	5	6	7	23
	8	9	10	11	12	13	14	24
	15	16	17	18	19	20	21	25
	22	23	24	25	26	27	28	26
	29	30	1	2	3	4	5	27
Jul. 2026	6	7	8	9	10	11	12	28
	13	14	15	16	17	18	19	29
	20	21	22	23	24	25	26	30
	27	28	29	30	31	1	2	31
Ago. 2026	3	4	5	6	7	8	9	32
	10	11	12	13	14	15	16	33
	17	18	19	20	21	22	23	34
	24	25	26	27	28	29	30	35
	31	1	2	3	4	5	6	36
Sep. 2026	7	8	9	10	11	12	13	37
	14	15	16	17	18	19	20	38
	21	22	23	24	25	26	27	39
	28	29	30	1	2	3	4	40
Oct. 2026	5	6	7	8	9	10	11	41
	12	13	14	15	16	17	18	42
	19	20	21	22	23	24	25	43
	26	27	28	29	30	31	1	44

Calendario Semanal 2026

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Nov. 2026	2	3	4	5	6	7	8	45
	9	10	11	12	13	14	15	46
	16	17	18	19	20	21	22	47
	23	24	25	26	27	28	29	48
	30	1	2	3	4	5	6	49
Dic. 2026	7	8	9	10	11	12	13	50
	14	15	16	17	18	19	20	51
	21	22	23	24	25	26	27	52
	28	29	30	31	1	2	3	53

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Calendario Semanal 2027

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Dic. 2026	28	29	30	31	1	2	3	1
Ene. 2027	4	5	6	7	8	9	10	2
	11	12	13	14	15	16	17	3
	18	19	20	21	22	23	24	4
	25	26	27	28	29	30	31	5
Feb. 2027	1	2	3	4	5	6	7	6
	8	9	10	11	12	13	14	7
	15	16	17	18	19	20	21	8
	22	23	24	25	26	27	28	9
Mar. 2027	1	2	3	4	5	6	7	10
	8	9	10	11	12	13	14	11
	15	16	17	18	19	20	21	12
	22	23	24	25	26	27	28	13
	29	30	31	1	2	3	4	14
Abr. 2027	5	6	7	8	9	10	11	15
	12	13	14	15	16	17	18	16
	19	20	21	22	23	24	25	17
	26	27	28	29	30	1	2	18
May. 2027	3	4	5	6	7	8	9	19
	10	11	12	13	14	15	16	20
	17	18	19	20	21	22	23	21
	24	25	26	27	28	29	30	22

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Calendario Semanal 2027

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
	31	1	2	3	4	5	6	23
Jun. 2027	7	8	9	10	11	12	13	24
	14	15	16	17	18	19	20	25
	21	22	23	24	25	26	27	26
	28	29	30	1	2	3	4	27
Jul. 2027	5	6	7	8	9	10	11	28
	12	13	14	15	16	17	18	29
	19	20	21	22	23	24	25	30
	26	27	28	29	30	31	1	31
Ago. 2027	2	3	4	5	6	7	8	32
	9	10	11	12	13	14	15	33
	16	17	18	19	20	21	22	34
	23	24	25	26	27	28	29	35
	30	31	1	2	3	4	5	36
Sep. 2027	6	7	8	9	10	11	12	37
	13	14	15	16	17	18	19	38
	20	21	22	23	24	25	26	39
	27	28	29	30	1	2	3	40
Oct. 2027	4	5	6	7	8	9	10	41
	11	12	13	14	15	16	17	42
	18	19	20	21	22	23	24	43
	25	26	27	28	29	30	31	44

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Calendario Semanal 2027

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Nov. 2027	1	2	3	4	5	6	7	45
	8	9	10	11	12	13	14	46
	15	16	17	18	19	20	21	47
	22	23	24	25	26	27	28	48
	29	30	1	2	3	4	5	49
Dic. 2027	6	7	8	9	10	11	12	50
	13	14	15	16	17	18	19	51
	20	21	22	23	24	25	26	52
	27	28	29	30	31	1	2	53

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Sistemas Neumáticos de Envíos

HOJA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No. SC 85882

DÍA / MES / AÑO	INGENIERO DE SERVICIO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
EMPRESA:		NÚMERO DE CONTRATO
DIRECCIÓN:		
C.P.	CIUDAD / ESTADO	TELEFONO

Áreas a intercomunicar:

NÚMERO DE REPORTE _____

		DÍA	MES	AÑO	HORA
TIEMPO DE VIAJE		INICIO DE SERVICIO				
TIEMPO DE SERVICIO		FIN DE SERVICIO				

Se realiza el Servicio de Mantenimiento Correctivo: Con contrato ( ) Sin Contrato ( ) En garantía ( )

Equipo: Multipunto ( ) Punto a Punto ( ) JV ( ) Modelo de equipo: _____ Diámetro: _____

Revisión general del sistema: controles ( ) estaciones ( ) desviadores ( ) tubería ( ) motor turbina ( ) Contador: _____

FALLA REPORTADA POR USUARIO: _____

DESCRIPCIÓN DE LA FALLA:

Lugar de origen: _____

Falla presentada: _____

Componente que ocasiona la falla: _____

Causa de la falla: _____

Clasificador de la falla:

SOLUCIÓN DE LA FALLA: _____

Cotización pendiente:

REFACCIONES UTILIZADAS:

CANT.	REFACCIONES	No. DE PARTE	CANT.	REFACCIONES	No. DE PARTE

OBSERVACIONES GENERALES: _____

Calificación general del servicio recibido:

El equipo queda funcionando correctamente y en su totalidad: SI ( ) NO ( )

La atención recibida por el Ingeniero de Servicio cumple con las expectativas : SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS:

DATOS DEL USUARIO:
Nombre:
Puesto:
Teléfono:
Correo:

1. El representante técnico se limitará a realizar el trabajo autorizado de acuerdo con el presupuesto. Las partes materiales, mano de obra y el cargo por inspección y presupuesto (en su caso) se ajustarán a la tarifa de precios vigentes
2. Las refacciones o componentes utilizados en el servicio son nuevas, quedando las sustituidas a disposición del cliente.
3. La garantía por partes mecánicas o mano de obra será de 30 días a partir de la fecha en que se há reparado el equipo.
4. El cliente se compromete a pagar el cargo por inspección y presupuesto en caso de no aceptar el cobro de reparación presupuestada.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

INGENIERO RESPONSABLE
NOMBRE Y FIRMA

MANTENIMIENTO / JEFE DE CONSERVACIÓN / USUARIO
NOMBRE, FIRMA, CARGO, MATRICULA, FECHA

Blvd. adolfo López Mateos No. 2777 Col. Progreso C.P. 01080 CDMX. México
Atención 24/7 todo el año. Tel.: 53772190 o 01800 016 0400 / Cel: [redacted]

ORIGINAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

sne
Sistemas Neumáticos de Envíos

HOJA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No. SP 100424

DÍA	MES	AÑO	INGENIERO DE SERVICIO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

EMPRESA: | NÚMERO DE CONTRATO

DIRECCIÓN:

C.P. | CIUDAD | ESTADO | TELEFONO

Áreas a intercomunicar:

ORDEN DE SERVICIO: _____

		DÍA	MES	AÑO	HORA
TIEMPO DE VIAJE		INICIO DE SERVICIO				
TIEMPO DE SERVICIO		FIN DE SERVICIO				

Se realiza el **Servicio de Mantenimiento Preventivo** al mes de: _____ del año _____ No. De preventivo: _____

Equipo: Multipunto ( ) Punto a Punto ( ) Modelo de equipo: _____ Marca: AEROCOM Diámetro: _____

Contador: _____ Cantidad de estaciones: _____ Cantidad de desviadores: _____

Revisión del Sistema Neumático:

ELEMENTOS A REVISAR	funcionamiento	estado físico	limpieza y lubricación	mecanismo	conexiones	desfogues, coples y abrazaderas	sensor y sello	señal de arribo	freno de est.	botoneras, display, botón activador	canastilla / repuesto de tela	anillo deslizable / ó ring	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA (prom) V (alim)	V (datos)	~ V	(amp)	Observaciones
Estación																	
Desviador																	
Fuente de Poder																	
UCC																	
Control Turbina																	
No Break																	
Motor Turbina																	
PC y mueble																	
Cápsulas																	
Tubería y Soportería																	
Filtros HEPA																	
Programación y software																	

REFACCIONES UTILIZADAS:

CANT.	REFACCIONES	No. DE PARTE	CANT.	REFACCIONES	No. DE PARTE

OBSERVACIONES GENERALES: _____

Calificación general del servicio recibido:

El equipo queda funcionando correctamente y en su totalidad: SI ( ) NO ( )

La atención recibida por el Ingeniero de Servicio cumple con las expectativas : SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS:

1. El representante técnico se limitará a realizar el trabajo autorizado de acuerdo con el presupuesto. Las partes materiales, mano de obra y el cargo por inspección y presupuesto (en su caso) se ajustarán a la tarifa de precios vigentes
2. Las refacciones o componentes utilizados en el servicio son nuevas, quedando las sustituidas a disposición del cliente.
3. La garantía por partes mecánicas o mano de obra será de 30 días a partir de la fecha en que se há reparado el equipo.
4. El cliente se compromete a pagar el cargo por inspección y presupuesto en caso de no aceptar el cobro de reparación presupuestada.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

INGENIERO RESPONSABLE
NOMBRE Y FIRMA

MANTENIMIENTO / JEFE DE CONSERVACIÓN / USUARIO
NOMBRE, FIRMA, CARGO, MATRICULA, FECHA

Blvd. Adolfo López Mateos No. 2777 Col. Progreso C.P. 01080 CDMX, México
Atención 24/7 todo el año. Tel.: 53772190 o 01800 016 0400 / Cel. [redacted]

ORIGINAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

sne
Sistemas Neumáticos de Envíos

HOJA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No. SC 85882

DÍA MES AÑO	INGENIERO DE SERVICIO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
EMPRESA:		NÚMERO DE CONTRATO
DIRECCIÓN:		
C.P.	CIUDAD / ESTADO	TELEFONO

Áreas a intercomunicar:

NÚMERO DE REPORTE _____

		DÍA	MES	AÑO	HORA
TIEMPO DE VIAJE		INICIO DE SERVICIO				
TIEMPO DE SERVICIO		FIN DE SERVICIO				

Se realiza el Servicio de Mantenimiento Correctivo: Con contrato ( ) Sin Contrato ( ) En garantía ( )

Equipo: Multipunto ( ) Punto a Punto ( ) JV ( ) Modelo de equipo: _____ Diámetro: _____

Revisión general del sistema: controles ( ) estaciones ( ) desviadores ( ) tubería ( ) motor turbina ( ) Contador: _____

FALLA REPORTADA POR USUARIO: _____

DESCRIPCIÓN DE LA FALLA:

Lugar de origen: _____

Falla presentada: _____

Componente que ocasiona la falla: _____

Causa de la falla: _____

Clasificador de la falla:

SOLUCIÓN DE LA FALLA: _____

Cotización pendiente:

REFACCIONES UTILIZADAS:

CANT.	REFACCIONES	No. DE PARTE	CANT.	REFACCIONES	No. DE PARTE

OBSERVACIONES GENERALES: _____

Calificación general del servicio recibido:

El equipo queda funcionando correctamente y en su totalidad: SI ( ) NO ( )

La atención recibida por el Ingeniero de Servicio cumple con las expectativas : SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS:

DATOS DEL USUARIO:
Nombre:
Puesto:
Teléfono:
Correo:

1. El representante técnico se limitará a realizar el trabajo autorizado de acuerdo con el presupuesto. Las partes materiales, mano de obra y el cargo por inspección y presupuesto (en su caso) se ajustarán a la tarifa de precios vigentes
2. Las refacciones o componentes utilizados en el servicio son nuevas, quedando las sustituidas a disposición del cliente.
3. La garantía por partes mecánicas o mano de obra será de 30 días a partir de la fecha en que se há reparado el equipo.
4. El cliente se compromete a pagar el cargo por inspección y presupuesto en caso de no aceptar el cobro de reparación presupuestada.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

INGENIERO RESPONSABLE
NOMBRE Y FIRMA

MANTENIMIENTO / JEFE DE CONSERVACIÓN / USUARIO
NOMBRE, FIRMA, CARGO, MATRICULA, FECHA

Blvd. adolfo López Mateos No. 2777 Col. Progreso C.P. 01080 CDMX, México
Atención 24/7 todo el año. Tel.: 53772190 o 01800 016 0400 / Cel: [redacted]

ORIGINAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

sne
Sistemas Neumáticos de Envíos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

REPORTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO ATDPS (JVM)

Nº 0044

DÍA / MES / AÑO	INGENIERO DE SERVICIO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN

CLIENTE: **No. DE CLIENTE:**

DIRECCIÓN:

CALLE	No.	COLONIA	CÓDIGO POSTAL

CIUDAD	ESTADO	TELÉFONO	FAX

Modelo: _____ TIEMPO DE VIAJE _____ INICIO DEL SERVICIO DÍA MES AÑO HORA _____

NOMBRE DE REPARACIÓN DEL SERVICIO: _____ TIEMPO DEL SERVICIO _____ FIN DEL SERVICIO _____

No.	Parte	Punto de inspección	Revisión	Revisión	Estatus	Observaciones
1	Parte superior	Canister	Limpieza de la parte interna Estado del sobre de silica			
2			Verifique el atasco de medicamento, polvo, desgaste de la escobilla, silica			
3		Cartucho	Limpieza del sensor			
4			Revisión del estado del engrane			
5		Rieles	Revisión de la alineación, sujesión y limpieza			
6	Parte inferior	Fuentes de alimentación y transformador	Lecturas eléctricas, verificación y/o ajuste de los valores de salida			
7		Rodamientos	Limpieza, revisión y/o ajuste			
8		Rodillos guía	Verificación del correcto funcionamiento			
9		Cabezal de impresión	Limpieza, revisión y/o ajuste			
10		Placa triangular	Limpieza, revisión y/o ajuste			
11		Cabezal de empaquetado	Revisión del sensor de temperatura			
12			Revisión del controlador de temperatura y/o ajustes de configuración			
13			Limpieza de carbones y anillos de cobre Limpieza y lubricado de engranes			
14			Ajuste, limpieza y/o revisión del cortador de paquetes			
15			Verificación y limpieza de la superficie del área de sellado			
16			Verificación del sensor de posición			
17		Conos guia de salida	Funcionamiento de motores y condición de desgaste de los conos de esponja			
18		Bastidor principal	Revisión y/o ajuste de engranes conicos del motor principal			
19			Condición de la tensión del empaquetado			
20			Revisión y/o ajuste del estado del bisector del paquete (sky stick)			
21	STS	Conveyor	Verificación del estado del desplazamiento del conveyor, limpieza y ajuste			
22			Limpieza de polvo y residuos dentro y debajo de la banda Verificación del estado y posición del sensor de posición			
23			Revisión y/o ajuste del sensor de posición			
24			Revisión de la palanca o leva de apertura de charola metálica			
25			Revisión y/o ajuste de compuertas de liberación (Solenoide y sensores)			
26		Bandeja	Limpieza de la charola matálica			
27			Revisión y/o ajuste del fuelle del tensor			
28	Tolvas	Plásticas y/o metálicas	Limpieza y revisión del estado fisico			
29		Silicón	Limpieza y revisión del estado fisico			
30	PC	Limpieza y revisión de funcionamiento				
31	Software	Eliminación de Log´s				

No. Parte	Refacciones

Observaciones generales:

1. El representante técnico se limitará a realizar el trabajo autorizado de acuerdo con el presupuesto. Las partes materiales, mano de obra y el cargo por inspección y presupuesto (en su caso) se ajustarán a la tarifa de precios vigentes.
2. Las refacciones o componentes utilizados en el servicio son nuevas, quedando las sustituidas a disposición del cliente.
3. La garantía por partes mecánicas o mano de obra utilizadas será de 30 días a partir de la fecha en que sea reparado el equipo.
4. El cliente se compromete a pagar el cargo por inspección y presupuesto en caso de no aceptar el cobro de reparación presupuestado.

NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO RESPONSABLE
ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE
RECIBE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Blvd. Adolfo López Mateos No.2777 Col. Progreso C.P.01080 México D.F.
Tel. 5377 2190 'Guardia de servicio" a partir de las 19:00 Hrs.
Sábados, Domingos y días festivos al celular [redacted]

ORIGINAL

SIN TEXTO

Periodo: 2025-2028

Sistemas Neumáticos de Envíos

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

PROCEDIMIENTO.	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO"		FECHA:30 de mayo de 2025
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL	SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.		

					2025		2026		2027		2028			
PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (3 serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (3 serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (3 serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (3 serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Mínimo Sin IVA por los Equipos del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Máximo Sin IVA por los Equipos del MP del Sistema y/o Equipos Centrales
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	AEROCOM AC-2	15	37	$51,835.90	$155,507.70	$54,686.87	$164,060.61	$57,694.66	$173,083.98	$0.00	$0.00	$7,389,784.35	$18,228,134.73
		AEROCOM AC-50	1	1	$78,477.29	$235,431.87	$82,793.53	$248,380.59	$87,347.18	$262,041.54	$0.00	$0.00	$745,854.00	$745,854.00
		AEROCOM AC-1000	6	14	$104,500.32	$313,500.96	$110,247.84	$330,743.52	$116,311.46	$348,934.38	$0.00	$0.00	$5,959,073.16	$13,904,504.04
		AEROCOM AC-3000	27	66	$202,906.35	$608,719.05	$214,066.20	$642,198.60	$225,839.84	$677,519.52	$0.00	$0.00	$52,067,803.59	$127,276,853.22
		Subtotal	49	118	$437,719.87	$1,313,159.61	$461,794.46	$1,385,383.38	$487,193.16	$1,461,579.48	$0.00	$0.00	$66,162,515.10	$160,155,345.99
		IVA											$10,586,002.42	$25,624,855.36
		Total De la Partida											$76,748,517.52	$185,780,201.35

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (3 serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (3 serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (3 serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (3 serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Mínimo Sin IVA por los Equipos del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Máximo Sin IVA por los Equipos del MP del Sistema y/o Equipos Centrales
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	JVM JV30	10	26	$313,264.26	$939,792.79	$330,493.80	$991,481.40	$348,670.96	$1,046,012.88	$0.00	$0.00	$32,750,157.77	$77,409,463.82
		JVM JV45	1	1	$313,264.26	$939,792.79	$330,493.80	$991,481.40	$348,670.96	$1,046,012.88	$0.00	$0.00	$2,977,287.07	$2,977,287.07
		Subtotal	11	27	$626,528.52	$1,879,585.58	$660,987.60	$1,982,962.80	$697,341.92	$2,092,025.76	$0.00	$0.00	$35,727,444.84	$80,386,750.89
		IVA											$5,716,391.17	$12,861,880.14
		Total De la Partida											$41,443,836.01	$93,248,631.03

*El costo que mi representada presenta es el mejor precio ofertado al IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA

SIN TEXTO

Sistemas Neumáticos de Envíos

CARTA DE CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN

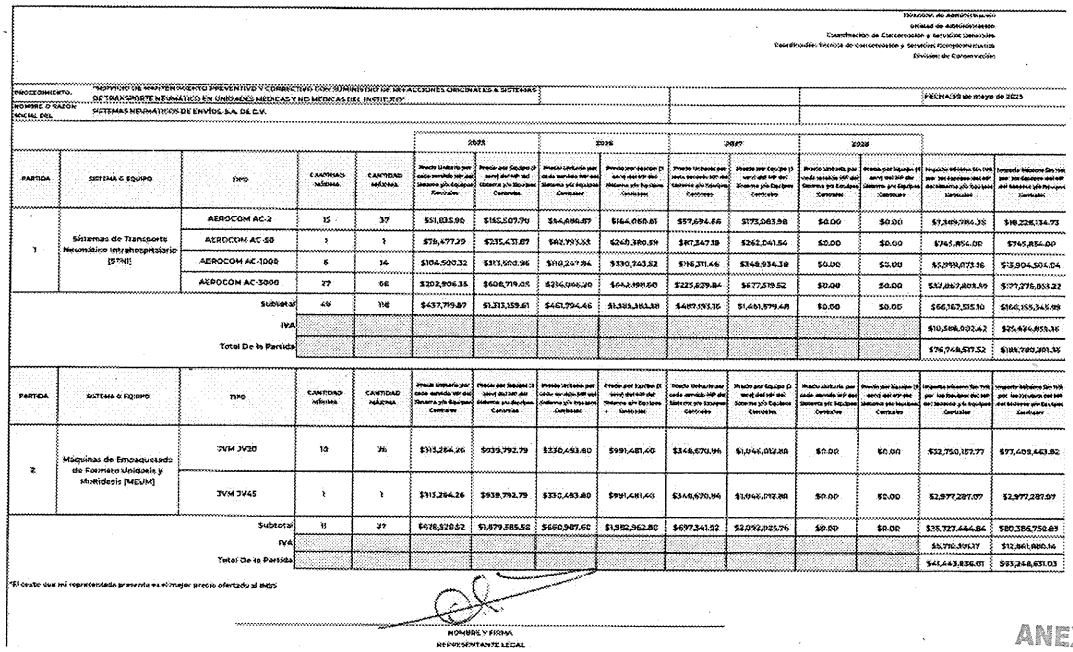
CIUDAD DE MÉXICO,02 DE JUNIO DE 2025.

LIC. ROSA ANGÉLICA NAVA ROBLES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

EL SUSCRITO **C. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA**, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**, AL RESPECTO, ME PERMITO CONFIRMACIÓN A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR MI REPRESENTADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- SE COTIZACIÓN PRESENTE SE SOSTIENE POR UN PLAZO DE 50 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU RECEPCIÓN, LA CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE.
- POR LA MISMA VÍA MI REPRESENTADA CONFIRMA Y RATIFICA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN TOMANDO COMO BASE LA PRESENTADA EN RESPUESTA A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO 006-25, ASI COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA.
- MI REPRESENTADA, SE ENCUENTRA REGISTRADO Y SE COMPROMETE A MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86.

Periodo: 2025-2028



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Complementarios
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO"
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL: SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.
FECHA: 30 de mayo de 2025

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	2025		2026		2027		2028			
					Precio Unitario por cada servicio IVA del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (I vers) del IVA del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio Unitario por cada servicio IVA del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (I vers) del IVA del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio Unitario por cada servicio IVA del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (I vers) del IVA del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio Unitario por cada servicio IVA del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (I vers) del IVA del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Máximo Sin IVA por los Equipos del IVA del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Máximo Con IVA por los Equipos del IVA del Sistema y/o Equipos Centrales
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario (STNI)	AEROCOM AC-2	15	37	$51,835.90	$152,507.70	$54,686.87	$164,060.61	$57,694.66	$172,083.98	$0.00	$0.00	$7,349,784.35	$18,228,134.73
		AEROCOM AC-50	1	1	$78,477.39	$235,431.87	$82,793.53	$248,380.59	$87,347.18	$262,041.54	$0.00	$0.00	$745,854.00	$745,854.00
		AEROCOM AC-1008	6	14	$104,500.32	$313,500.96	$110,247.84	$330,743.52	$116,311.46	$348,934.38	$0.00	$0.00	$2,993,073.16	$3,904,504.04
		AEROCOM AC-3000	27	68	$202,906.35	$608,719.05	$214,066.20	$642,198.60	$225,829.84	$677,519.52	$0.00	$0.00	$32,867,803.56	$71,276,853.22
		Subtotal	49	118	$437,719.87	$1,310,159.61	$461,794.46	$1,385,383.30	$487,183.15	$1,461,579.48	$0.00	$0.00	$44,156,515.10	$94,155,345.99
		IVA											$10,598,003.42	$25,424,853.36
		Total De la Partida											$76,748,517.52	$189,780,201.35

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Precio Unitario por cada servicio IVA del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (I vers) del IVA del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio Unitario por cada servicio IVA del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (I vers) del IVA del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio Unitario por cada servicio IVA del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (I vers) del IVA del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio Unitario por cada servicio IVA del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (I vers) del IVA del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Máximo Sin IVA por los Equipos del IVA del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Máximo Con IVA por los Equipos del IVA del Sistema y/o Equipos Centrales
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unitario y Montaplatos [MEUM]	JVM JV20	10	26	$313,264.26	$939,792.79	$330,483.80	$991,451.40	$348,670.96	$1,046,012.88	$0.00	$0.00	$32,750,157.77	$77,409,443.82
		JVM JV45	1	1	$313,264.26	$938,792.79	$330,483.80	$991,451.40	$348,670.96	$1,046,012.88	$0.00	$0.00	$2,977,287.07	$2,977,287.07
		Subtotal	11	27	$626,528.52	$1,879,585.58	$660,967.60	$1,982,902.80	$697,341.92	$2,092,025.76	$0.00	$0.00	$35,727,444.84	$80,386,730.89
		IVA											$5,716,391.17	$12,861,880.94
		Total De la Partida											$41,443,836.01	$93,248,611.83

*El cruce que mi representada presenta es el mejor precio ofertado al día de

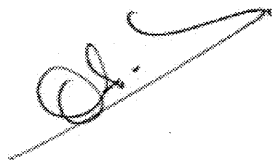
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DAREMOS CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO Y TERMIOS Y CONDICIONES, DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO", QUE YA SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE.

SIN MAS QUE AGREGAR AL PRESENTE, ME DESPIDO ENVIÁNDOLES UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE



ING. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2025/4266

Ciudad de México, a 02 de junio de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Adjudicación Directa Nacional:
AA-50-GYR-050GYR019-N-83-2025

C. Oswaldo Ontiveros Rivera
Representante Legal de SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.
Calle y Número: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2777
Colonia: Progreso
Código Postal: 01080
Alcaldía: Álvaro Obregón
Ciudad de México
P r e s e n t e

Mediante oficio número 09 52 84 1200/**1283** recibido el 26 de mayo del presente año, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó con fundamento en los artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), por Adjudicación Directa Nacional la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto.**

Al respecto, en términos de lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante la CPEUM), artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 6 fracción IX, 33, 35 fracción III, 53 y 54 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), así como los artículos 71 y 72 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), las POBALINES y derivado del Acuerdo Número **AC-29/SO-05/2025** mediante el cual, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la **Sesión Ordinaria Número 05/2025**, celebrada el 23 de mayo de 2025, resolvió dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del multicitado Servicio que nos ocupa, se le notifica que la citada contratación identificada con el número **AA-50-GYR-050GYR019-N-83-2025**, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato y la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de Adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2028

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Atendiendo a lo anterior, se **ADJUDICA** el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto,** de la siguiente manera:

Empresa: **SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	TIPO	34 MESES	
			IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	AEROCOM AC-2	$7,389,785.36	$18,228,137.22
		AEROCOM AC-50	$745,854.06	$745,854.06
		AEROCOM AC-1000	$5,959,073.51	$13,904,504.85
		AEROCOM AC-3000	$52,067,802.55	$127,276,850.68
		Subtotal	$66,162,515.48	$160,155,346.81
		IVA	$10,586,002.48	$25,624,855.49
		Total de la partida	$76,748,517.96	$185,780,202.30

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	TIPO	34 MESES	
			IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	JVM JV30	$ 29,772,870.44	$77,409,463.14
		JVM JV45	$2,977,287.04	$2,977,287.04
		Subtotal	$32,750,157.48	$80,386,750.18
		IVA	$5,240,025.20	$12,861,880.03
		Total de la partida	$ 37,990,182.68	$ 93,248,630.21
		Subtotal Partida 1 y 2	$ 98,912,672.96	$ 240,542,096.99
		IVA	$ 15,826,027.67	$ 38,486,735.52
		Total de la partida 1 y 2	$ 114,738,700.64	$ 279,028,832.51





En virtud de lo anterior, **se notifica la aceptación** de la confirmación de cotización remitida el 02 de junio de 2025 de la **Partida 1 y 2.** por un **monto mínimo total adjudicado de $98,912,672.96. (Noventa y ocho millones novecientos doce mil seiscientos setenta y dos pesos 96/100 M.N.)** por lo cual el **impuesto causado** para dicho monto es de **$15,826,027.67 (Quince millones ochocientos veintiséis mil veintisiete pesos 67/100 M.N.)** por ende el **monto mínimo total adjudicado incluyendo dicho impuesto es de $114,738,700.64. (Ciento catorce millones setecientos treinta y ocho mil setecientos pesos 64/100 M.N.)** y por un **monto total máximo adjudicado de $240,542,096.99 M.N. (Doscientos cuarenta millones quinientos cuarenta y dos mil noventa y seis pesos 99/100 M.N.)** por lo cual el **impuesto causado** para dicho monto es **de $38,486,735.52 (Treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos treinta y cinco pesos 52/100 M.N.)** por ende el **monto máximo adjudicado incluyendo dicho impuesto es de $279,028,832.51 (Doscientos setenta y nueve millones veintiocho mil ochocientos treinta y dos pesos 51/100 M.N.).**

2025

SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS, S.A. DE C.V.		MONTOS MÍNIMOS				MONTOS MÁXIMOS			
No. PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL PROVEEDOR SIN IVA	IVA DE SUBTOTAL	IMPORTE MINIMO TOTAL POR PROVEEDOR CON IVA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL PROVEEDOR SIN IVA	IVA DE SUBTOTAL	IMPORTE MÁXIMO TOTAL POR PROVEEDOR CON IVA
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario	$20,884,467.60	$31,222,188.26	$4,995,550.12	$36,217,738.38	$50,553,687.81	$75,928,093.05	$12,148,494.89	$88,076,587.94
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis	$10,337,720.66				$25,374,405.25			

2026

SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS, S.A. DE C.V.		MONTOS MÍNIMOS				MONTOS MÁXIMOS			
No. PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL PROVEEDOR SIN IVA	IVA DE SUBTOTAL	IMPORTE MINIMO TOTAL POR PROVEEDOR CON IVA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL PROVEEDOR SIN IVA	IVA DE SUBTOTAL	IMPORTE MÁXIMO TOTAL POR PROVEEDOR CON IVA
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario	$22,033,113.32	$32,939,408.61	$5,270,305.38	$38,209,713.99	$53,334,140.63	$80,104,138.17	$12,816,662.11	$92,920,800.28
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis	$10,906,295.29				$26,769,997.53			



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2027									
SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS, S.A. DE C.V.		MONTOS MÍNIMOS				MONTOS MÁXIMOS			
No. PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL PROVEEDOR SIN IVA	IVA DE SUBTOTAL	IMPORTE MINIMO TOTAL POR PROVEEDOR CON IVA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL PROVEEDOR SIN IVA	IVA DE SUBTOTAL	IMPORTE MÁXIMO TOTAL POR PROVEEDOR CON IVA
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario	$23,244,934.55	$34,751,076.09	$5,560,172.17	$40,311,248.26	$56,267,518.37	$84,509,865.77	$13,521,578.52	$98,031,444.29
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis	$11,506,141.53				$28,242,347.40			

2028									
SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS, S.A. DE C.V.		MONTOS MÍNIMOS				MONTOS MÁXIMOS			
No. PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL PROVEEDOR SIN IVA	IVA DE SUBTOTAL	IMPORTE MINIMO TOTAL POR PROVEEDOR CON IVA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL PROVEEDOR SIN IVA	IVA DE SUBTOTAL	IMPORTE MÁXIMO TOTAL POR PROVEEDOR CON IVA
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis	$0.00				$0.00			

Con lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación del contrato serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el procedimiento de contratación, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX, en la hora y fecha previstas en la propia notificación.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones



De conformidad con el artículo 49 fracción V de la LAASSP se le informa que la firma del contrato se formalizará en la Plataforma **el 23 de junio del presente a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del presente, en el día y hora que para tal efecto disponga la División de Contratos,** , ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 fracción III de la LAASSP. Asimismo, de conformidad con el artículo 69 fracción II de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la **Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores** a la firma de este.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

Proveedor	**SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**
No. De Contrato	**050GYR019N08325-001-00**
Objeto	**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto.**
Partida	**1 y 2**
Monto sin I.V.A. de la garantía	**$24,054,209.70 (Veinticuatro millones cincuenta y cuatro mil doscientos nueve pesos 70/100 M.N.)**
Vigencia del contrato	A partir del día natural siguiente a la notificación de Adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2028
Tipo de Garantía	Divisible

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la **División de Contratos**, en un horario de las 09:30 a las 14:00 horas, de los siguientes documentos:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
j) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 43 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024.

- El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el



Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:
https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij#material_de_apoyo

Material de Apoyo Para Proveedores | CompraNet | Gobierno | gob.mx

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"
https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social",
https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf
Aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lis. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 04 JUN 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 04 de junio de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/**4267**	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-83-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-83-2025,** para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto,** para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente, un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta y Oficio de Adjudicación	1. Oficio de Notificación de Adjudicación (PDF).
2	Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS)	2. Acuerdo CAAS.
3	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los proveedores adjudicados.	3.1. Propuesta Técnica y Económica (PDF). 3.2 Propuesta Legal (PDF).
4	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirán como Administrador del contrato	4. Oficio de designación de Administrador del Contrato (PDF).
5	Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo	5. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
6	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	6. Anexo Técnico (Word y PDF).
7	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	7. Términos y Condiciones (Word y PDF).
8	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	8. FO-CON 03 (PDF).
9	Oficio de requerimiento.	9. Oficio de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en **Oficio(s) de Adjudicación, de fecha 02 de junio de 2025, del presente procedimiento;** se indicó a/los proveedor(es) adjudicado(s) que deberá(n) entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Gabriela Lucario Valverde
Supervisor de Proyectos E3

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) "Se envía copia por SICGC". - Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08325-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO Y RELACIÓN DE ADMINISTRADORES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 1200/ 1081

Ciudad de México, a 08 MAY 2025

Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación
Presente

En virtud de lo previsto en los artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 de su reglamento, y numerales 2.7, 4.24.6, 5.3.5, inciso II, sub inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ha determinado la conveniencia de instrumentar la estrategia de llevar a cabo la modalidad de contratación Consolidada para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", por un periodo de 36 meses, comprendido del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo del 2028.

En razón de lo anterior, le comunico que he tenido a bien designarlo para el presente procedimiento de contratación como **Representante Común de los Administradores del Contrato**, para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del citado procedimiento, por lo que se le exhorta a que cumpla con las obligaciones inherentes a dicha designación.

Lo anterior, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de los contratos, quienes son los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad a la definición establecida en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Nombre Completo: Arq. José Antonio Hernández Durán
- Cargo: Titular de la División de Conservación
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
- Domicilio Institucional: Sevilla 33, 7to piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX.
- Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
- Clave única de Registro de Población: [redacted]
- Correo Electrónico Institucional: Jose Antonio Hernandez Duran <jose.hernandezd@imss.gob.mx>
- Teléfono Institucional: Tel. (55) 5726.1700, Ext. 18164.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
IMSS 08 MAY 2025 IMSS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación
y Servicios Generales
DESIGNA

Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación
ACEPTA

C.c.p.

-Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración del IMSS
-Lic. Juan Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración (*)
-Ing. Dulce Gómez Botello. Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
AGUASCALIENTES	ing. Julio Cesar Moreno Ortega	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	julio.morenoo@imss.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	Ing. Abelardo Pérez de León	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	abelardo.perezd@imss.gob.mx
BAJA CALIFORNIA SUR	Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ramses.rodriguez@imss.gob.mx
CHIAPAS	Ing. Josue Eduardo Solis de León	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	josue.solisle@imss.gob.mx
CHIHUAHUA	Lic. Santa Monica Murillo Beltran	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	santa.murillo@imss.gob.mx
COAHUILA	Lic. Saul Ayala Arguello	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	saul.ayala@imss.gob.mx
COLIMA	MCA. Juan Manuel Medrano Hernández	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	juan.medranoh@imss.gob.mx
DF NORTE	Arq. Joel Ulises Miranda Barilla	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	joel.miranda@imss.gob.mx
DF SUR	Ing. Jose Luis Gutierrez Hernandez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jose.gutierrezh@imss.gob.mx
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Ing. Jorge Heriberto Martinez Ortega	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jorge.martinezo@imss.gob.mx
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx
GUANAJUATO	Ing. Rubén Manzo López	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ruben.manzo@imss.gob.mx
HIDALGO	DAD Gerardo Ignacio Amador Ortiz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	gerardo.amador@imss.gob.mx
JALISCO	Ing. Eloy Cordova Aceves	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	eloy.cordova@imss.gob.mx
MICHOACAN	Ing. Rafael Cedeño Paredes	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	rafael.cedeno@imss.gob.mx
MORELOS	Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	abraham.varelapo@imss.gob.mx



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

NAYARIT	Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	luis.martineze@imss.gob.mx
NUEVO LEON	C.P Ana Luisa Gonzalez Bucio	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	francisco.deleon@imss.gob.mx
PUEBLA	Arq Maria Haidee Varela Gutierrez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	haidee.varela@imss.gob.mx
QUERETARO	Ing. Cesar Ochoa Torres	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	cesar.ochoat@imss.gob.mx
SAN LUIS POTOSI	Ing. Jose Luis Diaz de Leon Coronado	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jose.diazd@imss.gob.mx
SINALOA	Ing. Joel Moreno Ponce	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	joel.moreno@imss.gob.mx
SONORA	Ing. Roberto Aceves Hernandez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.aceves@imss.gob.mx
UMAE HC NO. 34 MONTERREY	Ing.Victor Silva Mena	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	victor.silva@imss.gob.mx
UMAE HE CMN PUEBLA	Ing. Enrique González Juárez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	enrique.gonzalez@imss.gob.mx
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Ing. Alejandro Angeles Torres	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandro.angeles@imss.gob.mx
UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	Ing. Marco Emmanuel Pablo Garcia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	marco.pablo@imss.gob.mx
UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	Ing. Osmar Solis Ortiz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	osmar.solis@imss.gob.mx
UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	Ing. Ramon Serrano Velazquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ramon.serrano@imss.gob.mx
UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	Ing Roberto Ivan Ibarra Terrazas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.ibarra@imss.gob.mx
UMAE HE No. 25 MONTERREY	Lic. Mario Ernesto Zuñiga Licon	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	mario.zuniga@imss.gob.mx
UMAE HGO No. 23 MONTERREY	Ing. Jesus Enrique Villagomez Acosta	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jesus.villagomeza@imss.gob.mx
UMAE HO CMN SIGLO XXI	Ing. Ivan Cesar Torres Gonzalez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ivan.torres@imss.gob.mx
UMAE HP CMN SIGLO XXI	Ing. Gabriel Rolando García Ocegueda	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	gabriel.garciaoc@imss.gob.mx
UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	Ing. Edgar Augusto Gonzalez Rasgado	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edgar.gonzalezra@imss.gob.mx
UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Ing. Cesar Augusto Sabino Holguin	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	cesar.sabino@imss.gob.mx





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

YUCATAN	Ing. Jose Luis Dorantes Garcia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jose.dorantesg@imss.gob.mx
ZACATECAS	Arq. Jorge Alejandro Davila Buendia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jorge.davilab@imss.gob.mx
INMUEBLES CENTRALES	Mtro. Antonio Rios Lievano	Titular de la Division de Inmuebles Centrales	antonio.rios@imss.gob.mx
TAMAULIPAS	Ing. Alejandra Esquivel Camacho	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandra.esquivel@imss.gob.mx
UMAE HC CMN SIGLO XXI	Ing. Raúl Jiménez Rodríguez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	raul.jimenez@imss.gob.mx
UMAE HE CMN LA RAZA	Ing. Noe Murillo Yañez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	noe.murillo@imss.gob.mx
UMAE HE CMN OCCIDENTE	Ing. José Ramón Ibarra Martínez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jose.ibarrama@imss.gob.mx
UMAE HE No. 71 TORREON	Ing. Jorge Omar Salas Jackez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jorge.salas@imss.gob.mx
UMAE HG CMN LA RAZA	Arq. Angel Mendoza Toledo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	angel.mendozat@imss.gob.mx
UMAE HGO CMN OCCIDENTE	Ing. Julio Leyva Aceves	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	julio.leyva@imss.gob.mx
UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	Ing. Josué Sandoval Velázquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	josue.sandoval@imss.gob.mx
UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	Ing. Rómulo Pérez García	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	romulo.perez@imss.gob.mx
UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	Ing. Sergio Vargas León	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	sergio.vargasl@imss.gob.mx
UMAE HP CMN OCCIDENTE	Ing. Héctor Ricardo Paredes Vázquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	hector.paredes@imss.gob.mx
UMAE HTO CMN PUEBLA	Arq. Pablo Israel Ovando Zarate	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	pablo.ovando@imss.gob.mx
UMAE HTO LOMAS VERDES	Ing. Victor Manuel Martinez Rodriguez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	victor.martinezrod@imss.gob.mx

Área Técnica
Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO